

**SESIÓN ORDINARIA N° 10 - NEUQUÉN, junio 15 de 2017**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos, gracias por acompañarnos en esta mañana, voy a pedir, por favor, que cada uno ocupe su lugar, y poder ordenarnos para iniciar esta sesión ordinaria, formalmente es una sesión ordinaria pero creo que por alguno de los temas que vamos a considerar es una sesión especial. Quiero darles la bienvenida a todos, pero no puedo dejar de destacar la presencia de muchos de ustedes, algunos de ustedes, en particular la del doctor Víctor Peláez, bienvenido, gracias por estar con nosotros, a toda su familia, hijos, nietos, familiares, amigos que son muchos, gracias a todos por estar presentes. Permítanme mencionar a algunas personas también, que nos honran con su presencia, el diputado nacional MC y concejal MC Carlos Cacho Vidal, bienvenido, tenemos también entre nosotros diputados provinciales MC Eduardo Benítez, bienvenido gracias por su presencia, tenemos también entre nosotros la diputada provincial MC Mirtha Domene, la diputada MC Rita Santarelli, el actual diputado provincial Alejandro Vidal bienvenido, concejal MC Antonio de Sousa también entre nosotros, bienvenido, el diputado provincial MC Eduardo Correa también lo vi por ahí, bienvenido, tenemos también a autoridades actuales y que han cumplido roles importantes dentro de la política de nuestra ciudad, en nuestra provincia, particularmente en el partido Unión Cívica Radical, está con nosotros César Gass, bienvenido, tenemos también personas que nos honran con su presencia como Benito Segura y Tita, también la periodista historiadora Hilda López, al historiador escritor don Polito Belmonte, bienvenido y gracias también por su presencia, al presidente de la junta de estudios históricos de Neuquén también Juez de Cámara doctor Armando Márquez, espero no olvidarme de ninguno, Marilú, hermana del doctor Peláez, bienvenida, la señora Emilia Edelman también, Susana Suárez, bienvenidos a todos, lamento y pido disculpas si nos estamos olvidando de alguien en particular pero realmente es una sesión especial para todos nosotros, bienvenidos a todos también los colegas concejales bienvenidos a todos los trabajadores de la prensa y tantos vecinos que por distintos temas hoy se han hecho presentes en esta sesión, bienvenidos a todos. Siendo las 11 horas 34 minutos vamos a dar comienzo a esta 10ª sesión ordinaria del período legislativo 2017, y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ASISTENCIA** - -----

<b>CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL MALETTI, CECILIA</b> .....	<b>PRESENTE</b>

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL MONTECINOS, KARINA ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL PLAZA, LAURA ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL SCHLERETH, DAVID ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL ZINGONI, JUAN ..... PRESENTE**

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de los 18 concejales y constituido el quórum legal para iniciar la sesión vamos a dar comienzo al tratamiento del orden del día, previo a esto vamos a dar lectura por la Secretaría Legislativa dos comunicaciones que hemos recibido en la presidencia y hemos compartido también en reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la constitución de dos bloques políticos en el cuerpo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Neuquén 14 de junio de 2017. Al presidente del Concejo Deliberante contador David Schlereth, su despacho, nos dirigimos a usted a los efectos de informarle que a partir de la fecha junto a los concejales Fernando Schpoliansky y Luis Durán conformaremos el nuevo bloque Frente Neuquino, la presidencia del futuro bloque será ejercida por el concejal Francisco Baggio. Asimismo le informamos que mantendremos la misma conformación en aquellas comisiones que integramos, sin más nos despedimos atentamente, firmado Luis Alberto Durán, Francisco Baggio y Fernando Schpoliansky. Neuquén 14 de Junio 2017 Al señor contador David Schlereth, presidente del Concejo Deliberante, su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comunicar que a partir la fecha se procede al cambio de denominación de bloque, conforme el artículo 28 del reglamento interno, el cual quedará identificado con el siguiente nombre: Cambiemos, el mismo estará integrado por García Crespo Patricia, Montecinos Karina, Montorfano Santiago, Sánchez Francisco en su carácter de presidente del bloque, y Schlereth David, asimismo se deja constancia que el bloque unipersonal Coalición Cívica Ari pasará a formar parte del bloque Cambiemos, sin otro particular lo saludamos atentamente, firmado Francisco Sánchez y Karina Montecinos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, cumplido entonces con lo que establece el reglamento, informada la nueva composición de estos bloques vamos a dar inicio al tratamiento del Punto 1 del orden del día, está abierto el pedido de palabra en primer lugar para Homenajes. Avanzamos también con el Punto 1 del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias, señor presidente. El día de hoy ingresa a este recinto una iniciativa presentada por la familia Aigo, en conjunto con instituciones educativas como el CPEM 34, escuela Padre Fito, EPET 6, que cuentan con el apoyo de la Asamblea por los Derechos Humanos, Adunc, Aten y los Puel Cuf. Hoy se encuentran presentes algunos docentes de las instituciones que acercaron este proyecto, así que les damos la bienvenida. Estamos solicitando la delimitación de un espacio público de la Memoria, dentro de una plazoleta, Horacio Argentino Mora, en el barrio de Villa Florencia, en homenaje a Celestino Aigo. Celestino Aigo fue un joven militante social

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mapuche que fue secuestrado en la última dictadura militar, en agosto del 76, fue privado de su libertad, torturado, desaparecido y así quedó establecido en el juicio que se llevó adelante en el 2012 denominado Escuelita II. Hacer memoria, tener memoria y sembrar memoria, esta iniciativa se da en el marco del Año Nuevo mapuche, un día sagrado y festivo para los mapuches, que se celebra el 24 de junio. Estamos con los tiempos legislativos y cortos para que ingrese en esta fecha del 24 de junio pero vamos a acelerar el proceso de tratamiento, por eso adelantamos el pedido en comisión en la cual yo presido, Acción Social, donde va a ingresar este expediente, adelanto el pedido de acompañamiento de los distintos concejales, que conforman la comisión, para tratar este expediente. Para nosotros identificar un espacio público con los nombres de nuestros desaparecidos es mantener viva la memoria, la memoria de los peores años que tuvimos como argentinos, para no olvidar, para reafirmar que no queremos nunca más y para mantener latente el pedido de justicia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, presidente. En estos minutos de Otros Asuntos me quiero referir a un tema de conocimiento público, que ha ocurrido la semana pasada en el parque industrial, donde familias de vecinos que estaban en un terreno municipal fueron reprimidas por la fuerza pública, con balas, gases, golpes, detenciones realmente vuelve, estamos viendo que está volviendo la violencia institucional a nuestra tierra, algo que creíamos que estaba ya, ya habíamos aprendido, de tanta cosa que nos viene sucediendo en nuestra provincia y también en nuestra capital. Estas familias están pidiendo por un pedazo de tierra porque hay derechos vulnerados, es decir, la pregunta sería está fallando la política?, están fallando las instituciones?, porque no entendemos que puede hacer una familia cuando no tiene trabajo, no tiene vivienda, no tiene un pedazo de tierra y después tiene que soportar a la fuerza pública, dicho sea de paso que ya tiran directamente a la cabeza, es decir, estamos ante esta realidad pero, decir también que, al margen de quien pueda tener mayor o menor responsabilidad sobre estos hechos, el problema sigue estando, tenemos un problema de falta de viviendas, falta de tierras para la gente, algo que realmente no se entiende cuando uno dice que vive en la Patagonia y cuando da la relación que existe entre la población que habita en la Patagonia y la superficie que esta tiene, nadie puede entender que en la Patagonia falte tierra. Por lo tanto queríamos repudiar, desde este espacio, lo que ocurrió allí a estas familias y también queremos hacer un paralelismo porque ustedes fíjense que a cientos de metros de ese terreno municipal donde fueron reprimidas las familias, a cientos de metros tenemos una toma VIP, donde pareciera ser que acá se mide con doble vara allí no hay problema que ocupen la tierra municipal, no hay problema que ocupen la parte del río que es para uso público, por tanto creemos que deberíamos, nosotros como concejales este cuerpo, tener este tema para seguir debatiéndolo y encontrar las soluciones que se necesitan, porque vuelvo a insistir el problema sigue existiendo, ya lo decía Eva Perón, donde hay una necesidad hay un derecho, y ya para terminar, escuchamos también de parte de las autoridades provinciales, cuando se manifiestan sobre el tema del diálogo, profundizar el diálogo, el camino del diálogo, a esta altura de las circunstancias no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entendemos bien qué quieren decir con esto, quizás nos estén dando la marca de los balines de goma que le tira la policía a la gente cuando hablan de diálogo, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra para Otros Asuntos, damos por finalizado entonces tratamiento del Punto 1 del orden del día. Antes de iniciar el tratamiento del punto número dos hemos acordado en reunión de labor parlamentaria alterar el orden del día establecido en esta sesión y proponer el adelantamiento para tratar el expediente con número entrada 499/2017, CD-207- 2017, así que conforme a esta propuesta acordada en el día de ayer lo voy a poner a consideración y darle tratamiento inmediato a este expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a escuchar la lectura del despacho y luego queda abierto el pedido de palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0499/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-207-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINO ILUSTRE AL DOCTOR VÍCTOR PELÁEZ - DESPACHO N°: 040/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-207-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-207-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la impronta del Sr. Peláez en el desarrollo de la Salud de Neuquén es de singular importancia, tanto en la actividad científica, formación de profesionales de la salud, como así también en la creación de un centro médico de excelencia en nuestra ciudad, fuente de trabajo para muchos vecinos y parte fundamental en la destacada calificación que merece, desde hace tiempo, el sistema de salud de nuestra Provincia; Que el Dr. Víctor Peláez nació en Córdoba el 24 de Noviembre de 1928; Que cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Montserrat de la ciudad de Córdoba. Que se graduó en la Universidad Nacional de Córdoba y comenzó a ejercer la medicina en la mencionada ciudad. Que allí conoció a Beatriz Battisti, médica pediatra, con quien contrajo matrimonio en noviembre de 1955; Que el flamante matrimonio Peláez decide instalarse en la ciudad de Neuquén en el Día del Médico, el 3 de diciembre de 1955, en calle Independencia 114, una propiedad del Dr. Manuel Kohon; Que por mediación del farmacéutico Bernardo Goldemberg, Víctor Peláez conoce a los Dres. Gervasoni y Andrés Linares, quienes le abren las primeras puertas para que Víctor y Beatriz comiencen a trabajar en el Hospital Local; Que junto a los médicos Ramón, Castro Rendón y Chevallier, comienzan a delinear lo que sería en poco tiempo el Centro Materno Infantil; Que en 1958, bajo la gobernación de Edelman - Asmar, se provincializa el Hospital y el Dr. Castro Rendón, Ministro de Bienestar Social, designa a Víctor Peláez Director del Centro y a Beatriz Battisti, Jefa de Pediatría; Que en febrero de 1962 la familia Peláez se muda a su casa propia, en calle La Rioja N° 46, la que contaba con la vivienda familiar arriba y la "Clínica Peláez" abajo, con 6 camas, quirófano y sala de partos; Que ocho años más tarde, junto a los médicos Ángel Nicanor Romero y David Abraham, adquieren los terrenos lindantes a la "Clínica Peláez" y, en 1970, se inaugura la "Clínica Pasteur"; Que su esposa, Sra. Beatriz Battisti, fallece el 17 de febrero de 1984 a los 53 años y, por su labor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solidaria y altruista, este Concejo Deliberante le brindó reconocimiento, imponiendo su nombre a una calle de la Ciudad. Que habiendo militado en el Radicalismo cordobés, Víctor Peláez, continuó con su actividad política partidaria en Neuquén, ocupando distintos cargos: Convencional Nacional, Delegado al Comité Nacional y en tres oportunidades Presidente del Comité Radical del Distrito Neuquén. Que llega al Congreso Nacional dos veces como Diputado por Neuquén en 1993 y 1999, siendo destacado su protagonismo en el denominado Caso Carrasco y en la derogación del Servicio Militar Obligatorio, en su Ley de Intangibilidad de los Depósitos y en la ampliación de los beneficios por viaje de personas con discapacidades; que no sea sólo para concurrir a sus consultas médicas, sino también con fines recreativos. Que institucionalmente hablando Neuquén es una Provincia joven y, como tal, a sus hacedores, protagonistas y próceres es común verlos convivir con nosotros como vecinos, miembros activos de nuestras comunidades y personas de consulta, ya que continúan siendo forjadores de crecimiento y de progreso. Que tal es el caso del Dr. Peláez, que a sus 88 años de edad sigue siendo un hombre de consulta, un imprescindible hacedor y un solidario vecino de nuestra Ciudad. Que por eso estamos convencidos de que es merecedor de este reconocimiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE Vecino Ilustre al “Dr. Víctor Peláez”, en reconocimiento a su amplia y reconocida trayectoria profesional y compromiso social. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Primero quiero saludar a don Víctor Peláez, a toda su familia, a los amigos que hoy se hicieron presentes en el recinto, desde el bloque del Frente Renovador solicitamos el acompañamiento al proyecto de nominación como vecino ilustre para el médico, político, funcionario, empresario de la salud, doctor Víctor Peláez. Evaluamos que la impronta de Peláez en el desarrollo de la salud de Neuquén es de singular importancia, tanto en su actividad científica como en la formación de profesionales, también con la creación de un centro médico de excelencia que ha sido fuente de trabajo de muchos ciudadanos de nuestra ciudad, y además consideramos que es parte fundamental de la destacada calificación que tiene desde hace tiempo el sistema de salud de nuestra provincia. Víctor nació en Córdoba un 24 de noviembre de 1928, cursó sus estudios secundarios en el colegio nacional Monserrat de Córdoba, se graduó y comenzó a ejercer la medicina en la universidad nacional de Córdoba donde conoce a Beatriz Batistti con quien contraería matrimonio en 1955, en noviembre de 1955, un mes después toman la decisión de venirse a radicar a nuestra ciudad, su primer vivienda se ubica en la calle independencia 114 de nuestra ciudad, luego, por mediación del farmacéutico Bernardo Goldemberg Víctor conoce a los doctores Gervasoni y Linares, ellos le abren las primeras puertas para que tanto Víctor como Beatriz comiencen a trabajar en lo que era el hospital local, luego junto a los doctores Ramón, Castro Rendón y Chevalier comienzan a delinear lo que sería en poco tiempo el Centro Materno infantil,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en 1958 bajo la gobernación de Edelman este hospital local se transforman en regional y el ministro doctor Castro Rendón, que por entonces era ministro de bienestar social, designa a Víctor Peláez como director de esta institución y a Beatriz como jefa de pediatría; luego para febrero de 1962 finalmente compran su casa, que es la casa de Rioja 46, arriba tenían la vivienda familiar abajo tenían la clínica Peláez, que tenían seis camas, un quirófano y una sala de parto, así fue como comenzaron, ocho años más tarde con el doctor Romero y el doctor Abraham adquieren los terrenos lindantes a esta vivienda y unos meses después finalmente inauguran la clínica Pasteur en 1970. Víctor y Beatriz tienen ocho hijos de esos ocho hijos tienen 20 nietos, cuatro bisnietos y uno que me acabo de enterar que viene en camino, así que felicitaciones don Víctor. Beatriz fallece en 1984 a los 53 años, y este Concejo Deliberante reconociendo su labor solidaria y altruista impone el nombre de una de las calles de la ciudad con su nombre, bien digo; y luego la parte política, ha militado desde su juventud en el radicalismo, fue convencional nacional, delegado del Comité nacional, tres veces fue presidente de la Unión Cívica Radical en el distrito de Neuquén y además fue dos veces diputado nacional por nuestra provincia en los periodos 1993-1999. Mucho se viene diciendo, otro tanto se hablara el día de hoy y se continuará hablando sobre la trayectoria y las virtudes del doctor Peláez, también se hablara de lo paradójico que este Cuerpo no tenga un bloque con el partido en el cual él milita desde su juventud, pero si habemos algunos concejales que hemos pasado por las filas del radicalismo y hemos adoptado esto como un estilo político propio, porque en definitiva eso se trata de ser radical, de una filosofía de vida, entonces, como bien decía, se va a hablar de solidaridad, de ética, de entrega, de trabajo, de sacrificio, de familia, de conducta cívica, en estos tiempos de paz, en tiempos de democracia y visibilidad cuesta mucho hablar del concepto de valentía porque tenemos el concepto erróneo de que solamente es reservado para actos heroicos de guerra o de catástrofe social, la prensa no ha sido justa con don Víctor Peláez, muchas veces minimizó actos valientes que lo llevaron, por ejemplo, a sufrir prisión domiciliaria cuando denunció el desmantelamiento de la empresa YPF y las consecuentes crisis que tuvimos, que sufrimos, en las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Co, pero sin dudas la mayor demostración de valentía fue su férrea postura para el esclarecimiento, aún no resuelto, del asesinato del soldado Carrasco, enfrentar el contubernio político, judicial y militar en absoluta soledad habla a las claras de su valentía, cuando hablamos del caso Carrasco hablamos de don Víctor Peláez, cuando hablamos del fin del servicio militar obligatorio estamos hablando de don Víctor, cuando hablamos de la intangibilidad de los depósitos seguimos hablando de él. Por esto y por otras cosas personales y familiares que ha enfrentado con entereza y coraje, es que destaco esta virtud de Víctor Peláez, es un valiente de la paz y de la democracia, por último, bueno, con mucha emoción, con gran orgullo, tanto personal como de mi familia, le solicito a este Cuerpo que apruebe la nominación del doctor Víctor Peláez como vecino ilustre de nuestra ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Conozco a quien estamos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

homenajeando hoy en esta sesión desde los inicios de mi participación en política por las filas de la Unión Cívica Radical como comentaba el concejal recién, tal vez eso me da cierta autoridad para develar algunos misterios y algunos prejuicios que se instalaron en la vida del doctor Peláez. Él ha sido señalado en distintas etapas desde la recuperación de la democracia en 1983 como lo escuchamos cotidianamente gorila, derecho, conservador y unos cuantos epítetos más que, según la moda, se iban instalando en determinados actores y otras personas, la prensa hizo mucho de esto, fueron instalando esta imagen, estas palabras hacia él sin tomarse el esfuerzo de conocerlo realmente, sin tomarse el esfuerzo de hacer un seguimiento de su trayectoria política. Como decían recién el matrimonio Peláez, producto de discriminación en Córdoba cuando militaban en la Unión Cívica Radical de esa provincia llegan a Neuquén y con su impronta, con su decidida vocación por ayudar a los que menos tienen y a los que más necesitaban, el matrimonio comienza a desarrollar actividades de contención con amigos que les ayudaban, colegas en algunos casos, y otros radicales que se sumaban al accionar de Betty y el doctor Peláez, me mencionaron, en algún momento, la motoneta con la que hacía las visitas domiciliarias, todas estas cosas con las que el matrimonio fue contando a lo largo de su trayectoria para poder hacer lo que más les gustaba que se estar al servicio de la comunidad y ejerciendo su vocación como médicos, su dedicación por los más necesitados, justamente, sumo a que en este momento, por ejemplo, estén amigos de tantos años, y jóvenes como nosotros reconociendo una trayectoria, reconociendo a un señor de la política como lo ha sido el doctor Peláez, pero sobre cosas, hay muchas cosas que vamos a comentar y está escrito, pero hay cuestiones que no están escritas en los libros de historia, y tienen que ver, por ejemplo, con sus accionar y sus decisiones dentro de una empresa privada, lugar en el que ellos podrían haber hecho cualquier cosa y sin embargo fueron tomando decisiones que tienen que ver con su vocación inicial. LGBTyQ es la sigla que identifica internacionalmente al movimiento social y político que lucha contra la discriminación, la homofobia y a favor de la equiparación y reconocimiento de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, trans género inter género, sexo y cuil, la banca que ocupó en este Concejo Deliberante mantiene una estrecha relación en cuanto a el reconocimiento y a la defensa por la no discriminación de estos sectores, es por eso que advertimos con agrado que la empresa del doctor Víctor Peláez, la clínica Pasteur, desde hace muchos años porque es lo que yo conozco, ha incorporado personas trans en sus filas de trabajo, en aquel momento hace muchos años, según me comentaba una chica que ya no trabaja con ellos, se llamó Lujan Acuña, una chica que hoy está activamente trabajando en asociaciones civiles por la defensa de este colectivo que tanto ha sufrido la discriminación de la sociedad, y hace poco ha sido noticia la chica Amalia Amira Liz, esto obviamente que es de destacar porque habla no sólo de una definición ideológica del doctor Peláez, sino de toda una institución que tiene una marca de una familia, esto habla de por donde pasa la cuestión ideológica de la familia Peláez cuando decide también desde lo privado, desde su ámbito personal, esto es de reconocer porque públicamente hay cosas que no son

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aceptables pero cuando uno decide en lo privado y cuando decide dentro de lo que es una empresa, como es este caso, es mucho más reconocible, mucho más valorable, porque aquello que el Estado no está logrando hacer lo hicieron desde su lugar. La pelea cotidiana que desde nuestro bloque hacemos para que concretamente la provincia, el Estado que se define en estos momento progresista, moderno, amplio, la mayor parte del tiempo se resumen en cuestiones incumplidas, en promesas que van haciéndole al colectivo trans y que decididamente no han logrado resolver y que han generado promesas incumplidas a lo largo de la historia, sin embargo, como decía recién, el privado resolvió esto que para tantas mujeres trans es definitivamente el cambio radical en su vida, que es poder trabajar de manera formal en blanco y puede hacer aportes para poder independizarse de las trabas que le genera la sociedad. Por estas cosas adhiero obviamente a este homenaje, me parece que es, justamente en vida, que hay que reconocerle a don Víctor su actividad, histórica, a la familia, las decisiones que han tomado yo se las agradezco, la felicito, las valoro y obviamente desde nuestro bloque vamos a seguir promocionando a que otras empresas, otras instituciones tomen estas decisiones. Sin discriminaciones sin odios, don Víctor nunca se tomó, no quiso tomar revancha, ni pasó facturas a aquellos que le decían aquellas cuestiones que decía en un principio cuando lo tildaban de gorila o tantas otras cosas, evidentemente cuando nosotros hablamos de progresismo y aquellas personas que se tildan de progresistas tienen que evaluar muchas de las cosas que involucran a una persona y es por eso que me detuve en este punto, cuando desde la familia, desde lo privado, desde su empresa, decidieron tomar estas decisiones e incorporar a personas trans creo que don Víctor, su familia están dando cuenta de que muchos podemos ser hipócritas a la hora de exhibir nuestras convicciones cuando en lo privado tomamos otras decisiones, acompaño este homenaje, le agradezco a la familia, a don Víctor su trayectoria y lógicamente que esperamos que siga dando cuentas de esto para toda la comunidad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias, presidente. Para expresar la decisión lógicamente de nuestro bloque al proyecto que estamos tratando, a la declaración en calidad de vecino ilustre al doctor Peláez, se ha dado mucha información en las alocuciones previas en torno a su vida, a su actividad pública y privada, yo quizás quisiera, a toda esa información que hace a los méritos que tiene el doctor Peláez, quisiera agregarle una sensación, un sentimiento y expresarlo de esa manera. Formó parte de una generación que ha llegado a un Neuquén o ha nacido en Neuquén que tiene el desafío de construir identidad porque es una ciudad relativamente joven, una provincia relativamente joven, que tiene el desafío de construir identidad y de encontrar para ello grandes ejemplos, no me cabe duda que el doctor Peláez es uno de esos grandes ejemplos, que muchas veces buscamos para la ciudadanía en general y para cada una de las generaciones que van a ir formando parte, que formamos y van a ir formando parte de la vida, de la construcción, de nuestra comunidad. A mí me tocó relacionarme con el doctor Peláez también en la arena de lo público, de la política, en realidad relacionarme es un atrevimiento de mi parte, porque esa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



relación consistió básicamente en escuchar muchas de sus alocuciones, de sus intervenciones en la vida pública y política de nuestra ciudad y lógicamente, a partir de allí, creo que formo parte de toda una generación que hemos ido aprendiendo de él muchos de los valores, muchas de las cuestiones que hacen a la vida, a la vida pública, por eso yo quiero destacar en el doctor Peláez su trabajo, su compromiso público que lo ha expresado tanto en su actividad política como en su actividad privada en el mundo o en el ámbito de la salud, vaya actividad que hace a la vocación de servicio y quiero destacar también que es un ejemplo porque ha trascendido en su actividad pública sin perder su identidad, ha trascendido fronteras partidarias, ha trascendido coyunturas y ha trascendido y trasciende con lo que hace en el día a día, el ejemplo que nos da en todas aquellas cuestiones que pueden hacer a un momento particular o alguna división partidaria en particular porque todos hemos aprendido de su actividad, de su ejemplo, hemos aprendido todas estas cuestiones a las que hacía mención, a la vocación, al compromiso, al trabajo, a la capacidad, a la idoneidad, al amor por Neuquén, así que más que como concejal yo como miembro de una generación que aprende permanentemente del doctor Peláez quisiera decirle simplemente gracias doctor por su ejemplo gracias por sumarle a la identidad de nuestra ciudad y gracias por enseñarnos todos los días un poquito a quienes debemos ir asumiendo nuevos desafíos para que Neuquén siga creciendo, para que Neuquén tenga futuro, gracias doctor Peláez, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. Voy a ser muy breve, me voy a sumar a todas las palabras, todos los elogios, que vertieron los concejales que me precedieron en la palabra, la verdad que es un honor y un orgullo a nivel personal estar hoy acá, acompañando esta iniciativa de declarar al doctor Víctor Peláez como vecino destacado de nuestra ciudad, por la relación personal y amistad que tenía con mi abuelo, los unía la profesión de médicos y lógicamente a nivel del bloque del Movimiento Popular Neuquino por todo el trabajo público y privado que realizó el doctor Peláez por esta ciudad y por esta provincia, sumarnos, adelantar nuestro voto positivo y sumarnos a este pequeño homenaje a un gran hombre seguramente la ciudad de Neuquén, la provincia de Neuquén, serían mucho mejor si hubiesen muchos más Víctor Peláez y sumarme también al agradecimiento sentido de todo el trabajo y todo lo que dejó de lado seguramente el doctor Peláez a lo largo de estos años para hacerse carne de las cuestiones públicas y para que la provincia de Neuquén hoy sea lo que es, muchas gracias, doctor. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Presidente, muy contentos de participar en la votación de un vecino ilustre de quien será un vecino ilustre de nuestra ciudad, yo quiero ser breve y quiero referirme a un hecho que fue mencionado aquí en el recinto y es cuando a Víctor le decretaron dos días de arresto, esos dos días de arresto que dispone el Congreso de la Nación, concretamente el Senado, a raíz de la petición de dos senadores en representación por Neuquén cuando se votaba la ley de federalización de hidrocarburos y privatización de YPF que tantos perjuicios trajo para la provincia en esa ola privatizadora de los 90, y bueno, Víctor y una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

serie de compañeros suyos publican una solicitada en el diario Rionegro y esa solicitada trae consecuencias, los senadores se sienten agraviados porque se sienten dudados en su honorabilidad y apelan a un recurso de privilegio que tienen las cámaras legislativas, y ese recurso es justamente una disposición de dos días de arresto, fue absolutamente improcedente porque se trataba de aleccionar a un vecino de esta ciudad, a un ciudadano, que tenía una opinión política propia y que la decía con claridad y además que la ratificaba, porque luego, conminado a ratificar o rectificar, Víctor y sus compañeros lo ratifican en el diario Rionegro con una nueva carta y la relación que se establece allí de impedir el funcionamiento del parlamento a través de esta mención es absolutamente ridícula, porque el hecho concreto es llamar al hecho como una traición a la provincia de Neuquén, no traidores a quienes votaron en contra o a favor de esa ley, la verdad que yo quiero agradecerle a Víctor la valentía de sostener ese posicionamiento, de refrendar sus dichos en la carta de lectores y a todos sus compañeros que además rubricaron esa solicitada, porque marcó un antes y un después en cuanto a la legislación y a la jurisprudencia en ese momento, hasta allí el Senado tenía con el solo hecho de sentirse agraviado por una palabra la posibilidad de dictar dos días de arresto o los que consideraban necesarios, en ese momento el único senador que lo defiende o que defiende una posición de minoría es el senador por Entre Ríos, los demás están todos de acuerdo en que pronunciarse democráticamente podía ser pasible de dos días de arresto, bueno, por suerte la jurisprudencia toma este caso porque Víctor lo judicializa y cambia para siempre esta situación de que las opiniones de los vecinos o vecinas de este país no son pasibles de ser consideradas en el Senado, como una injuria o una falta de respeto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente. Adhiero a todo lo que se ha manifestado aquí por mis compañeros concejales, me gustaría hacer un breve relato, quizás personal, si se me permite. Quienes venimos del interior de la provincia, en mi caso particular de Zapala y quienes provenimos de una familia de tradición radical no podemos dejar de recordar todo lo que significó Víctor Peláez en particular y toda su familia para la política neuquina, y recuerdo de muy chico, en mi casa en Zapala junto a mi padre, a muchos de los correligionarios que aquí hoy se encuentran, en discusiones acaloradas y apasionadas sobre el destino de nuestra provincia, también recuerdo de muy chico todo lo que significaba, en particular el doctor Peláez, para el sistema de salud pública de nuestra provincia, él y su compañera esposa, un sistema público que fue modelo durante muchísimos años y que hoy lamentablemente atraviesa una crisis que algunos la consideraremos más o menos profunda, pero que en definitiva no es aquel sistema de salud público que tanto ayudo a construir el doctor Peláez y su esposa aquí en la provincia de Neuquén. Personas como Víctor Peláez son las que, a quienes iniciamos un camino en la política, nos ayudan a marcar un camino, todos los principios que aquí se han mencionado sobre las cualidades, sobre las características personales, del doctor Peláez, son las que no debemos perder de vista. Atraviesa a la Argentina, hace mucho tiempo, una crisis de representatividad muy fuerte, quienes participamos en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

política muchas veces somos descalificados y nuestros propios vecinos y vecinas muchas veces se refieren a los políticos en forma de descalificación, Víctor Peláez es uno de aquellos políticos que han llevado adelante su actividad en forma intachable con hechos y con ejemplos que tienen que marcar ese camino y esa huella que debemos seguir y que ha sido uno de las personas, junto con seguramente muchísimas otras, que han marcado también los destinos de esta provincia, ojalá en el futuro haya muchos más Víctor Peláez en la provincia de Neuquén porque eso va a significar que vamos a tener un futuro mucho mejor del que tenemos en la actualidad, nos va a asegurar un futuro de mejor calidad de vida para todos los neuquinos y eso nos va a convertir en lo que seguramente Víctor soñó cuando vino a radicarse a Neuquén, en una provincia grande y pujante para todos los neuquinos y para todos los que quieran habitar este suelo neuquino, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedido de palabra, por tal motivo, entonces, voy a poner a consideración el proyecto de resolución del cuerpo para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio, les pido a todos los asistentes que nos quedemos sentados un ratito porque don Víctor quiere decir unas palabras y una vez que termine podemos acercarnos todos a saludarlo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la petición del cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, siendo las 12 horas 13 minutos vamos a proceder a pasar a un cuarto intermedio, muchas gracias. Voy a pedir, por favor, a los señores concejales si pueden regresar a sus bancas vamos a retomar el tratamiento del orden del día que corresponde, muchas gracias, por favor a los trabajadores de la prensa si toman su lugar, a los asesores también, muchas gracias. Siendo las 12 horas 53 minutos y habiendo concluido el plazo establecido para el cuarto intermedio vamos a retomar la sesión, tenemos quórum para hacerlo, correspondería el tratamiento del Punto 2 del orden del día, pero antes de abordarlo en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer hemos acordado, y es lo que traigo a propuesta en el recinto, de alterar el orden del día y tratar sobre tablas el expediente identificado en el punto 2 B página 4, identificado con el número de entrada 36/2017, sobre el llamado a concurso para cubrir el cargo de defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén. Concejal Sánchez pidió la palabra? No?, bien, dicho esto entonces voy a poner a consideración lo acordado en labor parlamentaria para alterar el orden del día y darle tratamiento sobre tablas al expediente mencionado, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al despacho que contiene el dictamen de la Comisión de Evaluación y luego queda abierto el pedido de palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0036/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-002-P-2017 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N° 021/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-002-P-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por mayoría por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-P-2017; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.- Que la Comisión Evaluadora elaboró el Dictamen, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes.- Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora.- Que se ha presentado impugnación dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000.- Que mediante la Resolución N° 01/2017 de la Comisión Evaluadora resolvió rechazar la impugnación presentada.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTICULO 1º): DESIGNASE al señor Ricardo Ariel Riva, D.N.I. N° 12.829.133, para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Concejal Montorfano tiene la palabra. **CONCEJAL MONTORFANO**: Gracias, presidente. En primer lugar para ponderar en forma positiva, finalizado un procedimiento que llevó unos cuantos meses de trabajo de todo el Concejo Deliberante, quería ponderar en ese sentido positivamente el trabajo que se ha hecho tanto de las autoridades de Cámara, de los distintos concejales, concejalas, los asesores, creo que hemos llevado adelante un procedimiento absolutamente prolijo, que ha respondido a una de las exigencias que tiene una decisión como la que vamos a tomar hoy, así que, en ese sentido, quería simplemente ponderar y resaltar el trabajo que hemos hecho que creo que ha gozado de la prolijidad requerida y el apego al trabajo requerido para un caso como es la designación de un defensor o defensora del pueblo. Dicho eso, presidente, y ya yendo al contenido de nuestra decisión, yo quiero hacer un breve repaso de lo que significan instituciones como la defensoría del Pueblo, este tipo de instituciones que tienen por objetivo velar por los derechos colectivos de los ciudadanos allí donde, algún ciudadano o algunos ciudadanos, interpretan que han sido avasallados por los poderes públicos, tiene el sentido justamente que tiene en general la división de los poderes, la división de los poderes tiene que ver con equilibrar las facultades públicas que los distintos procedimientos le dan a distintas personas, distintos organismos, a distintos partidos, para llevar adelante decisiones que tienen que ver, en este caso, con la ciudad de Neuquén y en el marco de ese espíritu, en el marco de ese equilibrio que pretende justamente la existencia de estas instituciones, la defensoría del Pueblo es un órgano que tiene que gozar, a nuestro juicio, de una autonomía, de una independencia, de una libertad de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acción respecto de los partidos políticos, que le permita desarrollar, gobierne quien gobierne, con eficacia, con eficiencia, su trabajo que es nada más y nada menos que ponerle límite al poder público cuando considera que algún derecho de los ciudadanos ha sido avasallado. A nuestro juicio, presidente, hay candidatos, más allá de que resaltamos la capacidad y la idoneidad de cada uno de ellos y de ellas, hay candidatos que garantizan esta libertad, esta autonomía esta independencia, esta capacidad de plantarse frente a un poder político circunstancial cuando sea necesario, y hay candidatos que por su trayectoria, que por su participación en distintos espacios políticos no garantizan esta posibilidad, por eso nosotros, presidente, hemos valorado, ponderado en el orden de mérito y lo vamos hacer hoy con nuestro posicionamiento a la hora de votar, esta característica, ante idoneidad, capacidad similar entre los 27 participantes hemos resaltado, destacado, la característica de la independencia y la autonomía de quienes pretenden llevar adelante, durante seis años, la defensoría del Pueblo, en ese sentido vamos a emitir nuestro voto entendiendo, como decía, que la división de poderes, las instituciones del Estado, y en este caso una institución que se encarga, en muchos casos, de colisionar frente a los poderes públicos es indispensable, a nuestro juicio, que los compromisos políticos partidarios no interfieran en esa tarea, no interfieran en la posibilidad de llevar adelante este trabajo, así que nuestro voto va a ser en el sentido de garantizar las condiciones a las que hacía referencia, ojalá el cuerpo lo entienda de la misma manera, ojalá le demos a la defensoría del Pueblo las herramientas necesarias a partir de un nombre propio que esté exento de cualquier otro compromiso que no sea el de defender los derechos frente a posibles avasallamientos del poder político en la ciudad de Neuquén, con ese espíritu hemos trabajado, con ese espíritu hemos redactado nuestro orden de mérito que ha sido votado por mayoría en comisión y con ese espíritu vamos a votar en esta sesión para garantizar estos requerimientos esenciales que hacen a un órgano como la defensoría del Pueblo, nada más, señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Hoy nos toca tratar un tema de muy alto impacto en la ciudadanía como es la elección del cargo de defensor del Pueblo, en este orden nuestro bloque quiere destacar la importancia de la defensoría del Pueblo como un órgano de control y con la premisa de que es defender los derechos y garantías de la comunidad por eso manifestamos nuestro respeto y admiración a la institución y a todo el personal que trabaja en esta función. Del mismo modo nuestro bloque desea resaltar un punto, como es de público conocimiento han sido 27 los postulantes para este cargo, una gran participación, esto marca el grado de compromiso de la comunidad, el sentido de pertenencia y la actitud positiva frente a la posibilidad de generar políticas de interés general para esta ciudad, es muy loable esta participación, por eso queremos valorar en forma especial a todas y todos los que se presentaron en este concurso y pusieron a disposición sus antecedentes, su prestigio y una propuesta para mejorar esta actividad. Quienes tuvimos el privilegio de integrar la comisión evaluadora tuvimos también la oportunidad de entrevistarlos a cada uno de ellos con lo que obtuvimos, no solo un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



conocimiento acabado de estos concursantes sino que también todos ellos dejaron algo en nosotros a través de sus exposiciones, de sus experiencias de vida, con la clara intención de sumar en función de resolver algún problema. Por esto este día el bloque del Movimiento Popular Neuquino quiere hacer un profundo y sincero reconocimiento, sin importar el lugar que ocupe el orden de mérito todos y todas y cada uno por su participación, por su compromiso, por alentarnos a continuar en esta senda, con esa conducta participativa dispuestas a entregar muchas horas de su vida convencidos que existe algo por lo que luchar, realmente a los 27 postulantes a la defensoría del Pueblo para nosotros es un honor haberlos entrevistado, es un honor haber aprendido tanto de ustedes y por supuesto nosotros presentamos un orden de mérito distinto al que se firmó así que nuestro voto lo vamos a decir en la votación nominal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedido palabra. Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, entiendo que las manifestaciones que se han hecho son las que se tienen que hacer desde un cuerpo que toma decisiones de la trascendencia que toma, sobre todo por respeto al proceso que se llevó adelante, entiendo que este proceso es un proceso que se llevó adelante en todas sus formas de una manera muy prolija, respetando todo lo que está establecido según las normas y eso realmente es para destacar, no hubo ninguna objeción sobre cómo se llevó adelante todo el proceso, por más de que hubo algunas diferencias, algunas dudas respecto de algunos sistemas de evaluación y demás, pero en líneas generales el proceso fue muy bueno y creo que estamos contentos, en líneas generales, todos, porque se haya llevado adelante de la manera que se llevó, ahora yo, la verdad, que no podría dejar de mencionar un aspecto que sí que está fuera de todo este proceso y que es en definitiva relevante y significativo en el resultado que tiene esta elección, y digo en el resultado que tiene porque ya en realidad todos sabemos el resultado que tiene esta elección, por más de que vayamos a votar nominalmente en un rato más, lo sabemos y lo sabemos hace rato, lo sabemos porque el que eligió el próximo defensor del Pueblo no está acá entre nosotros, no formo parte de la junta evaluadora, no formo parte del proceso en ningún momento, no estuvo en ninguna de las reuniones y no entrevistó a los 27 candidatos, el que lo eligió está sentado en Casa de Gobierno, es el gobernador de la provincia y decidió él mismo en persona quien tenía que ser el próximo defensor del Pueblo. Yo creo que está, en líneas generales, está bien que un sector político defina qué es lo que más le conviene, que es lo que es mejor según su consideración, en un debate que tiene que ser normal en cualquier vida política y en cualquier partido político y que está bien que esas discusiones se den en el seno, en el marco de un partido político, de un sector político, hasta ahí no hay un problema, no veo una dificultad, donde veo una dificultad es en la incoherencia de que el gobernador se meta de lleno en esta cuestión como se metió también de lleno en la cuestión de la elección del síndico, porque si en realidad el gobernador de la provincia de Neuquén lo que quiere es tener injerencia en la vida de la ciudad tiene muchísimas formas de colaborar con la vida de la ciudad, no debería hacerlo en las instituciones de la ciudad de la forma que lo hecho, y si

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realmente está comprometido con la elección de un defensor del pueblo el gobernador de la provincia lo que tendría que hacer es promover la elección un defensor del pueblo en la provincia de Neuquén, hace 10 años que los gobiernos del Movimiento Popular Neuquino, Jorge Sapag y el actual Omar Gutiérrez, están impidiendo que se elija un defensor del pueblo a nivel provincial, entonces yo le digo al gobernador, si realmente está tan interesado en elegir un defensor del pueblo que finalmente proceda a permitir que se elija un defensor de pueblo a nivel provincial, no sea cosa que realmente él esté atrás de la idea del diputado Claudio Domínguez que cuando se le consultó sobre la cuestión del defensor, yo no sé porque Claudio Domínguez termina siendo vocero inclusive de los concejales de su propio partido aquí, pero él dice que el intendente Quiroga no iba a querer elegir un defensor que no quiere a alguien que lo joda dijo textualmente, entonces yo me pregunto si ese es el concepto que tiene este vocero del gobernador respecto de la importancia que tiene un defensor del pueblo, si considera que el defensor del pueblo está para joder a los gobernantes, entonces ahí entiendo la lógica por lo cual no quieren elegir un defensor del pueblo a nivel provincial. Por lo demás obviamente nosotros preferimos que se elija alguien con quien estamos de acuerdo por las cuestiones que expresaba precedentemente el concejal Montorfano a que quede desierto, nosotros preferimos que la defensoría el pueblo tenga vida y tenga el funcionamiento que corresponde porque es una institución que está concebida en nuestra carta orgánica, con lo cual por supuesto que más allá de que nosotros vamos a elegir y vamos a votar hoy a quien consideramos, una buena parte de la junta evaluadora, la mayor parte de junta evaluadora, consideró y ponderó a una persona que no tiene una filiación ni una afinidad política determinada, más allá de eso obviamente que vamos a aceptar y respetar la elección, que ya todos sabemos, que de este cuerpo va a salir que es hacia el doctor Riva, a quien le vamos a exigir, le vamos a pedir nuevamente que durante estos seis años no tenga un accionar político partidario, que tenga el mayor grado de ecuanimidad posible, simplemente eso muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. Me gustaría también decir algo sobre lo que estamos planteando, esta es una institución, la defensoría del pueblo, que tiene más o menos 200 años, es decir el primer defensor del pueblo lo tuvimos en 1809 según la historia y tuvieron a los 100 años salió el segundo defensor y después pasaron cincuenta años y apareció el tercer defensor del Pueblo, a partir de la Segunda Guerra Mundial se comienza a expandir esta institución rápidamente, la pregunta que nos hacemos es porque durante 150 años aparecieron tres defensores públicos y por qué últimamente esta institución ha crecido enormemente?, el problema está que esta institución acompaña también este sistema, el modelo democrático liberal, tiene la misma edad y el poder representativo comenzó a fallar, es decir comenzó en caída, como es una crisis, y la gente empezó a estar insatisfecha, porque empezó a estar insatisfecha la gente?, porque no se le resolvían los problemas, entonces también se descubrió algo que es que muchos grupos de la sociedad, en relación al conjunto, tenían derechos vulnerados, es decir estamos hablando

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de grupos como personas con discapacidad, la niñez, la adolescencia, las mujeres, los pueblos originarios y pueden haber otros grupos de personas vulnerables, entonces que se dieron cuenta?, que todo este aparato legal que se había formado a través de los años no funcionaba si alguien no lo movía, entonces empezaron a buscar ya que el sistema representativo empezó a ser cooptado por los grandes grupos, es decir grupos económicos, grupos políticos, estatales y empezó la crisis entonces empezó a buscar solución para estos grupos vulnerados y aparecen instituciones como la institución Defensor del Pueblo, por lo tanto el defensor del Pueblo aparece, viene a cumplir un rol que no cumple el sistema representativo, es decir viene a cubrir al más necesitado, a los grupos vulnerables, a los desprotegidos, por lo tanto de ninguna manera el defensor del Pueblo, esta institución, debería ser cooptada por ningún poder, acá se han mencionado algunos poderes pero, tomemos el poder político, no debería ser cooptado por el poder político porque pierde la esencia el defensor del Pueblo y también está a nivel internacional existen las instituciones de Ombusman y una de las premisas fundamentales, bueno, tiene tres, que son independencia, objetividad e imparcialidad, pero una de las premisas que se recalca es que no tiene que tener compromisos y vinculación político partidaria, esto está a nivel internacional por lo tanto sería bueno que demos algunos ejemplos, que pasaría si defensor del Pueblo es cooptado por el poder político?, bueno, en primer lugar no profundizaría lo suficiente la problemática que tengan los grupos más vulnerados, no actuaría de oficio cuando tiene que actuar, no incorporaría en la agenda pública temas esenciales para la sociedad que le molestan al poder político, por ejemplo la pobreza, resulta que hace dos semanas nos enteramos que tenemos 42% de pobreza en Neuquén, de los jóvenes y niños que están bajo la línea de pobreza, digo yo, que pasó antes?, bueno a nosotros desde esta banca nos gustaría que el defensor del Pueblo se preocupe con anterioridad, trabaje en la prevención, porque?, porque todos sabemos que empezaron a aumentar los comederos comunitarios, empezaron los merenderos, digo, no nos dimos cuenta?, no se dieron cuenta?, y tenemos en el aglomerado Neuquén Plottier más de 100,000 personas bajo la línea de pobreza, y eso con datos de Indec y no nos hemos enterado, bueno me gustaría que el defensor del Pueblo se encargue de esto hacia el futuro, del desgranamiento escolar podía ser otro, cuanto hace que venimos escuchando que el 50% los chicos se desgrana en la escuela, después tenemos el problema de la vivienda y de la tierra, ese es un tema que tiene que estar en la agenda pública, que el defensor tiene que mantener en la agenda pública estos temas que hacen a la sociedad, los servicios públicos, el tema de las arbitrariedades o abusos que pasan en el estado, eso tiene que estar en la agenda pública, también el tema de los excesos de la fuerza pública como la policía, digo, tenemos un ejemplo muy clarito en Parque Industrial, digo, alguien tiene que salir a decirle a la sociedad señores están tirando a la cabeza, están tirando a la cabeza de la gente, bueno todo eso tiene que hacer el defensor del Pueblo, las injusticias, hay un principio de justicia que tiene que cumplir el defensor del pueblo, por ejemplo Parque Industrial 60 familias reprimidas con gases, palos, y a varios metros tenemos lo que pasa en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rincón Club de Campo, ahí la vara es distinta, bueno, tendría que estar el defensor del Pueblo poniendo esto en la agenda porque se supone que tiene que regular para todos igual. Uno de los temas que también algo mencionaron los concejales precedentes que nos preocupa es que últimamente, hace dos meses, la máxima autoridad la máxima autoridad de esta provincia se empezó expresar sobre el tema, creo que, no sé, desde este espacio creemos que no debe pasar esto, pero sobre todo lo que escuchamos en la prensa, escuchamos como una persona que estaba condicionando a los concejales de Neuquén capital a sacar si o si un defensor del pueblo, la pregunta es nosotros estamos cumpliendo una resolución, si la resolución tiene un vacío legal es un problema de la resolución que deberemos solucionar, por lo tanto el señor gobernador, la máxima autoridad de esta provincia debería saber esto, que así como ocurrió con el síndico podría ocurrir acá que no tengamos defensor del pueblo porque está en la legislación, es una posibilidad, pero no condicionar de la forma que condiciona en la prensa, primero por la investidura que tiene el señor gobernador y después por la suspicacia que despierta, porque con este criterio nosotros tenemos que pensar que en estos 27 participantes que tenemos para defensor de pueblo y esta el caballo del comisario acá, está el caballo del comisario acá, corriendo, entonces yo creo que sería muy negativo para la institución que el poder político esté operando para que se determine un defensor del Pueblo, esto es terrible, porque?, el daño a la institución y el daño a los que menos tienen porque el defensor del Pueblo vino para lo contrario, se creó para que no fuera cooptado por el poder, y acá estamos viendo ya varios concejales se han manifestado, estamos viendo y lo vimos en la prensa, no nos lo conto nadie, por lo tanto nos parece que tenemos que tener, yo pediría, que estas investiduras, la investidura máxima de nuestra provincia un poco de cuidado con esto, porque sinceramente los más desprotegidos van a ser los que al fin y al cabo van a terminar perjudicados porque un defensor del pueblo que es cooptado por el poder político no puede ejercer libremente la independencia, la objetividad y la imparcialidad, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Primero destacar el trabajo de la Comisión, de la secretaria y el presidente y de todo el proceso que llevó adelante la conducción de la misma porque fue muy importante y permitió que estemos en este momento tan esperado. Segundo rechazar absolutamente desde el bloque que integro cualquier intento de modificación de nuestra decisión, el bloque ha entregado un orden de mérito, consta en actas nuestra decisión y eso es lo que vamos a sostener acá, en mi caso particular tengo el honor de votar por segunda vez por Ricardo Riva que es quien pusimos primero en el orden de mérito, porque también lo voté en el concurso anterior que permitió que esté durante este mandato y creo que ha cumplido con creces el honor de ser el defensor del Pueblo de la ciudad Neuquén. Por supuesto que respeto las opiniones de los concejales que lo hicieron precedentemente, y que expresaron algunas dudas, pero en nuestro caso, y quiero ser contundente, las rechazo absolutamente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI; Gracias, señor presidente. En primer lugar,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como hicieron los concejales preopinantes, destacar el trabajo de toda la comisión evaluadora, más allá de que existió un orden de mérito impuesto por una mayoría, mayoría que responde al oficialismo municipal y que no fue tenido en consideración la opinión del resto de las fuerzas políticas que integramos el Concejo Deliberante, más allá eso ratificar el trabajo que hizo la comisión evaluadora en cabeza de sus autoridades. Responder las chicanas políticas baratas, que están intentando o que trajeron acá al recinto algunos concejales, la verdad no merecen ni cinco segundos de atención, son chicanas baratas que la gente ya está cansada, los vecinos están hartos supuestamente los concejales que representan el cambio en este país y en esta ciudad hacen uso de las chicanas baratas de otras fuerzas políticas que después las defenestran, con lo cual le pedimos un poco de cordura y que prediquen con el ejemplo, a otros concejales yo les preguntaría también que me digan si opinan tan distinto al intendente porque formaron parte de la boleta que los trajo al Concejo Deliberante, con el intendente a la cabeza?, tal vez lo único que pretendían era llegar a ocupar un lugar en el Concejo Deliberante a cualquier precio sin importar que lo que opinamos o lo que opinaban era distinto, no, lo único que tenían o que pretendían era llegar al Concejo Deliberante a cualquier precio para desde esta banca empezar a despotrica contra cualquier fuerza política incluso con la que lo trajo al Concejo Deliberante. A esos concejales los invito a que vean los expedientes que presentaron y las notas que presentaron todos los aspirantes a defensor del Pueblo de la ciudad Neuquén, en el caso, me voy a detener en el caso del doctor Riva, entre todas esas notas y todos esos papeles que acompañó y que le exige la normativa, el doctor Riva también acompañó infinidad de firmas de muchos presidentes de comisiones vecinales de la ciudad de Neuquén que apoyan la designación del doctor Riva, también acompañó la firma y el petitorio de muchos otros defensores del pueblo que funcionan en distintas localidades de la nación, con lo cual pretender y reducir la designación del próximo defensor del Pueblo a estas chicanas o a estas baratijas es cuanto menos menospreciar la institución del defensor del Pueblo, pero seguramente aprendieron del jefe, porque el jefe lo único que hace, en cuanto micrófono que tiene por delante, es defenestrar a quien actualmente es el defensor del Pueblo de la ciudad Neuquén, un burócrata reincidente, lo único que hace es llenar de papeles, es un imposibilitador reincidente, entre otros adjetivos descalificativos que usó el intendente para con el doctor Riva, lo que se pretendía, o lo que pretendía el intendente de la ciudad Neuquén, es que así como el cargo de síndico municipal quedó desierto también pretendía que el defensor del Pueblo quede desierto, con qué objetivo?, con el objetivo que ya logró cuando se declaró desierto el concurso a síndico municipal, era no tener control sobre las cuentas municipales, bueno, en este caso lo que el intendente Quiroga pretendía es que no haya ningún control sobre el avasallamiento a los derechos de los vecinos en la ciudad Neuquén, eso es lo que pretendía el intendente Quiroga, que seguro en su desesperación por los últimos dos años que le quedan de gestión, es lo que efectivamente estaba buscando, también es menospreciar la capacidad intelectual de los concejales, compañeros concejales, que vamos a votar por el doctor Riva,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



decir que a nosotros nos bajan las indicaciones o nos instruyen o nos dicen lo que tenemos que hacer es cuanto menos menospreciar nuestra capacidad, como hizo el concejal preopinante, y disculpe que lo mencione concejal Baggio, rechazo de plano todas las acusaciones y chicanas baratas, creo que eso no es lo que pretenden los vecinos de la ciudad Neuquén, creo que ese no es el cambio que fomenta el presidente de la República y que sus alfiles o sus peones en la ciudad Neuquén, deberían pregonar muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente. Me parece que estamos de alguna manera en una situación compleja porque nos estamos descalificando, yo diría desde el oportunismo político, desde la especulación, de declaraciones demagógicas sin tener argumentos válidos que puedan representar los diferentes dichos. Yo en este segundo mandato, y disculpe la autorreferencia, quiero recordar que no lo voté a Riva y di mis argumentos, explique porque iba a votar, en ese momento, al ex defensor del pueblo Dutto, pero ese es un correlato de esa gran carta de presentación que tenía en ese momento y luego me tocó, en mi responsabilidad dentro de un organismo público provincial, compartir infinidad de situaciones complejas en diferentes sectores de la ciudad Neuquén, fundamentalmente los más vulnerables, donde había una institución, porque estamos hablando de una persona, esa persona representa a todo un equipo, a toda una institución, que interactuaba con los que tenían responsabilidad para resolver los diferentes problemas, podríamos enumerar infinidad de intervenciones por parte de la defensoría y por parte de este defensor a la cabeza que tienen que ver, muchas de las futuras soluciones un aporte de solución a la municipalidad de Neuquén, que en cada experiencia siempre renegaba de esa convocatoria en la cual si se solucionaba se veía beneficiado, podríamos decir cuando la municipalidad llevaba el agua en camiones al sector 2 de mayo y Riva como defensor y todo su equipo le exigía al Instituto Provincial de la Vivienda avanzar rápidamente con una obra importantísima, que hoy está materializada y 1300 familias hoy pueden disfrutar de un servicio esencial, pero también deben recordar la intervención de la defensoría en este tema, como nos pidió en ese momento al Instituto Provincial de la Vivienda 12 reuniones en el sector 10 y 11 y 5 para decirle a la gente que el plan de ordenamiento iba pasar de ser una zona productiva a una zona residencial, la defensoría del Pueblo nos convocó a 12 asambleas para poder construir, desde la participación, una solución definitiva, hoy la municipalidad de Neuquén dejó de llevar agua en ese sector y tienen la obra de agua correspondiente, que se ve beneficiada en esa intervención?, aquel que está realmente necesitando el agua potable y quien actuó en consecuencia aquel que están acusando que tiene una orientación partidaria, la verdad si fuese de esa manera y me parece totalmente desprolijo intervenir con ese tono de discusión banal en algo importante que es lo que estamos definiendo como el futuro defensor del Pueblo, la verdad que yo tendría, si pienso como el intendente, tendría que no acompañarlo, podría enumerar y sería redundante pero creo que ni Riva ni ninguna persona se merece una descalificación de esta manera, y creo que los que la hacen son los que no conocen los barrios y por ende no conocen a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la gente de los barrios, hagan la recorrida, vean, interactúen con la gente y pregúntenle, sacando al doctor Riva, que piensan del funcionamiento de la defensoría en los últimos seis años, en mi caso particular siempre he sido crítico, en la actualidad, de su gestión y antes cuando fue postulante, cuando hizo la presentación del informe anual, yo, se fue y fui crítico de su informe, pero soy coherente con lo que definía antes y con lo que vamos a definir ahora, porque desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino, sin incidencia absolutamente de nadie consideramos que Riva tiene merecimiento de continuar con esta responsabilidad, que después de seis años la ha hecho en equipo, con un trabajo territorial formidable y siempre llamando a los responsables fundamentalmente del poder político, para resolver los diferentes problemas que tiene la ciudadanía en diferentes temáticas. Así que nosotros sí vamos a acompañar al doctor Riva, pero habiendo estudiado esta experiencia que ha manifestado en la práctica y también porque creemos que, de esta manera, es un acompañamiento a este equipo que ha dado muchas soluciones a la ciudadanía, el trabajo, vuelvo a insistir, en equipo, equipo que tiene responsabilidades institucionales, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, vamos a proceder entonces a la votación de carácter nominal como lo marca la reglamentación que rige estos procesos, y al respecto y también lo hemos acordado en labor parlamentaria en la reunión del día de ayer, vamos a ir mencionando por orden alfabético a cada uno de los 18 concejales presentes para que a viva voz manifiesten por quien votan, también cada concejal tiene ahí un material anexo que permitirá ir siguiendo la votación para que luego de concluida nos tomemos unos breves segundos para repasar el resultado y luego si proclamar el resultado de la votación nominal. Vamos entonces a proceder a enunciar a los concejales por orden alfabético. SECRETARIO LEGISLATIVO: BAGGIO: Por segunda vez a Ricardo Riva. BASCUÑAN: Ricardo Riva. DI LUCA: doctor Ricardo Riva. DURAN: San Martín. FERRACIOLI: doctor Ricardo Riva. FERRARESSO: Ricardo Riva. GAMARRA: Riva. GARCIA CRESPO: San Martín Pablo Daniel. LAMARCA: Ricardo Riva MALETTI: Ricardo Riva. MARCHETTI: Por primera vez al doctor Ricardo Riva. MONTECINOS: Por el doctor San Martín. MONTORFANO: Pablo San Martín. PLAZA: San Martín Pablo. SANCHEZ: doctor Pablo San Martín. SCHLERETH: doctor San Martín. SCHPOLIANSKY: Riva, Ricardo. ZINGONI: Al nuevo defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, por seis años más, doctor Ricardo Riva. CONCEJAL PRESIDENTE: El resultado de la votación en el siguiente: doctor Pablo San Martín 7 votos; doctor Ricardo Riva 11 votos, queda proclamado entonces como nuevo defensor el doctor Ricardo Riva. Concluido el tratamiento del expediente que motivo la alteración del orden del día, vamos a retomar el Punto 2. Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Quería pedir el adelantamiento, en el orden del día, de la entrada 488/2017, despacho 033/2017, que está en la página 2 B 6 considerando que es un tema que tiene que ver con una solicitud de la Comisión vecinal del barrio Santa Genoveva y están presentes en este momento miembros de esa Comisión vecinal, me gustaría que se proceda a ese adelantamiento. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bien, antes de proceder a la votación la concejal Ferracioli pidió la palabra?  
CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, también para pedir un adelantamiento, como habíamos acordado en Labor Parlamentaria, del Punto 3 página 5, el despacho 029.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si me permite el concejal Sánchez, es cierto lo que dice la concejal Ferracioli, omití poner a consideración lo acordado en parlamentaria así que voy a poner en primer lugar la alteración del orden del día y tratar el despacho con número de entrada 405/2017, y luego si voy a poner a consideración la moción de concejal Sánchez de alterar y tratar, en el orden del día, el expediente que el menciono. A consideración entonces lo propuesto por Labor Parlamentaria para tratar el expediente número 405/2017, los que estén por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura al despacho, recordemos, antes de escuchar, tiene que ver con la insistencia de un veto con lo cual se requiere para su aprobación la mayoría especial de 2/3 del total de los miembros del cuerpo.  
SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0405/2017 - EXPEDIENTE N° CD-033-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN DE BOULEVARES URBANOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 029/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-033-B-2017; y CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria N° 05/2017, del día 06 de Abril de 2017, se sancionó la Ordenanza N° 13634, mediante la cual se creaba el Plan Bulevares Urbanos de la ciudad de Neuquén. Que, en el Decreto N° 0338/2017, se menciona como fundamento para el veto que la ordenanza "...no hace más que restringir la posibilidad de generar distintas propuestas según las características del ámbito que se pretenda desarrollar...", siendo esto totalmente inexacto, ya que en la ordenanza se explicita su aplicación a un campo acotado, refiriéndose sólo a cualquier arteria de circulación vehicular dentro del sistema ciudad que esta compuesta por 4 carriles o más y en coincidencia con los que se denominan vías de circulación primarias. Que, manifiestan según el Decreto N° 0338/2017, que desde el área de la Dirección General de Espacios Públicos han informado que ese departamento "...estudia la creación de futuros proyectos de ampliaciones urbanas, nuevas trazas viales, etc., siempre que las condiciones topográficas, geotecnicas, pluvioaluvionales, de intersecciones de escurrimiento superficial e interferencias de servicios existentes, así lo permitan..."; declaración que lejos de contradecir el espíritu de la ordenanza, lo refuerza, evidenciando la necesidad de otorgar un marco integral a estos estudios, razón por la cual se genera esta ordenanza; que tiene como objetivo la elaboración del Plan bulevares urbanos, como parte de una propuesta marco e integral, la cual se desarrollará por parte del mismo ejecutivo, previa reglamentación de la ordenanza. Asimismo, no se entiende a que se refieren con tal restricción a la hora de definir los proyectos integrales de nuevas trazas, teniendo en cuenta que la solución tipológica planteada no viene más que ha mejorar las condiciones de escurrimientos pluvioaluvionales y, en relación a la topografía y condiciones físicas del terrenos, cada proyecto deberá adecuarse a las condiciones naturales y no inhiben en ningún término la posibilidad de incluir espacios verdes en los ejes de las calles. "Si existe viabilidad para la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejecución de una calle de 4 carriles no debería existir impedimento físico alguno para poder ejecutar un bulevar en su eje". Que la mencionada ordenanza no genera restricción alguna, sino que viene a complementar lo establecido en la Ordenanza N° 10009, donde se trata el BLOQUE TEMÁTICO N° 5, "Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén", incorporando formalidades adicionales que por el simple paso del tiempo y el crecimiento de la ciudad se hacen necesarias para mejorar la calidad de vida del ciudadano, incrementando la cantidad de superficies verdes dentro de los trazados urbanos. Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13634, de fecha 06 de Abril del año 2017, que establece la Creación del Plan de Bulevares Urbanos de la Ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: Es la insistencia del proyecto originalmente vetado. Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias, señor presidente. La ordenanza 13634 sobre bulevares urbanos fue aprobada por el cuerpo deliberativo en la séptima sesión y posteriormente fue por unanimidad y posteriormente fue vetada por el ejecutivo municipal. Tratar la insistencia de este veto, particularmente a mí me genera cierta desilusión, sobre todo porque este proyecto en su momento fue celebrado por todo el cuerpo, todos acompañaron este proyecto, fue acompañado en unanimidad y sorprende el giro en el punto de vista de varios concejales, que después no acompañaron la insistencia del veto respecto al acompañamiento que tuvo inicialmente. La verdad que los argumentos no tienen contenido, están vacíos de contenido, en dos renglones vacíos de contenido pretenden justificar el veto de este proyecto que evidentemente genera una molestia, y la molestia que genera es que esta normativa que estamos empezando a trabajar y que estamos proponiendo desde el cuerpo desde el bloque del MPN, propone generar normativa específica sobre planificación estratégica, buscamos realizar mejoras en la ciudad y que tienen un beneficio directo e inmediato para todas los neuquinos, no voy a ahondar, sabemos que el plan de boulevares urbanos tenía como objetivo desarrollar con arbolado urbano todas las calles que tienen cuatro carriles o más, mejorarlo en una ciudad que mejora, traduciéndose en una ciudad que mejoraría la calidad urbanística, ambiental, buscando un paisaje más verde, más amigable para los vecinos, estos bulevares, además, funcionarían para absorber el drenaje del agua y lo que se traduciría directamente en mayor calidad de los espacios verdes permitiendo mayor cantidad de oxígeno por habitante. Lamento profundamente que desde el ejecutivo no quieran ponerlo en práctica, vuelvo a decir los argumentos esgrimidos no tienen, están vacíos de contenido, pero esto yo considero que no es más que una piedra en el camino, debemos seguir trabajando desde este cuerpo, particularmente yo me pongo a la cabeza, para seguir trabajando para tener una ciudad con criterios de orden y planificación, más verde, peatonal, ambientalmente amigable para todos los ciudadanos y no solamente para los vehículos, está claro que las herramientas de normativas son las que permitirán concretar un real y efectivo ordenamiento territorial hacia el futuro y no las decisiones arbitrarias de una gestión puntual, sin argumentos, ni bases sólidas que sustentan dichas decisiones, una ciudad, es

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evidente que una ciudad desplanificada permite la superposición de gestiones aisladas y arbitrarias sin un ordenamiento claro y esto responde a intereses particulares o de unos pocos por sobre un sistema de planificación conjunta que beneficia un proyecto colectivo. Este y otros proyectos que nosotros venimos trabajando desde el bloque del MPN, tienen como único fin hacer de la ciudad un derecho para todos, transformándola en un escenario de encuentro para la construcción de ciudadanía y de vida colectiva, generar igualdad de oportunidades, equidad en el derecho y goce de la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. Con respecto a este proyecto estuvimos ayer hablando con la concejal preopinante, yo no pertenezco a esta Comisión pero me interiorice, bueno, fuimos al expediente para tener la información que había, en principio yo estoy de acuerdo con la idea, con el espíritu del proyecto, es más, nos gusta, el problema está que ella decía que no había argumentos o fundamentos de parte del ejecutivo, bueno, el decreto que veta en el párrafo dos del considerando, si se me permite voy a leer, que remitido el expediente a la Secretaría de Obras públicas para el informe respectivo, las áreas pertinentes de la dirección general de espacios públicos informan que: desde dichos sectores se estudia la creación de futuros proyectos de ampliaciones urbanas, nuevas trazas viales etc. siempre que las condiciones topográficas geotécnicas, pluvioaluvionales, de intersecciones escurrimiento superficial e interferencias de servicios existentes así lo permita, yo coincido con la concejal preopinante que no hay demasiada información, pero tampoco está en el proyecto que estamos analizando esta información que el ejecutivo dice que sería necesario analizar, después también el decreto que veta el proyecto habla de que se restringe la posibilidad, creo yo entenderlo, porque el proyecto habla, solamente de las arterias de circulación vehicular de cuatro carriles o más, es como que estaría dejando de lado nos dice el poder ejecutivo, yo diría, señor presidente que, estuvimos charlando ayer con la concejal preopinante y la idea me parece que es interesante, sobre todo por el tema vial, sobre todo por el tema de tener más árboles, ella decía que eso hace aminorar la velocidad, yo diría ver la posibilidad de poder volver el proyecto para seguirlo analizando en la Comisión pertinente, e invitar al ejecutivo porque creo que el proyecto tiene un buen espíritu, pero bueno, tenemos el veto que dice esto y bueno, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, para aclarar la propuesta del concejal Durán, es una insistencia no sería procedente en este caso enviar el expediente a la Comisión dado que estamos por votar la insistencia o no de un expediente ya votado en este cuerpo, así que voy. Sí concejal. CONCEJAL FERRARESSO: Para aclarar algunas cuestiones, la ordenanza lo que deja abierto es la reglamentación entonces uno no puede en la ordenanza pactar sobre interferencias y condiciones físicas o de relieve o de descargas pluvioaluvionales porque nosotros somos un cuerpo legislativo y esas son concreciones que se definen de acuerdo a un proyecto ejecutivo, lo que estamos planteando es que cualquier proyecto ejecutivo que se realice de una arteria que tenga dos carriles por lado, cuatro metros, tenga una resolución con espacio verde en su eje, un bulevar verde, buscamos que ese espacio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



que se utiliza como guarda rail en muchos lugares, por ejemplo, podemos poner el ejemplo de cuando la multitrocha se transforme en avenida ese guarda rail desaparezca y se transforme en un área, un eje arbolado, puede ser la Avenida Ricardo Alfonsín, que hoy es considerada como una ruta y no es una ruta también tiene un guarda rail, también se podría suplantar eso por un espacio con arbolado urbano, la verdad que tiene que ver, va a quedar supeditado a la reglamentación del ejecutivo municipal, a la reglamentación del ejecutivo y a la concreción de cada proyecto específico y la definición técnica a través del proyecto ejecutivo. Simplemente creo que era eso y quería aclarar, sí, que es un insistencia y que el reglamento exige que se trate en todos los términos sin modificaciones, de acuerdo a como fue aprobado inicialmente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si concejal si es para aclarar algo puntual? y voy a poner a consideración la insistencia. CONCEJAL DURAN: (sin audio) y me había quedado en el tintero, es que en el artículo tres habla de readecuación de la infraestructura vial y drenajes naturales, también ahí había, por ejemplo, que no dice si es de acá hacia adelante, hacia el futuro o hay que rever todo, eso es una duda que también había. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Vamos a proceder entonces a votar la insistencia del veto que ha recibido el cuerpo, recordando la necesidad de lograr la mayoría de 2/3 de los integrantes del cuerpo, esto es 12 votos como mínimo. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Son 12 votos afirmativos, queda aprobada la insistencia. Seguidamente voy a poner, entonces, a consideración la moción del concejal Sánchez para alterar el orden del día y proponer el tratamiento del despacho N° 33, correspondiente a la autorización de uso y ocupación a la Comisión vecinal del barrio Santa Genoveva, esto es un despacho ya aprobado por la Comisión de Obras Públicas. Pongo a consideración la alteración del orden del día y tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0488/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-196-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DEL LOTE 5, MANZANA 10 A LA COMISIÓN VECINAL DEL B° SANTA GENOVEVA - DESPACHO N°: 033/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-196-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-196-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el municipio le otorgó Derecho de Uso y Ocupación, mediante Ordenanza N° 3100 y N° 9484, al Centro de Jubilados y Pensionados de YPF 29 de Octubre de Neuquén y Río Negro, sobre el Lote 5 Manzana 10 Sector VI, ubicado en el Barrio Santa Genoveva, con una superficie total de 559,99 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000, según consta en expediente N° 2318-0959/82, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial cuyo frente Este da a calle Víctor Aníbal García y contrafrente Sur-oeste calle Dr. Eduardo Castro Rendón, encontrándose vencido desde el 27 de Junio de 2012.- Que el predio se encuentra en deterioro ya que no es utilizado por nadie, se han cortado los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicios por falta de pago y nadie frecuenta el lugar, convirtiéndose en un paso que no cuenta con iluminación y los vecinos han expresado su preocupación por el abandono del espacio y la posibilidad que cualquier persona pueda usurpar.- Que el Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva solicita el permiso de uso y ocupación de dicho inmueble.- Que, mediante Comunicación N° 128/2016 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la viabilidad del permiso antes mencionado, y no se ha recibido respuesta.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de diez (10) años, renovable, revocable e intransferible a la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva del Lote 5 Manzana 10 Barrio Parque Santa Genoveva, sector VI Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000, con una superficie total de quinientos cincuenta y nueve con noventa y nueve metros cuadrados (559,99 m2) según consta en plano N° 2318-0959/82, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, y cuyas medidas y linderos son: al Norte 32,86 metros, con el lote 4, al Sur 25,23 metros, con el lote 6, al Este 19,28 metros, con frente a calle Víctor Aníbal García, y al Sur-oeste 20,74 metros contrafrente, a calle Dr. Eduardo Castro Rendón, con toda instalación edificada que allí exista.- ARTICULO 2º) Serán por cuenta de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble descrito en la presente Ordenanza para uso exclusivo de la Comisión Vecinal de Santa Genoveva, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote y que sea de referencia exclusiva al uso dispuesto. b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-c) Pagar los gastos provenientes de la construcción de depósitos para guardado de herramientas, movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que graven el bien, sean estos nacionales, provinciales o municipales.- ARTICULO 3º) El incumplimiento por parte de Comisión Vecinal de Santa Genoveva, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata de ésta debiendo reintegrar a este Municipio el inmueble precitado, con todas las mejoras efectuadas sobre las mismas, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 4º) Concluido el término de la cesión, o revocado el mismo, la Comisión Vecinal de Santa Genoveva, deberá restituir el inmueble con todas las mejoras efectuadas, a la Municipalidad.- ARTICULO 5º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias, señor presidente. Primero saludar al presidente de la vecinal Santa Genoveva Ruben Salari, con Ruben ya hace unos años que venimos trabajando, desde antes de ocupar yo este lugar, y la verdad que para ña Vecinal de Santa Genoveva tener un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

espacio físico donde funcionar ha sido un anhelo y una complicación, así y todo como vecinal han logrado mantener una intensa actividad y una presencia en el barrio, siempre a fuerza de conseguir espacio físico para funcionar, que les presten un lugar, otro lugar, en su momento logramos aprobar por ordenanza la cesión de un terreno para poder ejecutar el proyecto que tienen del salón de usos múltiples, y ahí estamos caminando por ese camino sinuoso pero de a poco avanzando y consiguiendo fondos y avanzando sobre pasos firmes. Rubén es un insistente y está, está presente siempre y este lugar, este predio y este edificio, esa casa que tiene la municipalidad sobre la calle Víctor Aníbal García al frente y contra frente da a Castro Rendón, ya hace tiempo se encuentra en desuso y la vecinal lo viene pidiendo, insistentemente, para tener un espacio concreto donde hoy cumplir sus funciones, y además en su momento tuvo un permiso para utilizarla, pero sin contar con una ordenanza no pueden afectar su presupuesto participativo también y los gastos para poder mantener ese espacio, esto va a permitir concretamente que la vecinal tenga un lugar donde trabajar y si fue constante y permanente las actividades que se han realizado en el barrio Santa Genoveva a través de la vecinal, no quiero imaginar lo que va a pasar a partir de ahora que van a tener su espacio físico y van a poder empezar a activar una dinámica de actividades mucho más intensa en el barrio, poco a poco yo quiero poner en valor que la vecinal de Santa Genoveva ha logrado que el barrio se interese y participe, se han hecho actividades en la plaza Perón, se han hecho encuentros y clases de educación física, se ha avanzado sobre la plaza de la Salud y la verdad que valoro el trabajo realizado, en un barrio complejo, con una gran movilidad, poca apropiación, quizás, de los vecinos por el espacio público y el equipo que se ha conformado en la vecinal ha generado un cambio en la participación ciudadana notable en los últimos años, así que celebro que hoy tengan un espacio, el acompañamiento supongo que lo vamos a tener por unanimidad, ya lo hemos conversado y celebro que a partir de hoy la vecinal de Santa Genoveva pueda funcionar de manera constante en un lugar físico y agradezco también al ejecutivo municipal que ha mantenido sus reuniones y ha avanzado, y ni bien Rubén se acercó este último tiempo diciéndoles necesito avanzar sobre esto, no dudaron en darle, en avanzar con este proyecto y acompañarlo, así que agradezco la iniciativa y esperemos que prospere por unanimidad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Sí, señor presidente voy a ser extremadamente breve a pedido del concejal Gamarra que me ha pedido que no me extienda demasiado, también me lo pidió Montorfano. Lo hablábamos tanto con el presidente de la vecinal como con Pablo Valenzuela, el vicepresidente y el resto de la gente, que tienen por delante un desafío que es adecuar ese espacio, que no va a ser fácil pero cuando lo propuse hacer para que lo tratemos sobre tablas tiene que ver con eso, con que se necesita empezar a transformar ese espacio en un espacio útil y lo antes posible pero, sobre todo quería más allá de eso, los va a extrañar la plaza, no sé cómo van a hacer para juntarse ahí, más allá de eso quería destacar de Rubén, de Pablo, y todo el equipo que integra la Comisión vecinal, el esfuerzo que hacen

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

permanentemente por su barrio pero que además lo hacen no solamente con amor sino que lo hacen con mucha inteligencia y con todo el mundo, lo hacen con este Concejo Deliberante, lo hacen con el ejecutivo, lo hacen con la provincia, porque entienden que lo mejor del barrio se construye dialogando y con el esfuerzo de todos, así que mi felicitaciones a ellos por la forma en que hacen las cosas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, así que voy a proceder seguidamente a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a retomar el tratamiento del Punto 2 inciso A) del orden del día, Informe de Asuntos Ingresados, Asuntos o Peticiones Particulares, en el cual quedamos antes de darle tratamiento a las solicitudes de los expedientes que ya consideramos. **ENTRADA N° 0502/2017 - EXPEDIENTE N° CD-055-P-200 9 - CARÁTULA: PERNEA LILA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0503/2017 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-2010 - CARÁTULA: IGOR ELBA DEL CARMEN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0506/2017 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-2017 - CARÁTULA: MATUS JOSE ERIBERTO. SOLICITA PERMISO PARA HABILITAR UN CARRO GASTRONÓMICO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0507/2017 - EXPEDIENTE N° CD-005-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CUENCA XV. REFERENTE AL INCREMENTO DE LA TARIFA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0508/2017 - EXPEDIENTE N° CD-003-O-2017 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL V CONGRESO MISIONERO NACIONAL A REALIZARSE ENTRE EL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0509/2017 - EXPEDIENTE N° CD-006-V-201 7 - CARÁTULA: VECINOS LOTEOS TERRAZAS DEL SOL. SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN LA RESERVA MUNICIPAL UBICADA EN CALLES LUAN, HUEMUL, JARILLAL DEL RÍO Y ABUELA DOLORES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0510/2017 - EXPEDIENTE N° CD-024-C-201 7 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº RINCON DE EMILIO. SOLICITA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES VOLUMINOSOS DE RESIDUOS EN DISTINTOS SECTORES DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0511/2017 - EXPEDIENTE N° CD-007-V-201 7 - CARÁTULA: VALLEJOS LUIS Y OTRA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO EN EL Bº UNIÓN DE MAYO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0512/2017 - EXPEDIENTE N° CD-008-V-201 7 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS DE TIERRAS FISCALES. SOLICITAN INSTRUMENTACIÓN DE CONCURSOS PARA CARGOS DE CONDUCCIÓN PARA EL ÁREA DE TIERRAS FISCALES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0513/2017 - EXPEDIENTE N°: CD -144-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL SEGUNDO FORO FEDERAL DE INTENDENTES A REALIZARSE EL 05 DE MAYO DE 2017 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0514/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-052-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIRMA DE LAS ACTAS COMPROMISO SOBRE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0515/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-060-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE VECINA DESTACADA A LA SRA BEATRIZ CAROLINA CHÁVEZ, POR SU APORTE HISTÓRICO Y CULTURAL DENTRO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0516/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-002-H-2017 - CARÁTULA: HILARIO RAMIRO FABIAN. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0523/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-159-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE UN PROFUNDO RECONOCIMIENTO A QUIEN EN VIDA FUERA ABELARDO CASTILLO, ESCRITOR, DRAMATURGO Y PROTAGONISTA DE LA CULTURA NACIONAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0524/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-009-V-2017 - CARÁTULA: VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. SOLICITAN SE DESIGNE RAKIZUAMLUWÜN PUELMAPU MEW - PENSÁNDONOS EN LA MEMORIA DE NUESTRA TIERRA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN REMIGIO BOSCH Y LANIN DEL Bº VILLA FLORENCIA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0525/2017 - EXPEDIENTE N°: CD- 018-G-2017 - CARÁTULA: GARCIA CRESPO MARIA JOSE. DECLARASE LA EMERGENCIA ALIMENTARIA EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0526/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-155-D-2017 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 1342/2017 SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0527/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-151-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA XXII EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO DESDE EL 6 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0528/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-130-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REPAREN LAS GARITAS DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0529/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-155-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



DE INTERÉS MUNICIPAL EL III ENCUENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - RECURSOS HUMANOS A REALIZARSE EL 11, 12 Y 13 DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0530/2017 - EXPEDIENTE N°: CD -007-V-2015 - CARÁTULA: VECINOS VALENTINA NORTE RURAL . SOLICITAN SE DESIGNE VIEJO CAUCE A LA CALLE QUE CORRE ENTRE LAPRIDA Y CARHUÉ DEL SECTOR. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0531/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-290-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE AL ESPACIO VERDE UBICADO EN EL SECTOR 4 B° PARQUE INDUSTRIAL CON EL NOMBRE SEIS ANGELITOS - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0532/2017 - EXPEDIENTE N°: 5625-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA SOBRE NOMBRE DE AVES PARA EL SECTOR 184 VIVIENDAS B° VALENTINA SUR RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0533/2017 - EXPEDIENTE N°: 6052-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES PARA CALLES DOS SECTORES DEL BARRIO CONFLUENCIA RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0534/2017 - EXPEDIENTE N°: 4592-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES PARA DESIGNAR A CALLES DEL B° VALENTINA NORTE RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0535/2017 - EXPEDIENTE N°: 6207-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. PROPONE NOMBRE VIRGEN DEL LUJAN PARA CALLE CÓDIGO 03881 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0536/2017 - EXPEDIENTE N°: 2649-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE 06 OBRAS DE ARTE DEL ARTISTA ALEJANDRO MONTES DE OCA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0537/2017 - EXPEDIENTE N°: 6212-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA PARA NOMBRES DE CIUDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CALLES DEL B° VALENTINA NORTE RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0540/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-028-P-2017 - CARÁTULA: PALMA LEONOR MARIA. SOLICITA HABILITACIÓN LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0541/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-077-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL . ELEVA INFORME ESPECIAL N° 272, FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO DE JARDINES MATERNALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0542/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-078-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 271 - CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS NEUQUÉN - ETON - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**0543/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-079-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 270 - RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DEL MUNICIPIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0544/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-010-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS RINCON DE EMILIO. REFERENTE A LA POSIBILIDAD DE VENTA DE UN ESPACIO PÚBLICO AL RINCÓN CLUB DE CAMPO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0548/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-019-G-2017 - CARÁTULA: GONZALEZ JAVIER. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO "TREKKING DÍA DEL NIÑO" EL 13 DE AGOSTO 2017 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0552/2017 - EXPEDIENTE N°: 7632-M-2012 - CARÁTULA: . MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A CONTRAER DEUDA PARA ATENDER OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA SENTENCIA JUDICIAL Y FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración para su ingreso los expedientes identificados en el Punto 2 A, va desde la página 1 hasta la página 5, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del Punto 2 inciso B) del orden del día, son los Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**

**----- - ACCION SOCIAL -----**

**ENTRADA N°: 0430/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-174-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PARQUE LINEAL GENERAL MANUEL BELGRANO UBICADO SOBRE EL ENTUBAMIENTO ARROYO VILLA MARÍA Y DESIGNASE PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO UBICADA EN AVDA. OLASCOAGA - DESPACHO N°: 034/2017.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, en primer lugar el tratamiento sobre tablas acordado en Parlamentaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-174-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-174-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 1288 del año 1976 se designa con el nombre General Manuel Belgrano a la plazoleta ubicada en Avenida Olascoaga, entre calles Sarmiento y Bartolomé Mitre. Que en la Avenida Argentina al 200 se encuentra emplazado un busto en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento. Que resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes en la normativa vigente a efectos de: a) Designar Presidente Domingo Faustino Sarmiento a la plazoleta ubicada en la Avenida Olascoaga, entre las vías del Ferrocarril y calle Sarmiento; b) Crear el Parque Lineal Gral. Manuel Belgrano, a ubicarse sobre el entubamiento del Arroyo**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Villa María. Que la puesta en valor de las plazas y plazoletas de la ciudad es un compromiso constante del Órgano Ejecutivo Municipal con la comunidad. Que, a partir del surgimiento de nuevos espacios verdes, hay que considerar la obra paisajística en su conjunto y dotarlos así mismo de monumentos y bienes históricos. Que es ineludible responsabilidad de las autoridades, y de cada ciudadano en particular, acrecentar nuestros sentimientos de nacionalidad y respeto por nuestros próceres. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Presidente Domingo Faustino Sarmiento” a la plazoleta ubicada en la Avenida Olascoaga, entre las vías del Ferrocarril y calle Sarmiento. ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a trasladar el busto del Presidente Domingo Faustino Sarmiento, desde la Avenida Argentina al 200 a la Plazoleta mencionada en la presente ordenanza. ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 1288.

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner a consideración el despacho que incluye dos ordenanzas, voy a poner a consideración en primer lugar el primer proyecto ordenanza, en general y en particular sus cuatro artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, si me lo hacen saber por favor, gracias. Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-174-B-2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 1288 del año 1976 se designa con el nombre General Manuel Belgrano a la plazoleta ubicada en Avenida Olascoaga, entre calles Sarmiento y Bartolomé Mitre. Que en la Avenida Argentina al 200 se encuentra emplazado un busto en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento. Que resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes en la normativa vigente a efectos de: a) Designar Presidente Domingo Faustino Sarmiento a la plazoleta ubicada en la Avenida Olascoaga, entre las vías del Ferrocarril y calle Sarmiento; b) Crear del Parque Lineal Gral. Manuel Belgrano, a ubicarse sobre el entubamiento del Arroyo Villa María. Que la puesta en valor de las plazas y plazoletas de la ciudad es un compromiso constante del Órgano Ejecutivo Municipal con la comunidad. Que, a partir del surgimiento de nuevos espacios verdes, hay que considerar la obra paisajística en su conjunto y dotarlos así mismo de monumentos y bienes históricos. Que es ineludible responsabilidad de las autoridades, y de cada ciudadano en particular, acrecentar nuestros sentimientos de nacionalidad y respeto por nuestros próceres. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Parque Lineal “Gral. Manuel Belgrano”, ubicado sobre el entubamiento Arroyo Villa María, desde la calle Bahía blanca hasta la calle Saturnino Torres. ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a trasladar el busto del Gral. Manuel Belgrano ubicado en Avenida

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Olascoaga, entre calles Sarmiento y Bartolomé Mitre, al parque lineal creado mediante la presente ordenanza. ARTICULO 3º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración el segundo proyecto ordenanza que incluye el despacho correspondiente, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0457/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-177-B-201 7 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR HUGO BERBEL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO LA BICICLOTECA - BICICLETA-BIBLIOTECA ITINERANTE - DESPACHO N°: 035/2017.-** -----

**ENTRADA N°: 0475/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-184-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 036/2017.-** -----

**ENTRADA N°: 0476/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-185-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE SCOUT HUENI NEHUEN - DESPACHO N°: 037/2017.-**

**ENTRADA N°: 0484/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-023-C-201 7 - CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE ALFREDO DE MARTÍN A UNA CALLE O PLAZA DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 038/2017.-** -----

**ENTRADA N°: 0486/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-194-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LOS REPRESENTANTES PARA CONFORMAR EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA INTERCULTURALIDAD - ORDENANZA N° 11811 - DESPACHO N°: 039/2017.-** -----

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----**  
**ENTRADA N°: 0448/2017 - EXPEDIENTE N°: 827-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 018/2017.-** -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADA N°: 0339/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 10009 - BLOQUE TEMATICO N° 5- VENTA EN LA VIA PUBLICA - COMIDAS RÁPIDAS - - DESPACHO N°: 020/2017 .-** -----

**ENTRADA N°: 0336/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-126-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ACTIVE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - DESPACHO N°: 022/2017.-** -----

**ENTRADA N°: 0339/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-129-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO - DESPACHO N° 023/2017.- ENTRADA N° 0445/2017 - EXPEDIENTE N° 2136-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA. ELEVA CONVENIO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL REFERENTE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS INFRACCIONES Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO. - DESPACHO N° 024/2017.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, la propuesta de Parlamentaria para tratar sobre tablas el proyecto, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Son tres proyectos de ordenanza, leemos de a uno y vamos votándolos para tener un orden. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-2136-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2136-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13373 regula el valor del módulo, siendo éste la unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para la aplicación de la pena de la multa. Que en marco de los convenios firmados con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Neuquén para la implementación de los Sistemas de Licencia Nacional y Sistema de Antecedentes de Tránsito; y Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de Tránsito; Convenio de Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), resulta necesario adecuar la legislación para cumplir con el objetivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales. Que a los fines de la aplicación del Sistema SINAI resulta procedente adoptar como unidad de pago el sistema unidad fija en reemplazo de sistemas por módulos; Que ello permitirá un trabajo coordinado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios del País adheridos al SINAI; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Fijase el valor del módulo como unidad de medida en la suma de pesos catorce (\$14). ARTICULO 2º) Fijase para las contravenciones en materia de tránsito la unidad fija como unidad de medida el equivalente al precio de un litro de nafta súper, en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Neuquén o el más cercano a su jurisdicción. ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 13373. ARTICULO 4º) DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus cuatro artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Expediente N° OE-2136-M-2016; y CONSIDERANDO: Que en marco de los convenios firmados con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Neuquén para la implementación de los Sistemas de Licencia Nacional y Sistema de Antecedentes de Tránsito; y Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de Tránsito; Convenio de Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), resulta necesario adecuar la legislación para cumplir con el objetivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales. Que a los fines de la aplicación del Sistema SINAI resulta procedente denunciar el domicilio de la Licencia Nacional. Que resulta indispensable generar acciones conjuntas para alcanzar la unicidad de criterios entre las distintas jurisdicciones y homogenizar estándares mínimos en materia de seguridad vial, bajo los preceptos sustentados en principios de armonización federal; Que en este marco es necesario modificar lo regulado en cuanto al domicilio respecto de la notificación de la imputación de una contravención, debiendo ser esta dirigidas al último domicilio registrado en el Registro Nacional de las Personas y/o domicilio declarado en la Dirección Municipal de Licencia de Conducir o quien en su futuro la reemplace para personas físicas, y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para personas jurídicas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 56º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12027, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 56º): DOMICILIO DENUNCIADO.- La notificación de la imputación de una contravención y la citación a descargo dirigidas al último domicilio registrado en el Registro Nacional de las Personas y/o domicilio declarado en la Dirección Municipal de Licencia de Conducir o quien en su futuro la reemplace para personas físicas, y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para personas jurídicas, serán consideradas notificaciones fehacientes.- ARTICULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. El último proyecto, dado lo extenso y que ya ha sido tratado puntualmente en comisión, vamos a darle lectura a los puntos salientes de su redacción. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° OE-2136-M-2016; y CONSIDERANDO: Que en marco de los convenios firmados con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Neuquén para la implementación de los Sistemas de Licencia Nacional y Sistema de Antecedentes de Tránsito; y Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de Tránsito; Convenio de Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), resulta necesario adecuar la legislación para cumplir con el objetivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es la reducción de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales. Que a los fines de la aplicación del Sistema SINAI resulta procedente adoptar como unidad de pago el sistema unidad fija en reemplazo de sistemas por módulos. Que resulta indispensable generar acciones conjuntas para alcanzar la unicidad de criterios entre las distintas jurisdicciones y homogenizar estándares mínimos en materia de seguridad vial, bajo los preceptos sustentados en principios de armonización federal. Que este sistema dispone los procedimientos de emisión entrega, carga y digitalización de actas contravencionales así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena absolución o pago voluntario. Que esta jurisdicción al suscribir al convenio de licencia nacional y antecedentes de tránsito nacional, se obliga a informar, las infracciones de tránsito, previo a la emisión de la licencia, por lo que con el convenio de cobro de infracciones de tránsito se instrumenta un sistema para la percepción de manera bancarizada y ordenada que permite el cobro de las multas por infracciones de tránsito – que posean sentencia firma- correspondiente a las jurisdicciones adheridas al sistema, teniendo como objetivo la trazabilidad del acta de infracción de tránsito. Que a los fines de alcanzar los objetivos propuestos es necesario adaptar la legislación vigente en materia de tránsito, modificando aquellas Ordenanzas que se consideren aplicables. Que ello permitirá un trabajo coordinado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios del país adheridos al SINAI. Que la Municipalidad de Neuquén ha definido la seguridad vial como una política de estado y consecuente con ello la unificación de la legislación local y nacional es una clara muestra de esta decisión. Que en ese contexto la disminución de los índices de siniestralidad como también las tareas de prevención de accidentes forman parte de las acciones en ese sentido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 12º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 12º):** PENAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS.- Las penas que este Código establece son: 1. PRINCIPALES: a) MULTA: Es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la comisión de una o más contravenciones, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de módulos que se prevean para cada contravención, o un porcentaje del valor de un bien en los casos expresamente previstos. Para las contravenciones previstas en el LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL: DE LAS CONTRAVENCIONES TITULO IV DE LAS FALTAS CONTRA EL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR se establece como unidad de medida el sistema de unidad fija. El valor del módulo y de la unidad fija será determinado por una Ordenanza Especial.- b) Amonestación: Es la sanción que importa un llamado de atención al infractor, sin perjuicio de la imposición de costas y costos. 2) ACCESORIAS: a) Demolición: Es la sanción que importa la destrucción de lo que fuere realizado en contravención a las disposiciones legales.- b)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Decomiso: Es la sanción que importa la pérdida -para el propietario- de la cosa mueble o semoviente con que se cometa la infracción, sea éste autor o no de la falta cometida. c) Clausura: Es la sanción que importa el cierre total o parcial de la obra, establecimiento o instalación industrial o comercial en infracción a la legislación vigente.- La clausura no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante la misma se prolongará, vencido el plazo, hasta tanto se subsane el hecho que originó la infracción.- d) Inhabilitación: Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la administración municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante la misma se prolongará, vencido el plazo máximo, hasta tanto el infractor cumpla con todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que motivara la sanción.- e) Remoción: Es la sanción que importa el retiro y traslado de lo asentado o plantado en contravención a las disposiciones legales.- f) Subsanación: Es la sanción que importa la obligación de ejecutar acciones, por sí o por terceros -a costa del infractor-, tendientes a remediar los perjuicios actuales o potenciales que provocare la infracción cometida.-g) Curso de Educación Vial: Es la sanción que importa la obligación de aprobar un curso de reeducación vial. h) Tratamiento de rehabilitación de adicciones.- ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 23º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 23º) PAGO VOLUNTARIO DEL MINIMO. PLAZO Y DESCUENTO.- El pago voluntario del mínimo podrá efectuarse personalmente o por terceros dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles a contar desde la confección del acta de verificación. Efectuado el pago voluntario dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles, tendrán un descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) solo para las contravenciones en materia de Tránsito, para el resto tendrá un descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) .- ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 26º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 26º): PRONTO PAGO. El pago de la totalidad de la multa fijada en la sentencia de aquellos procesos en los que no se haya dictado una medida cautelar efectuado dentro de los 5 (cinco) días de notificado el infractor, tendrá un descuento del 50% (cincuenta por ciento), no pudiendo la multa resultante del descuento ser inferior al mínimo de la escala contravención aplicada.- ARTICULO 4º): MODIFICASE el Artículo 244º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 244º): CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS. El conductor está obligado a sujetarse a las pruebas destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta, la que será sancionada con multa de 400 a 2000 (CUATROCIENTAS A DOS MIL) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario. La autoridad de aplicación podrá utilizar como método de detección de facultades alteradas equipamiento certificado, pruebas de respuestas psicomotrices, y las que determine mediante reglamentación. ARTICULO 5º): MODIFICASE el Artículo 245º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**245º): CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS.** El que condujere vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia y transporte de cargas, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol, cualquiera fuese el grado, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gr/l)		CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,50	400	400	Inhabilitación de 120 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.
0,50	1,00	401	600	Inhabilitación de 121 a 180 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.
1,01	1,50	601	900	Inhabilitación de 181 a 350 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
1,51	2,00	901	1500	Inhabilitación de 351 a 500 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo
2,01	2,50	1501	2200	Inhabilitación de 501 a 650 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,51	3,00	2201	3000	Inhabilitación de 651 a 850 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,01	3,50	3001	4200	Inhabilitación de 851 a 1050 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,51	o más	4201	6000	Inhabilitación de 1051 a 1300 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En el caso que la graduación alcohólica exceda 1,01 gr/l, se producirá la caducidad de la licencia profesional y el infractor deberá realizar tratamiento en adicciones en un organismo público u otro determinado por éste, a efectos de constatar la actitud de manejo. Esta multa no admitirá pago voluntario. En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, la pena impuesta será la inhabilitación de forma permanente de la licencia profesional. La pena pecuniaria, en este caso, se elevará al doble. ARTICULO 6º): MODIFICASE el Artículo 246º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 246º): CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULOS.- El que condujere todo tipo de vehículos, detectándose que posee en sangre concentración de alcohol igual o superior 0,01 gr/l será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACIONgr /l		CANTIDAD DE UNIDAD FIJA		INHABILITACION
Desde	Hasta	Desde	Hasta	
0,01	0,50	150	150	Inhabilitación de 20 a 30 días, Retención de Licencia
0,51	1,00	200	200	Inhabilitación de 31 a 60 días, Retención de Licencia
1,01	1,50	201	300	Inhabilitación de 61 a 100 días, Retención de Licencia
1,51	2,00	301	400	Inhabilitación de 101 a 170 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
2,01	2,50	401	600	Inhabilitación de 171 a 240 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
2,51	3,00	601	900	Inhabilitación de 241 a 320 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
3,01	3,50	901	1500	Inhabilitación de 321 a 410 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
3,51	O más	1501	3000	Inhabilitación de 411 a 700 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción

En caso de reincidencia y/o detección de 1,51 gr/l o más de alcohol en sangre, la pena pecuniaria, será la que resulte mayor entre el doble de los módulos previstos o el 5% del valor del vehículo". En los casos de caducidad de la licencia, el infractor será sancionado también con el deber de realizar tratamiento en adicciones en un organismo público u otro organismo determinado por éste, a efectos de constatar la actitud de manejo. ARTICULO 7º): MODIFICASE el Artículo 247º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 247º): OMISIÓN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



DE CARTELERIA INFORMATIVA DE TOLERANCIA 0. El titular y/o responsable de comercios o establecimientos habilitados para el consumo de bebidas alcohólicas que no exhibiere un cartel informativo que establezca la prohibición de conducir bajo los efectos del alcohol, cualquier sea su graduación en sangre, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 8º): INCORPORASE el Artículo 247º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 247º) BIS: OMISIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA DE TOLERANCIA 0. El titular y/o responsable de comercios o establecimientos habilitados para el consumo de bebidas alcohólicas que no exhibiere la leyenda “Neuquén Droga y Alcohol 0 al Volante” en las cartillas de menús y bebidas alcohólicas, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 9º): MODIFICASE el Artículo 255º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 255º): CARENCIA DE LICENCIA. El que condujere un vehículo sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente, será sancionado con multa de 100 a 300 (CIEN A TRESCIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 10º): MODIFICASE el Artículo 256º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 256º): LICENCIA VENCIDA. El que circulara con licencia de conducir vencida, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo.- Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 11º): MODIFICASE el Artículo 257º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 257º): OLVIDO DE LICENCIA: el que circulara sin portar su licencia de conducir, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas, inhabilitación para conducir. ARTICULO 12º): MODIFICASE el Artículo 258º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 258º): LICENCIA ADULTERADA. El que condujere con licencia de conducir que presente signos evidentes de haber sido adulterada, será sancionado con multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 13º): MODIFICASE el Artículo 259º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 259º): FALTA DE CATEGORIA HABILITANTE. El que circulara con licencia de conducir no correspondiente a la categoría del vehículo, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 14º): MODIFICASE el Artículo 260º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 260º): APTITUD PSICOFISICA DISMINUÍDA. El que circulara teniendo aptitud psicofísica disminuida respecto de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verificada en la licencia de conducir, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admite pago voluntario.- ARTICULO 15º): MODIFICASE el Artículo 261º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 261º): LICENCIA DETERIORADA. El que circular con licencia de conducir deteriorada, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas y deberá presentar nueva licencia para acceder al beneficio de pago voluntario.- ARTICULO 16º): MODIFICASE el Artículo 262º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 262º): FALTA DE DOMICILIO REAL EN LA LICENCIA. El que condujere con licencia de conducir que no tuviere el domicilio real actualizado, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Si el nuevo domicilio es denunciado y acreditado con documentación durante el descargo, se tendrá la falta por no cometida.- ARTICULO 17º): MODIFICASE el Artículo 263º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 263º): CEDER MANEJO A TERCEROS. El que cediere el manejo de su vehículo a terceros sin licencia o a personas que no reúnan los requisitos para obtener licencia de conductor o teniéndola se encontrara inhabilitado por la autoridad competente, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 18º): MODIFICASE el Artículo 264º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 264º): NEGATIVA A EXHIBIR DOCUMENTACION. El que se negare a exhibir su licencia de conductor y demás documentación exigible a la autoridad competente cada vez que le sea requerida, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 19º): MODIFICASE el Artículo 265º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 265º): FALTA DE DOCUMENTACION O SEGUROS OBLIGATORIOS PARA CIRCULAR. El que careciere de la documentación que permita circular con vehículos o de los seguros obligatorios vigentes, conforme a las disposiciones vigentes, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 20º): MODIFICASE el Artículo 266º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 266º): OBLEA Y CERTIFICADO DE VERIFICACION TECNICA. El que circular sin haber sometido el vehículo a verificación técnica obligatoria, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 21º): MODIFICASE el Artículo 267º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 267º): OLVIDO DE DOCUMENTACION O SEGUROS OBLIGATORIOS O CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. El que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

circulare sin portar la documentación exigible a tal fin o la constancia de seguro vigente o el certificado de verificación técnica obligatoria, será sancionado con multa de 50 a 300 (CINCUENTA A TRESCIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo.- ARTICULO 22º): MODIFICASE el Artículo 268º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 268º): ADITAMENTOS QUE PERTURBEN LA VISIBILIDAD. El que circulare con vehículo provisto de aditamentos que impidieran la correcta visibilidad del conductor, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 23º): MODIFICASE el Artículo 269º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 269º): SEÑAL ACUSTICA. El que circulare con el vehículo desprovisto de señalización acústica reglamentaria tipo bocina o lo hiciera con la misma en estado deficiente de funcionamiento o con nivel sonoro violatorio a la reglamentación vigente, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 24º): MODIFICASE el Artículo 270º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 270º): MOTOCICLETAS CON BOCINA DEFICIENTE. El que circulare con motocicleta, motoneta, bicicleta a motor o triciclo a motor o similares que poseyeran señal acústica con un nivel sonoro violatorio a la reglamentación vigente, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 25º): MODIFICASE el Artículo 271º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 271º): SIRENA O SEÑAL ACÚSTICA ANTIRREGLAMENTARIA. El que circulare con sirena, campana o señal acústica antirreglamentaria y/o sin estar autorizado para ello, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 26º): MODIFICASE el Artículo 272º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 272º): USO INDEBIDO DE BOCINAS. El que para llamar la atención de personas por motivos ajenos a la circulación accionare la señal acústica, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. La misma pena tendrá el que accionare la bocina, sirena o campana en forma tal que perturbare innecesariamente el ordenamiento del tránsito o el silencio.- ARTICULO 27): MODIFICASE el Artículo 273º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 273º): FALTA DE SILENCIADOR. El que circulare con vehículo accionado por motor a combustión interna, o en el que se hallare instalado motor de ese tipo, desprovisto de un aparato o dispositivo silenciador amortiguador de ruidos de gases, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 28º) MODIFICASE el Artículo 274º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 274º): RUIDOS MOLESTOS. El que circulare con un vehículo que produjere un ruido total superior a la escala que se da a continuación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a) Motocicletas livianas, bicicletas y triciclos, con motor acoplado hasta 50 cc de cilindradas, 82 decibeles.- b) Motocicletas, motonetas, motocabina y motofurgón de 50 cc a 175 cc de cilindradas, 82 decibeles.- c) Vehículos similares a los anteriores con motores de cuatro (4) tiempos, 86 decibeles.- d) Automotores hasta 3,5 toneladas de tara, 86 decibeles.- e) Automotores de más de 3,5 toneladas de tara, 90 decibeles.- Esta multa no admitirá pago voluntario.-ARTICULO 29º): MODIFICASE el Artículo 275º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 275º): CARENANCIA DE ESPEJO. El que condujere un vehículo carente de los espejos retrovisores exigidos por la reglamentación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 30º): MODIFICASE el Artículo 276º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 276º): GRABADO DE CRISTALES.- El que circulara sin el grabado de cristales obligatorio, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 31º): MODIFICASE el Artículo 277º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 277º): FALTA DE PARAGOLPES. El que circulara con un vehículo desprovisto de paragolpes y guardabarros o carrocería que cumpla dichas funciones, o con los mismos en deficiente estado o antirreglamentarios, con accesorios no homologados por las fábricas, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 32º): MODIFICASE el Artículo 278º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 278º): FALTA DE LIMPIAPARABRISAS. El que condujere vehículo automotor desprovisto de limpiaparabrisas y/o sistema autónomo de lavado y desempañado o que lo hiciera teniendo los mismo en estado deficiente de funcionamiento será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 33º): MODIFICASE el Artículo 279º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 279º): FALTA DE CABEZALES Y CINTURONES DE SEGURIDAD. El que circulara sin usar los cinturones de seguridad exigidos o el que careciere de los mismos y de cabezales y viseras reglamentarios, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas. ARTICULO 34º): MODIFICASE el Artículo 280º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 280º): FALTA DE CHAPA PATENTE. El que circulara sin las chapas patentes reglamentarias, sin alguna de ellas, o las tuviere ilegibles o sin luz que las haga visibles, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. ARTICULO 35º): MODIFICASE el Artículo 281º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 281º): FALTA O DEFICIENCIA DE FRENOS. El que circulara con vehículos que carecieran de dos sistemas de frenos de acción independiente capaces de controlar el movimiento del vehículo, detenerlo y dejarlo inmóvil o que teniéndolos fueren insuficientes para cumplir con su función, será sancionado con multa de 50 a 500

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



(CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 36º): MODIFICASE el Artículo 282º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 282º): CUBIERTAS DEFICIENTES. El que circulara con una o más cubiertas sin reunir los requisitos que exige la reglamentación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 37º): MODIFICASE el Artículo 283º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 283): FALTA DE LUCES. El que condujere carente de alguna de las luces reglamentarias y/o retro reflectantes, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Si condujere un vehículo carente de todas las luces reglamentarias, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 38º): MODIFICASE el Artículo 284º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 284º): LUCES AUXILIARES PROHIBIDAS. El que condujere un vehículo que poseyere luz o luces auxiliares que produjeran encandilamiento, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 39º): MODIFICASE el Artículo 285º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 285º): USO DE LUCES. El que condujere un vehículo sin utilizar las luces conforme las condiciones de tiempo, lugar y modo que establece la reglamentación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 40º): MODIFICASE el Artículo 286º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 286º): ELEMENTOS EXTRAÑOS. El propietario de automotores que contuvieren elementos de enganche instalados debajo del paragolpe o algún otro elemento extraño que sobresaliera de su estructura cuando importare peligro para la integridad de otros vehículos, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas. ARTICULO 41º): MODIFICASE el Artículo 287º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 287º): VEHICULOS EN ESTADO DEFICIENTE. El propietario y /o conductor del vehículo en deficientes condiciones de estado y funcionamiento que importare un peligro para el tránsito y para la seguridad de las personas, será sancionado con multa de 50 a 150 (CINCUENTA A CIENTO CINCUENTA) unidades fijas y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 42º): MODIFICASE el Artículo 288º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 288º): MATAFUEGOS DESCARGADOS O VENCIDOS O CARENCIA DE MATAFUEGOS O BALIZAS. El que circulara careciendo de matafuegos o balizas reglamentarias o con los matafuegos descargados o vencidos, a excepción de motocicletas, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 43): MODIFICASE el Artículo 289º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 289º): BICICLETAS DEFICIENTES. El que circulare con bicicletas desprovistas de elementos retro reflectantes en pedales y ruedas o luces reglamentarias, será sancionado con multa de 50 a 100 (CIENCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 44º): MODIFICASE el Artículo 290º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 290º): EXCESO DE PASAJEROS. El que circulare con exceso de pasajeros, con relación a la capacidad normal del vehículo, o el transporte inseguro de personas fuera de los compartimentos destinados para ello, o cuando su número entorpezca la visibilidad, será sancionado con multa de 50 a 300 (CINCUENTA A TRESCIENTAS) unidades fijas. ARTICULO 45º): MODIFICASE el Artículo 291º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 291º): SEGURIDAD INFANTIL. El que circulare con menores de 12 años ubicados en el asiento delantero, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 46º): MODIFICASE el Artículo 292º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 292º): CONDUCIR CON MENORES AL VOLANTE. El que condujere automotores con niños al volante, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 47º): MODIFICASE el Artículo 293º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 293º): MAL ESTACIONAMIENTO. El que estacionare un vehículo en cualquiera de las formas que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas: a) A menos de 5 (cinco) metros de la línea de edificación de esquinas; b) Frente a las puertas de cocheras; c) A menos de 10 (diez) metros de cada lado de los sitios señalados para que se detengan los vehículos de transporte de colectivos de pasajeros; d) En lugares reservados debidamente señalizados; e) Sobre la vereda; f) En doble fila; g) Sin dejar un espacio de 50 (cincuenta) centímetros adelante y atrás de todo vehículo estacionado; h) Sin dejarlo frenado; i) A una distancia de la acera que perturbe el tránsito. Esta multa no admite pago voluntario; j) Empujando a otros vehículos para lograr su objetivo. Esta multa no admite pago voluntario; k) En lugares en que esté señalizada la prohibición; l) En contramano. Esta multa no admite pago voluntario; m) Sobre el carril izquierdo de los bulevares, n) Sobre la senda peatonal. Esta multa no admite pago voluntario; o) Fuera del módulo demarcado cuando fuere posible hacerlo correctamente.- ARTICULO 48º): MODIFICASE el Artículo 294º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 294º): MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO.- El que estacionare o impidiese la libre circulación con vehículos en cualquiera de los siguientes lugares que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 200 a 500 (DOSCIENTAS A QUINIENTAS) unidades fijas :a) Plazas.- b) Parques.- c) Ramblas.- d) Paseos.- e) Bicisendas y/o ciclovias.- f) Rampas de discapacitados. g) Reservas exclusivas para discapacitados. h) Sitios de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acceso público o cabecera de plazoletas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 49): MODIFICASE el Artículo 295º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 295º): CARRIL DERECHO.- El que no conservare su derecha cuando las circunstancias lo obliguen a ello, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA a CIEN) unidades fijas. ARTICULO 50): MODIFICASE el Artículo 296º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 296º): GIRO EN "U". El conductor que maniobre retomando el sentido inverso de su circulación en las avenidas o calles de doble mano, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 51º): MODIFICASE el Artículo 297º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 297º): GIRO INDEBIDO A LA IZQUIERDA. El que girase indebidamente a la izquierda en calles de doble mano y semáforos que no lo autoricen o cuando estuviere señalizada la prohibición, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 52º): MODIFICASE el Artículo 298º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 298º): PRIORIDAD DE PASO EN ROTONDA. El que ingresare a una rotonda sin respetar la prioridad de paso del que viene circulando por la misma, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 53º): MODIFICASE el Artículo 299º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 299º): PRIORIDAD DE PASO EN BOCACALLE. El conductor que arribare a una bocacalle o cruce y no ceda el paso a todo vehículo que se presenta por una vía pública situada a su derecha, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 54º): MODIFICASE el Artículo 300º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 300º): PRIORIDAD DE PASO A EMERGENCIAS. El que circular sin dar la prioridad de paso de vehículos de emergencia, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 55º): MODIFICASE el Artículo 301º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 301º): DETENERSE EN SENDA PEATONAL. El que detuviere su vehículo en la senda de seguridad o lo hiciere después de la línea de frenado, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 56º): MODIFICASE el Artículo 302º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 302º): OBSTRUCCION DE BOCACALLES. El que obstaculizare una bocacalle o el ingreso a la misma o circulando marcha atrás entorpeciere el tránsito o estacionare el vehículo obstruyendo las bocacalles de las arterias destinadas como área peatonal será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 57º): MODIFICASE el Artículo 303º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 303º): CIRCULAR MARCHA ATRÁS. El que circulara marcha atrás una distancia mayor de 12 metros, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 58): MODIFICASE el Artículo 304º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 304º): NO HACER SEÑALES. El conductor que girare, estacionare, se detuviere o cambiare de carril sin efectuar, con la debida antelación, las señales respectivas, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 59º): MODIFICASE el Artículo 305º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 305º): CIRCULAR POR LUGARES PROHIBIDOS. El que circulara con vehículos en lugares donde su prohibición esté señalizada será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. La misma sanción se aplicará al que condujere en vehículos motores (motocicletas, motos, cuatriciclos, camionetas 4x4, jeep o similares) fuera de las calles de acceso y espacios habilitados por el Órgano Ejecutivo Municipal, comprendidos por el Parque Regional Público.- ARTICULO 60º): MODIFICASE el Artículo 306º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 306º): CONDUCIR CON FACULTADES ALTERADAS. El que condujere en estado de alteración psíquica o bajo la acción de tóxicos o estupefacientes, será sancionado con multa de 200 a 2000 (DOSCIENTAS A DOS MIL) unidades fijas, inhabilitación para conducir por un período de hasta 2 (dos) años y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 61º): INCORPORASE el ARTÍCULO 306º) BIS, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 306º) BIS: El infractor, al momento de solicitar una nueva Licencia de Conducir, deberá acreditar la aptitud para el manejo certificado por parte de Salud Pública u otro organismo determinado por ella". ARTICULO 62º): MODIFICASE el Artículo 307º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 307º): CIRCULAR EN MOTOS POR LA VEREDA. El que circulara con motos por la vereda, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 63º): MODIFICASE el Artículo 308º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 308º): DESOBEDIENCIA. Todo conductor que ante la señal de la autoridad competente desobedeciere la orden de detener la marcha del vehículo o de mantenerlo detenido durante el tiempo necesario que por razones de seguridad o medidas del control se impongan u otras indicaciones de tránsito efectuadas por los agentes encargados de dirigirlo, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 64º): MODIFICASE el Artículo 309º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 309º): CIRCULAR

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOS PEATONES FUERA DE LA SENDA PEATONAL. Los peatones que cruzaren la calzada fuera de la senda peatonal, esté o no señalizada, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 65°): MODIFICASE el Artículo 310°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 310°): CRUZAR LOS PEATONES SIN RESPETAR LA LUZ DE SEMAFOROS. Los peatones que atravesaren la calzada sin esperar la señal que habilite su paso en los lugares que existen semáforos, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 66°): MODIFICASE el Artículo 311°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 311°): PRIORIDAD ESCOLAR. El que interrumpiere filas escolares, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 67°): MODIFICASE el Artículo 312°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 312°): NO RESPETAR INDICADORES DE SEÑALES. El conductor que no respetare las indicaciones de los carteles instalados en calles, caminos, bocacalles, cruces de ferrocarriles, puentes, distribuidores, rotondas, plazas, cruces a nivel, semiautopistas, o similares, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 68°): MODIFICASE el Artículo 313°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 313°): ADELANTARSE ANTIRREGLAMENTARIAMENTE. El conductor que se adelantare a un vehículo en curvas, puentes, cimas de cuestras, bocacalles, vías férreas, encrucijadas, lugares señalizados, o en aquellos lugares en que hacerlo importare perturbación del tránsito o peligro para la seguridad de las personas, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 69°) MODIFICASE el Artículo 314°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 314°): ADELANTARSE INCORRECTAMENTE. El que se adelantare a otro vehículo por la derecha, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 70°): MODIFICASE el Artículo 315°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 315°): CONTRAMANO. El que circular en sentido contrario al establecido en señales o disposiciones de tránsito, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 71°): MODIFICASE el Artículo 316°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 316°): LUZ ROJA. El que comenzare a atravesar la intersección de calles o avenidas sin encontrarse el semáforo con luz VERDE, será sancionado con multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 72°): MODIFICASE el Artículo 317°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 317°): VELOCIDAD MINIMA.- El que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



circulare sin respetar la velocidad mínima, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 73º: MODIFICASE el Artículo 318º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 318º): MARCHA TEMERARIA. El que por su imprudencia o negligencia grave al conducir pudiere provocar o provocare daños a sí mismo o terceros, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas . Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 74º: MODIFICASE el Artículo 319º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 319º): DETENCIÓN BRUSCA.- El que frenare o se detuviere en forma brusca, imprudente o negligente y pusiere en riesgo su seguridad o la de terceros, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 75º: MODIFICASE el Artículo 320º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 320º): EXCESO DE VELOCIDAD. El que condujere excediendo los límites de velocidad máximos permitidos, será sancionado con multa de 50 a 1000 (CINCUENTA A MIL) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 76º: MODIFICASE el Artículo 321º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 321º): EXCESO DE VELOCIDAD. AGRAVANTE. El que condujere en la proximidad de establecimientos escolares, deportivos o de gran concurrencia y durante el movimiento de personas, a una velocidad superior a 20 km. por hora, será sancionado con multa de 100 a 1200 (CIEN A MIL DOSCIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 77º: MODIFICASE el Artículo 322º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 322º): PICADAS. El que condujere con exceso de velocidad compitiendo con uno o varios vehículos, será sancionado con una multa de 500 a 2000 (QUINIENTAS A DOS MIL) unidades fijas, secuestro del vehículo y deberá ser suspendida su licencia de conducir por un plazo no menor a 12 (doce) meses. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 78º: MODIFICASE el Artículo 323º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 323º): DESATENCION. El conductor que desatendiere el manejo del vehículo en tránsito por la vía pública, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 79º: MODIFICASE el Artículo 324º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 324º): SIN CASCO PROTECTOR O ANTEOJOS. El que condujere en motocicleta, ciclomotor o similar, sin utilización de casco protector él y/o su acompañante) o de anteojos cuando la reglamentación lo exija, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 80º: MODIFICASE el Artículo 325º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 325º): SIN LENTES. El que condujere desprovisto de lentes, anteojos o aparatos de prótesis cuya obligación de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



uso esté determinada en la licencia de conducir, o conducir con impedimento físico de naturaleza tal que importe riesgo manifiesto para el conductor, sus acompañantes y/o terceros, salvo el caso de vehículos especialmente adaptados para discapacitados, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. ARTICULO 81º: MODIFICASE el Artículo 326º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 326º): PASO A NIVEL. El que cruzare un paso a nivel si se percibiere la proximidad de un vehículo ferroviario o si desde el cruce se estuvieren haciendo señales de advertencia, o si las barreras estuvieren bajas o en movimiento o las salidas no estuvieren expeditas, será sancionado con multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) unidades fijas. El que se detuviere sobre los rieles o a menos de 5 metros de ellos, cuando no hubiere barrera, o se quedare en posición que pudiere obstaculizar el movimiento de las mismas, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 82º): MODIFICASE el Artículo 327º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 327º): CIRCULAR ASIDOS DE OTROS VEHICULOS.- El que circularare asido de otro vehículo, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 83º): MODIFICASE el Artículo 328º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 328º): REMOLCAR SIN ELEMENTOS REGLAMENTARIO. El que remolcare a otro vehículo sin utilizar elementos rígidos de acople, y el responsable del vehículo remolcado, serán sancionados con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 84º): MODIFICASE el Artículo 329º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 329º): UTILIZACIÓN DE AURICULARES. El que condujere utilizando auriculares o sistemas de comunicación de operación manual continua, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas. En caso de reincidencia, además será sancionado con inhabilitación para conducir por el término de 30 días hábiles. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 85º): MODIFICASE el Artículo 330º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 330º): VEHICULOS PESADOS. CARGA Y DESCARGA. El que incumpliere la normativa vigente respecto al tránsito y estacionamiento en la vía pública de “vehículos pesados” y la carga y descarga de bienes y mercaderías en la vía pública, será sancionado con multa de 100 a 2000 (CIEN A DOS MIL) unidades fijas. En caso de reincidencia, la escala contravencional se duplicará. Esta multa no admite pago voluntario.- ARTICULO 86º): MODIFICASE el Artículo 332º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 332º): DISMINUIR ARBITRARIA Y BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD. El que disminuyere arbitraria y bruscamente la velocidad, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 87º): MODIFICASE el Artículo 333º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

333º): NO RESPETAR DISTANCIA EN LA CIRCULACION.- El que circulara a menor distancia de la debida respecto del vehículo que lo precede, de acuerdo a la velocidad de marcha, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 88º): MODIFICASE el Artículo 334º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 334º): CIRCULACION, ESTACIONAMIENTO O DETENCION SOBRE LA BANQUINA. El que circulara, estacionare o se detuviere sobre la banquina, salvo caso de emergencia, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. ARTICULO 89º): DEROGASE la Ordenanza N° 13255 y N° 13452. ARTICULO 90º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración, el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular desde el artículo 1 al 90, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - -----

ENTRADA N° 0376/2017 - EXPEDIENTE N° CD-149-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA PARQUE REGIONAL BARDAS NORTE.- - DESPACHO N° 012/2 017.- -----

ENTRADA N° 0396/2017 - EXPEDIENTE N° CD-156-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE ESTERILIZACIÓN DE CANES ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 11036 - DESPACHO N° 013/2017.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0222/2016 - EXPEDIENTE N° CD-011-G-201 6 - CARÁTULA: GRUPO DE LA TERCERA EDAD UNION DE MAYO. SOLICITAN PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA SEDE UBICADA EN AVDA DEL TRABAJADOR N° 3590 - DESPACHO N° 030/2017.- -----

ENTRADA N° 0138/2017 - EXPEDIENTE N° CD-054-S-201 7 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº UNION DE MAYO. SOLICITA PERMISO USO Y OCUPACIÓN ESPACIO VERDE N.C 09-21-067-0616-0000, CALLES BENJAMÍN MORITÁN, CONCORDIA, LOS COPIHUES Y VILLAGUAY - DESPACHO N° 031/2017.- -----

ENTRADA N° 0471/2017 - EXPEDIENTE N° CD-019-C-201 7 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION. SOLICITA TERRENO COLINDANTE AL EDIFICIO DE LA EPET N° 5 - DESPACHO N° 032/2017.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 0401/2017 - EXPEDIENTE N° CD-161-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD INTERSECCIÓN CALLES PINAR Y ENTRE RÍOS - DESPACHO N° 045/2017 .- -----

ENTRADA N° 0427/2017 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS INTERSECCIÓN DE CALLES RAMOS DE SAL, ESTRELLA CONSTRUIDA, DE LOS SUEÑOS PERDIDOS Y SOLDI BARRIO SALUD PÚBLICA - DESPACHO N° 046/2017.- -- -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 0450/2017 - EXPEDIENTE N° CD-175-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE FIGUEROA Y PAIMÚN - DESPACHO N° 047/2017.- -----**

**ENTRADA N° 0451/2017 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA COOPERATIVA CALF - DESPACHO N° 048/2017.- -----**

**ENTRADA N° 0468/2017 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACIÓN DE SENDAS PEATONALES EN CALLES DEL BARRIO MARIANO MORENO - DESPACHO N° 049/2017.- -----**

**ENTRADA N° 0491/2017 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA COLOCACIÓN DE UN CESTO DE BASURA COMUNITARIO EN SECTOR DE CALLES EL JARILLAL Y DR. DAVID ABRAHAN - B° MELIPAL - DESPACHO N° 050/2017.- -----**

**ENTRADA N° 0493/2017 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA SEÑALIZACIÓN DE RESERVA EXCLUSIVA PARA DISCAPACITADOS EN CALLE ENTRE RÍOS AL 550 - DESPACHO N° 051/2017.- -----**

**ENTRADA N° 0496/2017 - EXPEDIENTE N° CD-204-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE MODIFICAR EL RECORRIDO DEL RAMAL 404 Y 401 B° COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 052/2017.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a iniciar el tratamiento del Punto 3 del orden del día, son los Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - ACCION SOCIAL - -----**

**ENTRADA N° 0293/2017 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA SENDEROS DEJANDO HUELLAS - DESPACHO N° 030/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-112-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-112-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la ciudad cuenta con un total de 20.620 mts. de senderos delimitados con distintos grados de dificultad, distribuidos en 3 áreas a las que concurren miles de vecinos por día. Que el proyecto busca individualizar al conjunto de senderos “Reynaldo Pastor Gutiérrez”, designados por Ordenanza N° 12819, que se encuentran emplazados dentro del sector de bosques de pinos, de Parque Norte. Que los senderos son lugares de tranquilidad y reflexión que resultan propicios para captar la atención de los aerobistas, lo que presupone una cierta efectividad de campañas de concientización sobre temas y problemas de gran interés y preocupación social. Que la colocación de la cartelería en el circuito funcionaría a nivel reiterativo, haciendo eje en un mensaje que busca cambiar la mentalidad del vecino para generar acciones positivas. Que esta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

campaña de conciencia social busca llamar la atención del transeúnte que día a día recorre los senderos naturales de la ciudad, para llegar con un mensaje claro que logre generar un cambio o conciencia en los problemas que hoy acechan a la sociedad, con el objeto de informar, educar y prevenir. Que las campañas de orden social pretenden generar un cambio esencial en la actitud de las personas a partir del involucramiento con la situación. Los seres humanos, por lo general somos indiferentes a los casos drásticos que no nos afectan directamente, esto funciona como un mecanismo de defensa para evitar pensar en esa posibilidad negativa. Es por eso que informar, educar y concientizar sobre los males ajenos persigue el involucramiento directo. Son estrategias que harán que el público de la campaña comprenda el problema o, al menos, genere una reflexión. Que los senderos de Parque Norte se encuentran en un área protegida cuya preservación y control está a cargo de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas. Que la Municipalidad tienen un rol fundamental en la lucha contra los distintos males sociales, que es el de prevenir y educar. Que dicha tarea encuentra su herramienta más eficaz en las campañas de concientización. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el programa “Senderos Dejando Huellas” cuyo objetivo es la identificación de todos los senderos de la ciudad con cartelería referente a temas vinculados a la educación y concientización social. **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal identificará a cada sendero, en su inicio de recorrido, con un cartel que informe el nombre de la campaña, el recorrido, los kilómetros y concepto al que se refiere. Todo el recorrido y cartelería debe estar demarcado con el color que identifique a la temática o causa. **ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal instalará cartelería a lo largo del recorrido con lemas, recomendaciones, síntomas, acciones a seguir, donde acudir, el día de celebración o conmemoración, o cualquier información vinculada a la temática que se desarrolle. **ARTÍCULO 4º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero “Reynaldo Pastor Gutiérrez”, identificado como senderos del Bosque, senda aeróbica 3 de 2740 metros, contendrá cartelería bajo la consigna “Caminos seguros”, y focalizará la campaña en educación vial. **ARTÍCULO 5º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero “Reynaldo Pastor Gutiérrez”, identificado como senderos del Bosque, senda aeróbica 2 de 1900 metros, contendrá cartelería bajo la consigna “Camino Prevenir”, y focalizará la campaña en la prevención de adicciones. **ARTÍCULO 6º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero “Reynaldo Pastor Gutiérrez”, identificado como senderos del Bosque, senda aeróbica 1 de 1690 metros, contendrá cartelería bajo la consigna “Camino Ni una menos” y focalizará la campaña en la erradicación de la violencia de género. **ARTÍCULO 7º):** El camino ubicado en Parque Norte sendero “Reynaldo Pastor Gutiérrez”, identificado como Senderos de la Barda, senda pedestre “El Jarillal” de 1310 metros, contendrá cartelería bajo la consigna “Camino Manos de Mujer” y focalizará la campaña en los cuidados de la salud femenina, la prevención y detección precoz del cáncer de mamas, VPH, cuello de útero y educación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sexual. ARTÍCULO 8º): El camino ubicado en Parque Norte sendero “Reynaldo Pastor Gutiérrez, identificado como Senderos de la Barda, senda pedestre “Del monte” de 2460 metros, contendrá cartelera bajo la consigna “Camino Derechos del Niño” y focalizará su campaña en la Convención sobre los Derechos del Niño. ARTÍCULO 9º): El camino ubicado en Parque Norte sendero “Reynaldo Pastor Gutiérrez, identificado como Senderos de la Barda, senda Pedestre “Las Bardas” de 6300 metros, contendrá cartelera bajo la consigna “Camino Amigos de las Mascotas”, y focalizará la campaña en la tenencia responsable y castración de los animales domésticos. ARTÍCULO 10º): El camino ubicado en el Paseo de la Costa identificado como Senda Aeróbica 02 de 600 metros, contendrá cartelera bajo la consigna “Camino Navegar Seguro (programa de prevención del grooming elaborado por la biblioteca popular Hugo Marcelo Berbel y scouts argentina zona 37)” y focalizará su campaña en la prevención del grooming, acoso sexual a menores en internet. ARTÍCULO 11º): El camino ubicado en el Paseo de la Costa identificado como Senda Aeróbica 01 de 1800 metros, contendrá cartelera bajo la consigna “Camino Eco sendero”, y focalizará la campaña en la gestión de residuos urbanos. ARTÍCULO 12º): El camino de la Confluencia identificado como senda aeróbica de 1800 metros, contendrá cartelera bajo la consigna “Camino Agua, Tierra y Aire” y focalizará la campaña en la concientización sobre el uso del agua, la contaminación ambiental del aire y la tierra. ARTÍCULO 13º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus 13 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0408/2017 - EXPEDIENTE N° 6213-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. SOBRE DESIGNAR LOS NOMBRES DE CALLES MEDIANTE ORDENANZA EN EL BARRIO VALENTINA SUR URBANO - DESPACHO N° 031/2017.- VISTO** el Expediente N° OE-6213-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6213-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén solicita se designen nombres a las calles del barrio Valentina Sur Urbana. Que dicha dirección propone nombres que ya han sido nominados por uso y costumbre de los vecinos del barrio. Que la comisión vecinal del barrio avaló la propuesta realizada por la Dirección de Catastro. Que la designación de nombres permite una mejor individualización de cada domicilio. Que los nombres propuestos se encuentran disponibles en el Registro Único de Nombres de Calles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

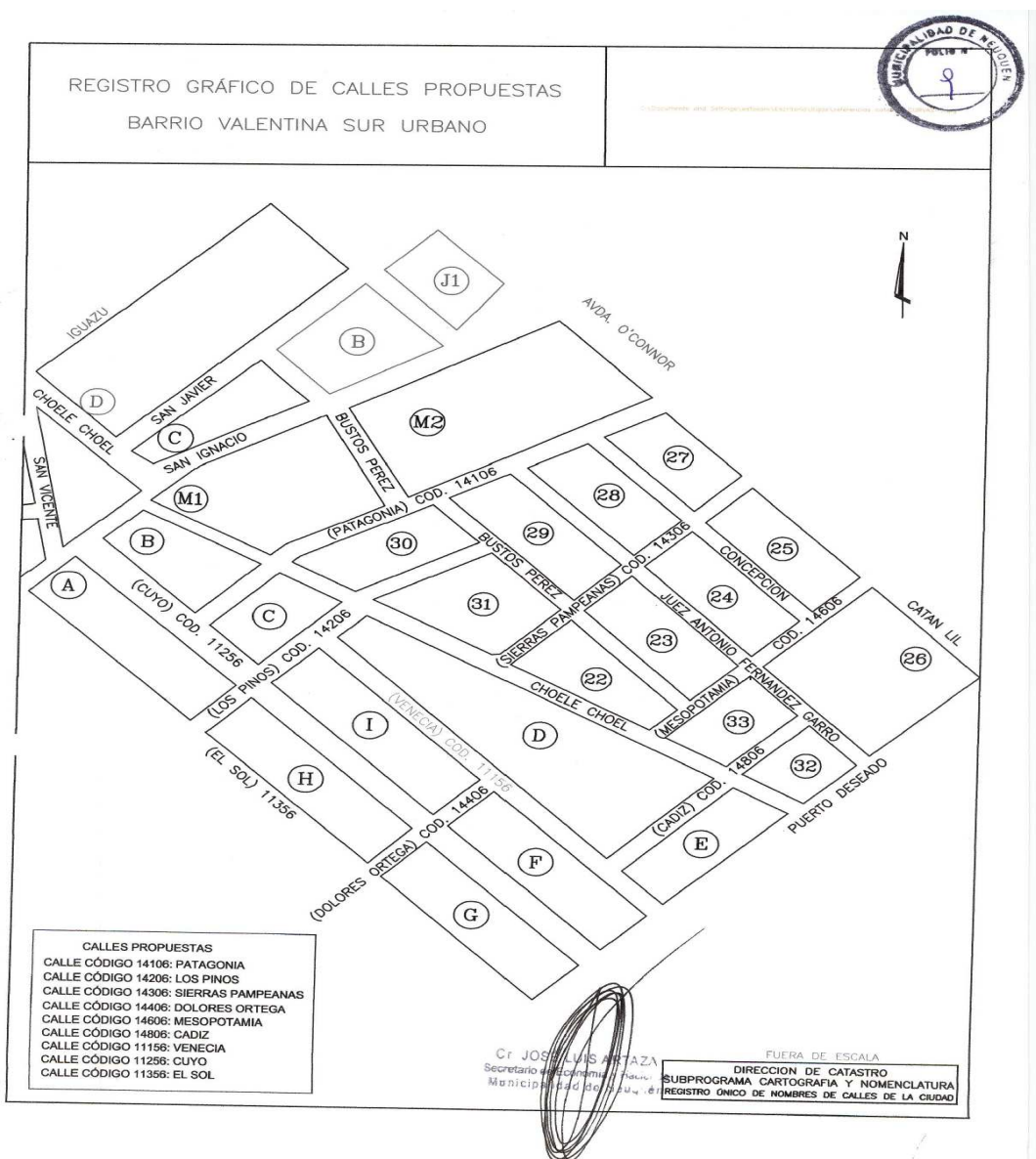
ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Patagonia” a la calle identificada con el Código 14106. ARTÍCULO 2º): DESIGNASE con el nombre “Los Pinos” a la calle identificada con el Código 14206. ARTÍCULO 3º): DESIGNASE con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



el nombre "Sierras Pampeanas" a la calle identificada con el Código 14306. ARTÍCULO 4º): DESIGNASE con el nombre "Dolores Ortega" a la calle identificada con el Código 14406. ARTÍCULO 5º): DESIGNASE con el nombre "Mesopotamia" a la calle identificada con el Código 14606. ARTÍCULO 6º): DESIGNASE con el nombre "Cádiz" a la calle identificada con el Código 14806. ARTÍCULO 7º): DESIGNASE con el nombre "Venecia" a la calle identificada con el Código 11156. ARTÍCULO 8º): DESIGNASE con el nombre "Cuyo" a la calle identificada con el Código 11256. ARTÍCULO 9º): DESIGNASE con el nombre "El Sol" a la calle identificada con el Código 11356. ARTÍCULO 10º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza. ARTÍCULO 11º): DE FORMA. ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus 11 artículos, los que estén por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0411/2017 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO - ORDENANZA N° 12691 - DESPACHO N° 032/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-166-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-166-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12691 crea las casas refugio como instancia de tránsito para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente de ser violentadas. Que la existencia y el buen funcionamiento de las casas refugio es esencial, ya que en muchos casos la permanencia de la mujer denunciante en su domicilio implica una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual. Que a la fecha no funciona en la ciudad de Neuquén ninguna casa refugio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, brinde un informe pormenorizado sobre la creación y funcionamiento de las Casas Refugio creadas a través de la Ordenanza N° 12691. ARTICULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la urgente apertura y puesta en funcionamiento de las Casas Refugio creadas a través de la Ordenanza N° 12691. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias, señor presidente. Primero quiero agradecer a los concejales y concejalas que me acompañaron en el proyecto de caminos seguros y agradecerle especialmente a Juliana Galarreta, quien es asesora de nuestro bloque, porque fue quien llevó adelante esta iniciativa, así que gracias Julieta y gracias a los bloques que acompañaron. Tenemos en tratamiento la puesta en marcha del refugio para mujeres en situación de violencia, escuchaba por los pasillos de este Concejo Deliberante Maletti y Lamarca siempre con lo de las mujeres, a título de chiste, por supuesto, pero que a nosotras no nos causa ninguna gracia, y sí, Maletti y Lamarca y miles más vamos a seguir desde la vía institucional y desde las calles exigiendo políticas públicas, exigiendo que el Estado de una buena vez decida involucrarse, porque consideramos y estamos convencidas que el Estado es responsable, el Estado debe destinar recurso humano y presupuesto, cuando digo presupuesto digo dinero. Quién pudiera resumir en dos o tres palabras lo que sentimos las mujeres hoy, que podemos decir frente a una mujer golpeada, violentada en su ser, en su intimidad, en sus valores, dentro de su casa, pero sí creo que hoy tenemos la posibilidad enorme de hacer y eso no es nada poco, hoy tenemos en análisis dos normas, digo dos porque en realidad en la sesión pasada salió lo del cero 800 mujer, no la sesión pasada no, la verdad que no recuerdo cuando, pero ya debería estar contestada la comunicación y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aún al día de la fecha no ha llegado a este Concejo Deliberante la contestación de la comunicación. Estas dos normas buscan brindar una mano solidaria para todas esas mujeres que han pasado situaciones de violencia, situaciones tristes y dolorosas y hoy los concejales y concejalas de este cuerpo tenemos la posibilidad de aportar un granito de arena para frenar un poco la violencia contra las mujeres, estamos exigiendo al ejecutivo municipal que ponga en funcionamiento el 0 800 y las casas refugios, a través de las comunicaciones que estamos tratando le solicitamos al intendente, pero es el objeto de fondo la comunicación en sí, la contestación, es mucho más profundo, lo que queremos son acciones, no nos conforma un papel diciendo los pasos administrativos que se han hecho, exigimos que se ponga en funcionamiento el 0 800 mujer y la casa refugio porque son dos ordenanza vigentes. En el 2010 se aprueba la ordenanza que crea el servicio 0 800 mujer servicio que Quiroga se encargó, año tras año, de dismantelar, sobre fines del 2016 decide cerrarlo, el intendente decide no, dejar afuera una ordenanza, lo decide porque un día se levantó con la pata izquierda o mejor dicho con la derecha y lo cierra, debería mandar la derogación de la ordenanza y hacerse cargo y pagar el costo político que esto lleva, porque esta es una ordenanza que salió por unanimidad del cuerpo legislativo que estaba en ese momento, con lo cual no es una decisión del intendente, no debería ser en realidad, dejar afuera, dejar vigente una ordenanza por decisión propia. En el 2012 se aprueba una ordenanza que creaba un refugio para mujeres en situación de violencia, la cual se veta y el 2013 se vuelve insistir y se aprueba, hoy tenemos una ordenanza vigente que es la 12,691 pero aún no tenemos un refugio para mujeres. En el 2016 se aprueba una ordenanza para implementar el botón anti pánico en la ciudad de Neuquén, y el intendente la veta, así que le digo al señor intendente Horacio Quiroga que no queremos más dilaciones ni vetos, la protección de las mujeres neuquinas es una obligación del poder ejecutivo y es una tarea indelegable de la que debemos velar los concejales y concejalas de esta ciudad. Le decimos señor intendente, no queremos ni una muerte más, el Estado es responsable, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular en sus tres artículos, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0421/2017 - EXPEDIENTE N° CD-171-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD A LA CASONA CONOCIDA COMO LA CASTELLANA, UBICADA EN EL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N° 033/2017. - VISTO el Expediente N° CD-171-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-171-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7972 trata de la preservación de los espacios urbanos significativos que pueden ser considerados patrimonio histórico de nuestra ciudad. Que esta norma establece que la ciudad de Neuquén cuenta con un escaso patrimonio histórico representativo de su historia, que cuente con valor**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

arquitectónico, simbólico, paisajístico y urbanístico, mientras que los escasos existentes, constituyen verdaderos hitos visuales. Que invocando esta norma es que se propone la preservación de un establecimiento testigo del Neuquén territorialiano: La Castellana. Que, remontándonos varios años, encontramos la figura de Don Arsenio Bernardo Martín, uno de los pioneros de esta zona, espectador clave de la fundación de la ciudad neuquina. Que su casa de fin de semana, una granja, ubicada en cercanía de la Balsa Las Perlas, lindante con un brazo del Río Limay, es conocida como LA "CASTELLANA". Que el edificio principal comenzó a ser construido por el Vasco Altuna en 1929 y se terminó al año siguiente. Que esta casona fue utilizada por la familia de Don Arsenio y por temporadas solía concurrir el gobernador del Territorio, don Enrique Pilotto, y personalidades destacadas que llegaban a Neuquén, pasando allí unos días de descanso y tertulia, sobre todo en épocas veraniegas. Que debido a las crecientes del río, que no permitían el paso dentro del predio, se hicieron construir puentes colgantes, y también cercano a esta casona, Vialidad Nacional erigió un puente para facilitar el acceso a Balsa Las Perlas, que finalmente quedó inhabilitado. Que finalmente el predio de La Castellana fue vendido por los herederos de Don Arsenio Bernardo Martín, en 1986 a la familia Lozano y hoy sus tierras han sido loteadas a pesar de que la CASONA de la Castellana se mantiene incólume. Que, por lo antes detallado, La Castellana, testigo viviente del Neuquén territorialiano, merece ser declarada como patrimonio histórico del Neuquén, para así rescatarla del olvido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Histórico a la casona conocida como "La Castellana", ubicada en el Barrio Valentina Sur Rural, por el valor cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y simbólico que representa para la ciudad de Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

**ENTRADA N°: 0016/2017 - EXPEDIENTE N°: 6730-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO ECONOMICO FINANCIERO 2017 PARA CONOCIMIENTO Y OPINIÓN - DESPACHO N°: 014/2017.-** VISTO el Expediente N° OE-6730-I-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6730-I-2016; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2017, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de octubre de cada año. Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º):** APRUEBASE el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2017, que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0357/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-143-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PRESUPUESTO ASIGNADO, CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CURSOS DE CAPACITACIÓN REFERENTE A ALCOHOL CERO - DESPACHO N°: 015/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-143-B-2017, las Ordenanzas N° 12028, 13364, 13444, 13452 y el Decreto N° 427/2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-143-B-2017, las Ordenanzas N° 12028, 13364, 13444, 13452 y el Decreto N° 427/2016; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto N° 427/16 el Órgano Ejecutivo Municipal vetó la Ordenanza N° 13.444; Que la Ordenanza N° 13.444 buscaba la Creación del Fondo Específico Alcohol Cero; Que el objetivo de un fondo específico es garantizar la partida mínima presupuestaria requerida para la concreción de la propuesta, como así también asegurar el empleo de los fondos en su totalidad; Que el Fondo Especifico Alcohol Cero para la promoción de conductores responsables y la prevención de accidentes iba a ser conformado con el equivalente al 20% de lo recaudado por infracciones de tránsito y destinado a la compra de bienes e insumos para la dirección de tránsito, la capacitación de los inspectores y campañas de prevención; Que es de público conocimiento que encontrándose vigente la Ordenanza N° 13452, los índices no se han modificado de la manera deseada, quedando en evidencia que es necesario acompañar la implementación de la norma con acciones concretas de concientización y educación de la población; Que la gestión realizada hasta el momento no ha generado cambios sustanciales en la realidad de la población de nuestra ciudad, lo que genera un estado de preocupación creciente; Que se ha hecho público el reclamo de diferentes organizaciones sociales, dedicadas a la prevención de accidentes de tránsito, sobre la falta de operativos de control sistemáticos en la ciudad como consecuencia de la carencia y el mal funcionamiento de los instrumentos de medición disponibles; Que existe una actitud reticente, he incluso desinteresada por parte del Ejecutivo de dar fuerza y sentido a las actividades que se desarrollan en concepto de prevención en el consumo de alcohol, como así también en pos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



de la seguridad vial en general; Que sistemáticamente se han vetado normas que tienden a mejorar las realidades de los vecinos bajo argumentos poco claros. Y en este caso en particular, que denotan por lo menos un desconocimiento de la realidad del ciudadano como de los propios empleados municipales que realizan las tareas; Que se argumentó que el motivo del veto a la Ordenanza N° 13444 era la disponibilidad de partidas presupuestarias mayores a las que se generarían con la Creación del Fondo Específico; Que hoy luego del ejercicio del periodo contable se evidencian las carencias en el sector y las necesidades no cubiertas en relación a la compra o adquisición de insumos de trabajo, bienes de capital para la Dirección de Tránsito, capacitaciones y campañas de difusión masivas; Que de ningún modo la Ordenanza N° 13444 manifestaba que se debía reemplazar la partida asignada presupuestariamente por el monto resultante del Fondo Específico Alcohol Cero, sino que este fondo tenía por objetivo complementar y asegurar los insumos necesarios; Que la creación de un fondo específico, nutrido por los recursos provenientes de las multas realizadas a conductores alcoholizados, que atienda estas necesidades, presentaba una alternativa altamente beneficiosa para la concreción de los objetivos planteados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección Municipal de Tránsito, en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su Decreto Reglamentario N° 1135/2011, informe: a) El nivel de ejecución del presupuesto asignado al sector para los años 2015 y 2016. Asimismo, informe lo recaudado en concepto de multas por alcoholemia y drogas; b) El estado de los bienes de capital como de uso existente en el sector; c) Cuales han sido los bienes de uso/capital adquiridos en el período 2015 y 2016; d) Las Campañas de difusión masiva realizadas en el período 2015 y 2016, costo de ejecución, duración y todo otro detalle que estime pertinente; e) Cursos de Capacitación instruidos al cuerpo de inspectores en el último ejercicio. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0392/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-152-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 10383 -CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - EXENCIONES - DESPACHO N°: 016/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-152-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-152-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el Código Tributario Municipal, respecto a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, prevé una exención para aquellos inmuebles que son de propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, educación, cultura, actividades deportivas, a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

administrar bibliotecas públicas o centro de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la Institución. Que hay instituciones afectadas a estas actividades que aducen que se encuentran en desventaja frente a lo planteado supra, ya que la mayoría de ellas alquilan propiedad, debido a no tener los recursos necesarios para adquirir un inmueble. Que, en consecuencia, corresponde incorporar esta modificación en el Código Tributario Municipal, a fin de brindar un trato equitativo a todas las instituciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 126º BIS) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 126º BIS):** Condonación a Organizaciones sin fines de lucro. El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer la condonación de los años no prescriptos de las obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución de Mejoras, Tasa por Servicios de Iluminación, y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, cuyos hechos impositivos están establecidos en los Artículos 196º), 205º) 211º) y 213º) y 228º) de este Código, para los clubes deportivos, asociaciones culturales, entidades religiosas, comisiones vecinales, bibliotecas populares, centros de jubilados y en general para las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; y en particular los contribuyentes determinados en los Artículos 204º) Incisos c) entidades religiosas, d) comisiones vecinales, e) entidades sin fines de lucro, y m) clubes barriales; 210º) Incisos h) entidades sin fines de lucro que se dediquen a la cultura y a administrar bibliotecas públicas, i) clubes y centros de jubilados, y j) clubes deportivos, entidades religiosas, comisiones vecinales y en general para entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; 212º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución; y 217º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución, del presente Código Tributario Municipal. Otorgada la condonación, el Órgano Ejecutivo Municipal, desistirá de toda acción judicial o extrajudicial de cobro de los tributos, multas, intereses y accesorios eventualmente reclamados. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá imponer como condición previa, la firma de un convenio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante el cual las instituciones mencionadas, considerando la envergadura, nivel organizativo, y estructura edilicia, se comprometan a ceder gratuitamente sus instalaciones, a realizar determinadas acciones, o a colaborar en los eventos que organice la Municipalidad en el marco de la ejecución de sus políticas de Desarrollo Social, Deportiva y Cultural.” ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble: a) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales. b) Los inmuebles propiedad de Estados Extranjeros que sean sede de las representaciones diplomáticas y consulares. c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, en relación a los inmuebles donde se practique el culto y los anexos en los que se presten servicios complementarios de interés social. d) Los inmuebles que sean propiedad de Centros Vecinales y Comisiones de Fomento, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. e) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a administrar bibliotecas públicas o a centros de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. f) Los inmuebles de los centros privados de enseñanza gratuita, que estén destinadas a la finalidad propia de la institución. g) Los inmuebles de los centros de enseñanza paga que estén destinadas a la finalidad propia de institución, cuando se trate de entidades sin fines de lucro y destinen los fondos al objeto de su creación. h) Los inmuebles por el término en que el titular del dominio ceda a entidades sin fines de lucro, que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a las actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas, a centros de investigación científica o a Centros y Comisiones Vecinales que estén destinados a la finalidad propia de la institución. i) Los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio: 1. Perciba en concepto de jubilación, retiro o pensión dos haberes mínimos del fijado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén. 2. Tenga como único ingreso el haber declarado. En especial que no conviva con familiares, de cualquier grado, que contribuyan al ingreso del núcleo familiar. 3. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a su favor, que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 4. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 5. No sea propietario de otros inmuebles. Las exenciones también serán aplicables cuando existan condominios. En este caso si los titulares son dos, uno debe ser jubilado y/o pensionado, y si son más, por lo menos dos deben reunir el requisito mencionado. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. Podrá además, ampliar el monto que resulta del inciso i) punto 1, cuando los informes del área de acción social indiquen que el mismo resulta inferior, en general, al haber

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mínimo necesario para la subsistencia de los posibles beneficiarios. j) Los inmuebles ocupados por personas con discapacidades certificadas por autoridad competente, siempre que el titular del beneficio: 1. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, o usufructuario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a su favor que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 2. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 3. No sea propietario de otros inmuebles. 4. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes del discapacitado/a. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. k) Los Inmuebles definidos catastralmente como subrurales y rurales cuando los mismos estén destinados a la producción agrícola ganadera. l) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último superar el plazo de diez años. m) Los inmuebles, por el término en que el titular del dominio ceda al Municipio su uso para la realización de obras de bien público, espacios verdes u otras necesidades comunitarias. n) Los clubes barriales sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley, que no superen parámetros de magnitud que serán fijados en la reglamentación, para sus inmuebles en los que desarrolla actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado. ñ) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno tendrán una exención del cincuenta por ciento (50%) de la tasa. o) Las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos cuyo fin sea la construcción de viviendas o loteos con servicios por cuenta propia y/o financiación de terceros. El beneficio no podrá superar el plazo de cinco años. p) Los fideicomisos de las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas o loteos con servicios en las Zonas, D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4 y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización." ARTICULO 3º): DEROGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13143.ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal pidió la palabra?, después de leerlo?, tenemos un proyecto bastante extenso, ayer lo mencionamos en Parlamentaria para leerlo abreviado, pero no tiene títulos, ustedes tienen en sus carpetas el proyecto, así que le voy a dar la palabra al concejal Schpoliansky. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente, va a servir también para clarificar sobre lo que está puesto a consideración del cuerpo, es una modificación del código tributario municipal respecto de la tasa por servicios de la propiedad inmueble, que si bien preveía una exención para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aquellos inmuebles que son propiedad de las entidades sin fines de lucro, que se dediquen a salud, educación, cultura, actividades deportivas, bibliotecas y demás, había que hacer una serie de modificaciones para corregir su redacción y no sólo la eximición de la tasa por servicios de la propiedad inmueble sino también la condonación de las deudas que pudieron haberse generado en este período, así que la modificación versa justamente sobre la condonación y la exención de la tasa por servicio a la propiedad inmueble de todas aquellas entidades sin fines de lucro que funcionan aquí en la ciudad de Neuquén. Esto tiene relación con otro proyecto que incorpora la obligatoriedad de hacer un registro, un padrón de entidades exentas, de modo tal que aquellas que efectivamente sean beneficiadas con este beneficio de la exención y la condonación sean las que realizan tareas de estas características y en forma efectiva aquí en la ciudad de Neuquén, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Son cuatro artículos, así que voy a poner a consideración, el texto y el proyecto para su aprobación, en general y en particular en sus cuatro artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0379/2017 -EXPEDIENTE N° 1818-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA MEMORIA CUENTA ANUAL DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 EJECUCIÓN DEL CUADRO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y METAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS - DESPACHO N° 017/2017.- VISTO** el Expediente N° OE-1818-M-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1818-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2016. Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales. Que del Acuerdo N° 1327/2017 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre de 2016, surge que los mismos reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoria realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2016. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2016. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra, si me lo concede el cuerpo, gracias. Hemos mencionado en Comisión, cuando fue tratado este despacho, que se ha transformado ahora en un proyecto ordenanza y me parece importante, por lo menos en este ámbito, que es donde termina expidiéndose al cuerpo en general o el plenario de concejales, hacer alguna apreciación que tiene que ver con esto que es tan importante para el Estado municipal, no solamente del ejecutivo sino también del resto de los estamentos del Estado municipal, como lo es la defensoría del Pueblo, los juzgados de faltas y obviamente también este cuerpo legislativo, se han cumplido con todos los pasos establecidos en las normas que nos rigen, en particular la presentación de los estados contables del año 2016 de los organismos del Estado al ejecutivo para que el ejecutivo proceda a la consolidación de los estados contables de todo el Estado municipal, ha cumplido también el Estado, el ejecutivo perdón, con la presentación de los estados contables al 31 de marzo para que se de proceso a la última instancia que es la revisión y el informe de la sindicatura municipal, digo esto en función de la tranquilidad que debemos tener todos los concejales, en este caso, de haberse dado cumplimiento al proceso que establecen las normas respecto a los plazos establecidos. En segundo lugar quiero destacar la letra del informe, particularmente la del dictamen de la sindicatura, que versa en su punto 4, luego de las aclaraciones pertinentes como en cualquier informe de auditoría encontramos, respecto a la razonabilidad en las cuestiones formales y en las cuestiones de fondo de lo que establecen los estados contables, los informes de la cuenta anual de inversión respecto a las cuestiones que se auditan en estos casos que son las cuestiones contables, administrativas y jurídicas, que es la obligación que tiene el cuerpo de contralor del Estado municipal que es la sindicatura. Así que dicho esto creo que es importante resaltarlo, por supuesto que podemos tener o algunos bloques políticos pueden tener diferencias y de hecho es natural que así sea respecto a la aplicación de los fondos del presupuesto municipal, y eso está bien, eso creo que enriquece el debate y en cada oportunidad de discutir el presupuesto municipal anual cada uno deja establecido y expresa su punto de vista al respecto, y creo que eso está muy bien, es parte de las distintas opiniones y de la democracia en la ciudad de Neuquén, pero en este caso lo que estamos poniendo a consideración y vamos a proceder a votar es, insisto, la legalidad del informe de las cuentas públicas, el haber realizado la ejecución presupuestaria en apego a las normas y sobre ese particular es que está dictaminando, de manera favorable, la sindicatura municipal y como corresponde también habiéndose pronunciado este cuerpo al respecto será elevada la documentación, como corresponde, antes del día 30 de junio a la instancia superior de contralor que es el tribunal de cuentas de la provincia, muchas gracias. No tenemos más pedido de palabra, entonces voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza, que consta de dos artículos, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Perdón, voy a rectificar queda aprobado por, si me lo manifiestan?, bien, aprobado por 16 votos afirmativos, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -** -----

**ENTRADA N° 0660/2016 - EXPEDIENTE N° CD-031-P-201 6 - CARÁTULA: PARDO CARLOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ALQUILAR KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 014/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-031-P-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-P-2016; y CONSIDERANDO: Que el señor Pardo, Carlos, D.N.I. N° 7.574.855, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 6838 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Olascoaga N° 180. Que mediante la Ordenanza N° 13156 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años. Que la Dirección General de Determinación Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de tasas municipales. Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 “Kioscos en vía Pública”, establece en su apartado 3.5.2. “que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la Ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante ordenanza de excepción”. Que desde la autorización para el funcionamiento en la vía pública y con el trascurso del tiempo se aprecian profundos cambios en la dinámica de la ciudad en materia de servicios. Que ello conlleva la demanda de los ciudadanos, por cuanto resulta atendible la ampliación de productos y servicios que puedan venderse en estas instalaciones, toda vez que se encuentran comprendidas en el usufructo de uso del espacio público. Que se prevé que el adjudicatario en compensación por el beneficio que le asiste, ofrezca una serie de contraprestaciones. Que la petición viene a tratamiento de este Concejo a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la explotación de la Licencia Comercial N° 6838 a favor del señor CARLOS PARDO, D.N.I. N° 7.574.855, para el funcionamiento del kiosco ubicado en Avenida Olascoaga N° 180 de esta ciudad; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 “Venta en la Vía Pública”, Punto 3.5 “Kioscos en Vía Pública”, apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años. ARTÍCULO 2º): El titular de la licencia deberá incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido. ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 13156. ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus cuatro artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0088/2017 - EXPEDIENTE N° CD-022-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN E INCENTIVACIÓN A LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE - DESPACHO N° 015/20 17.-VISTO** el Expediente N° CD-022-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10844 instituye el 14 de Junio de cada año y por siete días la "Semana de la Juventud Donante Voluntaria de Sangre". Que la Ordenanza N° 12248 establece que la Municipalidad deberá instrumentar una campaña para inscribir donantes voluntarios de sangre en cada oportunidad en que se desarrollen actos que impliquen la concurrencia del electorado a comicios municipales. Que la escasa participación de la comunidad se debe a la falta de información sobre los centros de hemodonación y la importancia de contar con bancos de sangre. Que el Municipio debe destinar los recursos necesarios para realizar campañas de prevención y concientización como establece el Artículo 16º) de nuestra Carta Orgánica Municipal. Que desde la sanción de las normas legales no se ha visto implementación masiva, sobre todo en los días electorales. Que el año en curso es un año electoral y es propicio para la ejecución de lo estipulado en las ordenanzas mencionadas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE, al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe sobre lo programado para realizar campañas de prevención y concientización, de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 10844 y 12248. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0196/2017 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTICULO 196º) SEXTUS A LA ORDENANZA N° 12028, SOBRE USO DE SAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 016/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-067-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-067-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 2858 sancionada en el año 2013, limita la oferta de sal en todo establecimiento gastronómico. Que el consumo excesivo de sal es un factor de riesgo de varios trastornos y enfermedades como hipertensión, cardiopatías, accidentes cerebrovasculares e insuficiencia

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

renal. Que para la Organización Mundial de la Salud (OMS), es saludable ingerir hasta cinco gramos diarios de sal. Que en la actualidad, los niveles de consumo diarios de sal en nuestro país, por habitante duplican la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, ya que se estima, en promedio, los argentinos consumimos cada 24 horas 11 gramos de sal. Que la disminución en tres gramos de la sal consumida por cada argentino diariamente, permitiría evitar 6.000 muertes, 13.000 accidentes cerebro vasculares y 14.000 infartos al año. Que en función a la legislación nacional sobre esta temática, se cuenta en la actualidad con una Ley de Regulación del Consumo de Sodio, que plantea la reducción progresiva de la sal contenida en los alimentos procesados, además de regular la fijación de advertencias en los envases sobre los riesgos del consumo en exceso de sal y promover la eliminación de saleros en las mesas de los locales gastronómicos. Que resulta prioritario establecer sanciones ante el incumplimiento de tales normativas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPORASE el Artículo 196º) SEXIES a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 196º) SEXIES:** Los establecimientos gastronómicos públicos o privados, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar o para llevar, que colocale a la vista o alcance de los clientes el condimento sal,-cloruro de sodio- en saleros, sobres o cualquier otro adminículo, será sancionado con una multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTOS) módulos." **ARTÍCULO 2º):** INCORPORASE el Artículo 196º) SEPTIES a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 196º) SEPTIES:** Los establecimientos gastronómicos públicos o privados, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar o para llevar, que omitiere en las cartas de menú la leyenda "El consumo de sal en exceso- cloruro de sodio- es perjudicial para la salud" será sancionado con una multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTOS) módulos." **ARTÍCULO 3º):** INCORPORASE el Artículo 196º) OCTIES a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 196º) OCTIES:** Los establecimientos gastronómicos públicos o privados, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar o para llevar, que no colocale a disposición de los clientes que lo requieran sal dietética con bajo contenido de sodio, entendiéndose por ella a las que no contengan una cantidad superior a 120 mg de sodio por cada 100 gr de producto, será sancionado con una multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTOS) módulos." **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus cuatro artículos, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0247/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-095-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE JUEGOTECAS BARRIALES - DESPACHO N°: 017/2017.- VISTO el**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° CD-095-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-  
VISTO: El Expediente N° CD-095-B-2017; y CONSIDERANDO: Que es necesario garantizar el derecho de los niños a jugar y al hacerlo incorpore normas, valores y costumbres que le serán útiles en el transcurso de su vida adulta. Que el juego le permite al niño aprender el mundo, conocerse a sí mismo y al otro, adquirir hábitos como el sentido del orden, la prolijidad, la responsabilidad, la concentración, la perseverancia, el respeto por la propiedad ajena y por la otra persona, imaginan, inventan, crean, conocen y actúan explorando con todos sus sentidos promoviendo así la pertenencia y el desarrollo de la identidad, tanto individual como colectiva. Que según datos del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina en su informe sobre Infancia del 2013, 3 de cada 10 niños de 0 a 5 años no suelen ser receptores de historias orales o lecturas de cuentos en los primeros años de vida. A su vez, el 80% de los niños de hasta 5 no realiza actividades deportivas, mientras que el 85% no hace actividades artísticas o culturales. Que en el caso de los niños de 6 a 12, la gran mayoría (91%) juega en su propia casa y tiene como espacios alternativos la casa de amigos y otros familiares (34%), y el patio o jardín de su vivienda (27%); mientras que en menor medida juegan afuera de la casa en la vereda o baldío o en parques o plazas (15% y 12%, respectivamente). En este grupo etario, el 68% no realiza actividades deportivas extraescolares y el 83% no efectúa actividades artísticas o culturales. Que en los contextos socio-económicos de menores recursos este panorama se agrava, toda vez que en vez de ser niños, tienen al cuidado de sus hermanitos o cumpliendo otros roles o funciones que no corresponden a su edad achicando cada vez más las posibilidades de juego y cuando lo hacen es en situaciones inseguras como en baldíos o en la calle. Que en este sentido las juegotecas cumplen una función vital al generar un espacio donde devolver a niño la dimensión de lo lúdico y al mismo tiempo igualar el acceso a las herramientas y valores fundamentales que utilizara en su vida adulta. Que es necesario impulsar la concreción de estos espacios, mediante la creación de un programa destinado a tal efecto. Que hay experiencias exitosas como el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 415/00 con 20 juegotecas, donde se atienden a niños y niñas de 3 a 13 años y a sus familias que pueden ser tomadas como ejemplo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
 SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el Programa de Juegotecas Barriales, destinados a la recreación y el juego de niños y niñas de entre tres y doce años de edad que residan en el barrio. ARTÍCULO 2º: El programa de Juegotecas Barriales tendrá como objetivo: a. Potenciar y redimensionar el lugar de niños y niñas en la comunidad; b. Generar espacios lúdicos y recreativos para niñas y niños en cada barrio; c. Sostener a través del juego un espacio saludable que favorezca la construcción de estrategias para abordar los problemas de la vida cotidiana; d. Contribuir a articular los recursos y los vínculos de la comunidad,

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



especialmente con las áreas de salud, educación; e. Ayudar al fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias; f. Promocionar el conocimiento en el barrio de la Convención Internacional por los Derechos del Niño asumiendo la defensa y difusión de los derechos de niños y niñas. ARTÍCULO 3º): El programa de Juegotecas Barriales deberá contar con: a. Espacio Físico: Salón de amplias dimensiones con baños adecuados para niñas, niños y personas con movilidad reducida; b. Materiales: Juegos didácticos; amoblamiento para niños y adultos, computadora equipada como recurso didáctico y lúdico; c. Personal especializado en temáticas de infancia, adolescencia, recreación y juego. ARTÍCULO 4º): La Autoridad de aplicación será la Secretaria de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0295/2017 - EXPEDIENTE N° CD-114-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCORPORAR EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, LA OPCIÓN DE CONSULTAR EL REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS - DESPACHO N° 018/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-114-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-114-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9375 establece la creación del registro único de nombres para calles y espacios públicos de la ciudad. Que con muy buen criterio esta norma legal estipula que antes de fijar un nombre de la calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará consultar el Registro Único de Nombres a los efectos de control o existencia del nombre propuesto. Que la correspondiente consulta al padrón único de nombres puede significar que un simple trámite tenga una duración muy prolongada. Que la comunidad ha tomado una postura más participativa y comprometida en temas de interés general. Que a través de la conformación de grupos de vecinos o por intermedio de sus respectivas comisiones vecinales, proponen nombres para espacios verdes o calles de la ciudad. Que sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, el Concejo Deliberante debería tener acceso on line para consulta del padrón. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad de incorporar en la página web oficial del municipio la opción de consulta al Registro Único de Nombres, con el fin agilizar y acortar los tiempos para la designación de nombres a calles y espacios públicos. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0353/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-140-B-2017 - CARÁTULA: BIONDI PABLO. SOLICITA INFORMES RESPECTO A LA RADIO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 019/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-140-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-140-B-2017; y CONSIDERANDO: Que por medio del presente expediente el Sr. Pablo Biondi, D.N.I. N° 20.436.112, denuncia el levantamiento sorpresivo y arbitrario del programa “Ciudad Líquida” que conducía en la Radio Municipal (FM Capital), programa que llevaba más de seis años al aire. Que, según lo manifestado por el Sr. Biondi, su ingreso a la emisora se dio por concurso público, cumpliendo funciones de conductor del programa mencionado además de ser una de las voces institucionales de la emisora, realizar tareas de producción, conducción y distintas colaboraciones, siendo el agente de mayor antigüedad en la emisora. Que la única razón que le dieron desde la dirección de la radio para justificar el levantamiento del programa es que “*habían ordenes de arriba y el programa no podía seguir al aire*”. Que la radio municipal debería ser un instrumento que sirva como elemento de comunicación de campañas de prevención, de bien público, información y entretenimiento, que reflejara todas las voces y no ser un medio al servicio de una gestión o de un intendente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe lo siguiente respecto a la Radio Municipal: a) Concurso por el cual ingresó el Sr Pablo Biondi, D.N.I. N° 20.436.112, a desempeñarse en la radio, características y alcance del mismo; b) Requisitos solicitados para acceder a un espacio en la Radio Municipal; c) Listado del personal contratado; d) Ejecución presupuestaria y contrataciones existentes en la Radio Municipal. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de poner a consideración el proyecto vamos a repasar la cantidad de concejales presentes en este momento, somos 14 concejales, aclarado esto, perdón 15 concejales, gracias. Vamos a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA N°: 0377/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12298 -EMERGENCIA AMBIENTAL EN SECTOR LA MESETA Y NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N°: 011/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-150-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-150-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el sector la Meseta presenta los mismos problemas medio ambientales desde hace años y estos se han ido agravando con el tiempo.- Que todos esos problemas medioambientales evidencian un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deficiente y ausente Poder de Policía Municipal.- Que la Carta Orgánica dispone en la Parte Primera, Título I, Capítulo II, Artículo 16º), que: “Es competencia de la Municipalidad promover, mejorar y defender el medio ambiente”.- Que asimismo establece en su Título II, Capítulo III, Artículo 43º), “que la Municipalidad debe desarrollar instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental.”- Que si bien se han realizado operativos de limpieza y saneamiento en la Meseta, en momentos en que estaba declarado el alerta sanitario, mediante la Ordenanza N° 11827, los daños en el medio ambiente continúan y algunos se agravan con el correr del tiempo.- Que entre los problemas de la Meseta neuquina se encuentra la deficiente disposición final de residuos, la proliferación de basurales espontáneos y la quema a cielo abierto; los cuales producen la reproducción de roedores en el sector y demás alimañas generadores de enfermedades.- Que el cerco perimetral en el Centro de Disposición Final de Residuos Urbanos Municipal (C.D.F.R.U.) evidencia un importante estado de deterioro, lo que provoca que las bolsas y residuos se diseminen y trasladen hacia diferentes parcelas en donde habitan personas, que producen y trabajan, y hasta el momento no se han retirado ni limpiado.- Que, producto de la dispersión de estos residuos, las jarillas y demás arbustos que se encuentran en las zonas aledañas del C.D.F.R.U. están cubiertos de basura, siendo la concesionaria TECSAN (CLIBA) la que debería realizar el trabajo de limpieza.- Que además, en la zona mencionada proliferan los perros sin dueño y en algunos casos cimarrones, no mediando controles constantes que prevengan dicha expansión poblacional canina. Inclusive se observan canes muertos en el sector; que junto a los que se encuentran vivos son transmisores de enfermedades.- Que en el interior del C.D.F.R.U. se han detectado quemadas a cielo abierto que provocan contaminación atmosférica y ambiental, tanto en el sector como en las periferias, producto de la dispersión por los vientos, produciendo así aun mayor contaminación.- Que el Artículo 2.3.2.7 de la Ordenanza N° 8320 reza: “Queda prohibida en toda la Ciudad de Neuquén la quema a cielo abierto, de cualquier residuo sólido u otro tipo de sustancias combustibles”.- Que en el año 2017 el Ejecutivo Municipal ha firmado actas acuerdos para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos provenientes de otros Municipios del Comahue de Río Negro y Neuquén, en instalaciones del predio de C.D.F.R.U.- Que todas las situaciones de daños ambientales hacen al sector un foco contaminante, que produce perjuicios ambientales, y sobre todo en la salud y calidad de vida de los habitantes del sector.- Que en la extensión de aproximadamente 500 (QUINIENAS) hectáreas que posee la Meseta de la capital neuquina se proyectan, entre el Estado Provincial y Municipal, alrededor de 12.000 (DOCE MIL) soluciones habitacionales.- Que esa política habitacional, junto con la nueva traza de la Ruta 22 que pasará por todo el sector, impulsan el crecimiento y el negocio inmobiliario de la Meseta.- Que, en consecuencia, la grave situación de daño medio ambiental en la que se encuentra el sector obstaculizaría el impulso mencionado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 11840, eleve un informe sobre lo actuado y planificado al día de la fecha, sobre el efectivo avance y ejecución de la Ordenanza N° 12298, que declara la EMERGENCIA AMBIENTAL del sector denominado La Meseta y Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. Acordamos en labor parlamentaria en el día de ayer proponer al cuerpo la incorporación y el tratamiento sobre tablas de un despacho que fue emitido por la Comisión de Ecología en la reunión del día de ayer, posterior obviamente al cierre del orden del día, le vamos a dar lectura a la carátula y luego pondré a consideración la propuesta de parlamentaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - ENTRADA N°: 0442/2017 - EXPEDIENTE N°: C D-099-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informe relevamiento de plátanos en la ciudad - Ordenanza N° 8829 - DESPACHO N°: 014/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-099-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-099-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel Angel Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste.- Que la mencionada ordenanza establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables. Que, asimismo, establece que para los casos de posible extracción deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción. Que, mediante las presentes actuaciones, la Dirección de Arbolado Urbano presenta a este Cuerpo Deliberativo un informe pormenorizado de la situación de los Árboles de Especie Plátanos, declarados Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén, indicando que existen siete ejemplares de plátanos dentro del área protegida que se encuentran en condiciones de ser extraídos por generar inconvenientes, ya que sus raíces y ramas representan un peligro inminente de corte de cables y roturas de cañerías. Que en dicho informe se expresa la necesidad tanto de podar como la de extraer algunos ejemplares. Que en los casos de necesidad de poda la Ordenanza N° 13631 establece que es obligación del Órgano Ejecutivo Municipal mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables, sin necesidad de autorización previa por parte del Concejo Deliberante. Que en los casos de extracción de las especies de Plátanos Protegidas bajo el Patrimonio Natural es una excepción, debiendo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ser autorizado por el Concejo Deliberante sólo en los casos que no exista otra alternativa posible. Que, asimismo, según el informe mencionado, se considera la necesidad de ser reemplazados por árboles de la misma especie, ya que resulta de gran importancia mantener la estética representativa de la zona declarada como Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, a la extracción por vía de excepción de los ejemplares de Plátanos declarados como Patrimonio Natural que a continuación se detallan, por no existir otra alternativa posible a la solución del problema, según informe pormenorizado proveniente de la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén: a) PLATANO UBICADO EN CALLE CÓRDOBA, ESQUINA RIVADAVIA, en ochava con levantamiento de vereda y ramas secas; b) PLÁTANO UBICADO EN CALLE CORDOBA N° 180, con levantamiento de vereda, añejo, toca los cables de la calle; c) PLÁTANO UBICADO EN CALLE CÓRDOBA N° 180 UBICADO EN MEDIANERA, con levantamiento de vereda, raíz en superficie, ramas de gran porte; d) PLÁTANO UBICADO EN CALLE MINISTRO GONZÁLEZ ESQUINA CÓRDOBA, en ochava; e) PLÁTANO UBICADO EN CALLE MINISTRO GONZÁLEZ EN MEDIANERA CON CASA N° 255 Y OTRA SIN NUMERACIÓN, con levantamiento de vereda, inclinado, tocan las ramas el cableado, raíz en superficie; f) PLÁTANO UBICADO EN CALLE MINISTRO GONZÁLEZ N° 221, se encuentra con tronco seco, inclinado, levantamiento de vereda, ramas sueltas, ramas en altura tocan cableado y ramas muy bajas; g) PLÁTANO UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS Y MINISTRO GONZÁLEZ, en ochava, con raíz en superficie, levantamiento de vereda, ramas bajas.

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la plantación de árboles de la misma especie en los lugares donde sean extraídos los detallados en la presente ordenanza. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----**

**ENTRADA N°: 0224/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-001-Ñ-201 7 - CARÁTULA: ÑANCU CLAUDIA. SOLICITA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE LA MULTA POR AMPLIACIÓN OBRA NO DECLARADA. - DESPACHO N°: 026/20 17.-** VISTO el Expediente N° CD-001-Ñ-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-001-Ñ-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia se trata de una ampliación sin permiso municipal de un plan de vivienda del IPVU, ubicada en zona Rgm2, en calle Las Gaviotas N° 1798, con destino vivienda unifamiliar y local comercial. Que al declarar la obra se observa que supera el FOT máximo permitido para la zona de 1,00 a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



1,37 (37%). Que por Dictamen N° 052/14 se intimó a la peticionante a demoler lo construido en exceso o acogerse al pago de la Compensación Urbana por un total de 54,29 m2, en virtud a lo establecido por la Ordenanza N° 9595 y modificatorias. Que la peticionante solicita que este Cuerpo la exceptué del pago de la compensación urbana impuesta por considerar que el monto es excesivo. Que cabe señalar que la normativa vigente autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal al cobro del valor de la Compensación Urbana en hasta 24 cuotas, para el caso de contribuyentes que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva, de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**ARTICULO 1º):** NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Ñancu Claudia, referente a deuda en concepto de compensación urbana, ratificando en todos sus términos el Dictamen N° 052/14 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental. **ARTICULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar a la señora Ñancu Claudia, lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0356/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-010-C-2017 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN SUSCRITO CON EL SR. PABLO JAVIER RAMASCO- APODERADO- INMUEBLE N.C. N° 09-20-094-5481 - DESPACHO N°: 027/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-010-C-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-010-C-2017; y **CONSIDERANDO:** Que se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscrito ad referéndum entre Cordineu S.E. y el señor Pablo Javier Ramasco, D.N.I. N° 22.943.515 en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, D.N.I. N° 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, DNI N° 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, DNI N° 11.110.780, María Isabel D'Amico, D.N.I. N° 10.537.646 -esta última por sí y en representación de Héctor Horacio D'Amico D.N.I. N° 7.688.404, Osvaldo Jorge D'Amico, DNI N° 8.214.014, de aquí en adelante llamados los fundistas, conforme surge de la copia certificada del poder especial otorgado por Escritura N° 165 pasada por ante el Escribano Julian Eduardo Ortega, Escribano adscripto al registro N° 10 de Neuquén, quienes son sucesores universales de los titulares registrales, sobre el inmueble Matricula 1777-CONFLUENCIA, parte del Lote Oficial C , Chacra 151, Sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5481, todo ello en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Plan Maestro, previsto en la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria, Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12982. Que en relación a la citada Ordenanza, la nomenclatura referida corresponde a la Zona 133-2b. Que Cordineu S.E. convocó al señor Ramasco a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% (veinticinco) de la superficie del terreno del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa". Que en consecuencia, los fundistas y Cordineu en cumplimiento con la Ordenanza N° 10010 reconocen que el 25% de la superficie total de dicho lote es 32.005 m<sup>2</sup> y acuerdan la compensación de la cesión prevista en la mencionada ordenanza con la financiación y ejecución, por sí o a través de terceros, de las siguientes obras de infraestructura: 1- Red cloacal: sobre Boerr entre Linares y Tronador, sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre Tronador entre Boerr y Minas. 2- Red de agua potable: Sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr y sobre calle Boerr entre Linares y Obrero Argentino.- 3- Obras de pavimentación y cordón cuneta sobre calle Boerr entre Linares y Tronador y sobre saturnino Torres entre Linares y Boerr. 4- Alimentación de red de distribución de agua potable en la confluencia, calle Boerr desde Obrero Argentino hasta el este (Río Neuquén). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Compensación efectuada con intervención de Cordineu S.E., y el señor Pablo Javier Ramasco, D.N.I. N° 22.943.515, en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, D.N.I. N° 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, D.N.I. N° 12.407219; Carlos Alberto D'Amico, D.N.I. N° 11.110.780, María Isabel D'Amico, D.N.I. N° 10.537.646 -esta última por sí y en representación de Héctor Horacio D'Amico D.N.I. N° 7.688.404, Osvaldo Jorge D'Amico, D.N.I. N° 8.214.014, en su carácter de sucesores universales de los titulares registrales, sobre el inmueble Matrícula 1777-CONFLUENCIA, parte del Lote Oficial C, Chacra 151, Sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5481, y que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 15 votos afirmativos. Hemos acordado en labor parlamentaria el despacho que continúa, dado también lo extenso de su texto, vamos a dar lectura a los encabezados, bien, vamos a proceder a su consideración dado que no tiene encabezados, perdón, el despacho que continúa de la Comisión de obras públicas, despacho N° 28, también extremadamente extenso en su texto, todos lo tienen ahí en su material de sesión, vamos a proceder con lo que hicimos con dos expedientes anteriores, a proceder solamente a la enunciación de su carátula y ponerlo a consideración, en general y en particular. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0380/2017 - EXPEDIENTE N° CD-012-C-201 7 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO. SOLICITA TRANSFERIR EL EXCEDENTE DEL DISTRITO 4 A LA COOPERATIVA EMPLEADOS DE COMERCIO - DESPACHO N° 028/2017.- VISTO el Expediente N° CD-012-C-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-012-C-2017; y CONSIDERANDO: Que la sanción de la Ordenanza N° 12914 puso en funcionamiento un mecanismo de urbanización de la meseta neuquina en cabeza de gremios, cooperativas, mutuales y otras organizaciones de trabajadores neuquinos, con el objeto esencial de facilitar la canalización del propio ahorro de los trabajadores y el mancomunado esfuerzo, hacia la obtención de la vivienda propia, mediante la ejecución de lotes con servicio o, de contar con el financiamiento acorde para planes habitacionales. Que a tal fin, la Ordenanza mencionada autorizó al Intendente a transferir; en cabeza de la Cooperativa de Empleados Mercantiles, los distintos distritos que constituyen la Unidad Urbanización de la Meseta. Que es importante lo ya hecho en materia normativa, en mensuras y tareas de escrituración. También lo es en el puntapié inicial del desarrollo urbanístico, ya que se encuentra en plena construcción en parte del Distrito 2, el primer plan en la Meseta. Se trata de dotar a 350 lotes de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, apertura de calles y alumbrado público. El primer plan que inicia la transformación de la meseta desierta en un barrio de trabajadores está en marcha con la organización del Foro de la Meseta. Que es necesario transferir a la Cooperativa de Empleados Mercantiles, en nombre del Foro de la Meseta, una fracción de terreno de aproximadamente 18.000 metros cuadrados ubicada en el extremo Este de lo que hoy se llama Distrito 2.5 de la Urbanización de la Meseta, al Sur del Distrito 2.1 donde se está desarrollando el Plan 350 Lotes con servicios del Foro de la Meseta y al Norte del Electroducto de Media Tensión. Que esto debe ser así ya que la Ordenanza N° 12914 determina que los proyectos del Foro de la Meseta en las tierras del Distrito II se desarrollaran sobre terrenos que se cedan en forma gratuita a esa Cooperativa. Que ya se firmó el convenio que permite transferir concretamente la propiedad del distrito II, específicamente de los sectores D2 1, D2 2 y D2 3; ampliados luego a los sectores D2 4 y D2 7 por la Ordenanza N° 13392, cuyo convenio está aún pendiente. Que el Foro de la Meseta ya está construyendo 350 lotes con todos los servicios por esfuerzo propio de los trabajadores involucrados a través de las organizaciones nucleadas en ese Foro, y que la fracción de tierra que mencionada, constituye la ampliación natural del plan de dotación de servicios que ya está en marcha, permitiendo de esta manera que las obras en marcha para dotar de servicios al sector puedan ser prorrateadas entre más beneficiarios abaratando los costos finales de los lotes. Que no es sencillo domar la meseta. Las divisiones en subdistritos prevista en la Ordenanza original no se condicen con la topografía del lugar. Grandes desniveles, erosión eólica e hídrica y verdaderos socavones de gran profundidad provocados por la extracción indiscriminada de áridos, hacen que haya que reformular permanentemente los proyectos. Es así que muchas veces, los lugares en donde se previó reservas fiscales o espacios verdes tienen mucha mejor planialtimetría que los destinados a la construcción de viviendas, lo que, vía movimientos de suelo gigantescos, encarecerían de tal forma los proyectos que los harían inviables. Que por esa razón ya se han efectuado algunas modificaciones a la Ordenanza original siempre con el sentido de facilitar a los trabajadores la construcción de sus

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

viviendas, quitando obstáculos normativos, y flexibilizando aquellas cuestiones que limitan los trabajos a realizar. Que en este caso, el análisis que el equipo de ingenieros y agrimensores de la Cooperativa de Empleados Mercantiles ha realizado sobre el Distrito 4, permite visualizar con claridad que existen importantes deformaciones y desniveles pronunciados en los sectores que la Ordenanza original destino a la construcción de viviendas, y por el contrario, la parte de la superficie destinada originalmente al Espacio Verde y Reserva Fiscal, tiene mejor perfil topográfico para tales fines y se integra mejor con las zonas aptas del resto del Distrito. Que es por ello que es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la el actual excedente del Distrito 4 a la Cooperativa de Empleados Mercantiles, considerando a tal Distrito como un producto en su conjunto, sobre el que habrá que ceder a la Municipalidad en su momento, la superficie destinada a espacio verde y reserva fiscal que determina la Ordenanza vigente en la materia. Que es necesario remover trabas que impidan o retrasen el logro del objetivo de la vivienda propia para los trabajadores. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12914 que queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 3º):** Zonificación por áreas geográficas generales. Los distritos en los que se divide la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta” son los siguientes: “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”: se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 2 contenido en el Anexo II “Zonificación por área geográficas generales”; a) Zona D2-1: Residencial densidad baja. b) Zona D2-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D2-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D2-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D2-5: Residencial especial densidad alta. f) Zona D2-6: Parque Regional “Las Bardas”. g) Zona D2-7: Residencial especial densidad media. h) Zona D2-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo. i) Zona D2-9: Nodo Equipamiento regional. j) Zona D2-10: Residencial.- “Distrito 3 – Corredor de Ruta”: se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 4 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 3”, según la localización y uso predominante: a) Zona D3 - 1: Equipamiento y Servicios de Ruta. b) Zona D3 - 2: Parque Regional “Cañadón de las Cabras”. c) Zona D3 - 3: Parque Informático.- “Distrito 4 – Meseta Norte”: se divide en las siguientes Zonas, conforme el Plano N° 6 contenido en el Anexo II: Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 4, según la localización y uso predominante: a) Zona D4-1: Residencial. b) Zona D4-2: Residencial. c) Zona D4-5: Residencial. d) Zona D4-6: Residencial.- “Distrito 5 – Meseta Central”: se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 8 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 5”. a) Zona D5-1: Residencial con vivienda colectiva. b) Zona D5-2: Residencial con reserva comercial. c) Zona D5-3: Residencial con equipamiento Comunitario. d) Zona D5-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D5-5: Residencial especial densidad alta. f) Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



(E.V. + R.F.). Reemplazase los siguientes planos: N° 8 zonificación por área geográfica generales Distrito 5. N° 9 zonificación por área geográfica especiales Distrito 5.- “Distrito 6 – Balcón de la Ciudad II”: se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 10 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 6”. a) Zona D6-1: Residencial densidad baja. b) Zona D6-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D6-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D6-5: Residencial especial densidad alta. e) Zona D6-6: Parque Regional “Las Bardas”. f) Zona D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.).- “Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III”: se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 12 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 7”. a) Zona D7-1: Residencial densidad baja. b) Zona D7-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D7-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D7-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D7-5: Residencial especial densidad alta. f) Zona D7-6: Parque Regional “Las Bardas”. g) Zona D7-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.). h) Zona D7-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo”. ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12914 que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 9º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito la propiedad de las tierras, en las siguientes condiciones: - Los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D2-4, D2-7 y D2-10 a favor de la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, las cuales asignarán los lotes en un todo de acuerdo a las actas oportunamente firmadas en el marco del Foro de la Meseta. - Los distritos D4-1, D4-2, D4-5, D4-6, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 a la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a rubricar la escritura traslativas de dominio de los distritos D4-6, siempre y cuando, en el mismo acto, las Organizaciones intermedias correspondientes cedan los inmuebles mencionados a favor del Fideicomiso Urbanización de la Meseta (URME), constituido a tal fin. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a rubricar la escritura traslativa de dominio del distrito D2-10, siempre y cuando, en el mismo acto, las Organizaciones intermedias correspondientes cedan los inmuebles mencionados a favor del Fideicomiso “Foro de la Meseta” ya constituido a tal fin”. ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12914 que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 11º): ESCRITURACION - RESTRICCIONES: La escritura traslativa de dominio de los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D2-4, D2-7, D2-10, D3-3, D4-1, D4-2, D4-5, D4-6, D5-1, D5-2, y D5-3 contendrá la prohibición de enajenar el lote por parte del beneficiario por un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación. Los lotes que se encuentren en el distrito D3-3 deberán tener como actividad principal la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Las Entidades Intermedias podrán ceder las tierras a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



título total o parcial con el fin de cumplimentar las exigencias de los organismos provinciales y/o nacionales de financiamiento de planes de vivienda que así lo requieran. La prohibición determinada en el párrafo anterior será inoponible al Banco Hipotecario S.A. y/o Fideicomiso PRO.CRE.AR. o sus continuadores para las operaciones de créditos hipotecarios y eventuales ventas por subasta derivadas de ejecuciones hipotecarias, o para cualquier Institución Pública y/o Privada, aún demás instituciones bancarias, que actúen como agente financiero y garanticen sus préstamos con hipotecas en primer grado, a condición que el destino de dichos créditos lo sean para adquirir el inmueble en cuestión y/o financiar la construcción de su vivienda única, familiar y permanente a levantarse en los inmuebles que son parte de la operatoria que dicta la presente Ordenanza. Los gastos, costas y honorarios originados con motivo de la escrituración de los inmuebles cedidos a título gratuito u oneroso, serán soportados exclusivamente por el adquirente o comprador respectivamente”.- ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12914 que queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 15º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias, la modificación de los indicadores urbanísticos a fin de que puedan optimizar sus propios recursos y los de sus asociados y/o acceder a financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado. Los proyectos de subdivisión y loteo de los distritos: “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”, “Distrito 4 – Meseta Norte”; “Distrito 5 – Meseta Central”; “Distrito 6 – Balcón de la ciudad II”; “Distrito 7 – Balcón de la ciudad III” se evaluarán como un producto urbanístico, que deberá respetar lo establecido en la Ordenanza vigente en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales; y dimensión de lotes cuya medida mínima será de 7 (siete) metros por 15 (quince) metros, que se adaptará de acuerdo a las necesidades de los proyectos que presenten las entidades intermedias o sus fideicomisos, en función que dichas instituciones puedan optimizar sus propios recursos y los de sus asociados y/o coincidan con los indicadores urbanísticos requeridos por los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, o para optimizar el financiamiento que los mismos ponen a disposición, a fin que estas Entidades Intermedias o sus Fideicomisos puedan acceder y ser beneficiarios de los mismos”.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones; y el computo como espacio verde de hasta el 50% de la superficie del sector no urbanizable correspondiente a la zona D2-6 Parque Regional las Bardas, y el computo como reserva fiscal de hasta el 80% de la superficie de los sectores correspondientes a la Zona D2-8, Equipamiento Institucional/Corporativo y D2-9 Equipamiento Regional. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 4 – Meseta Norte, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 5 – Meseta Central, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 6– Balcón de la Ciudad II el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 80% de la superficie de los sectores no urbanizables

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes a la Zona D6-6: Parque Regional "Las Bardas" y D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.). El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 7- Balcón de la Ciudad III, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 80% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D7-6: Parque Regional "Las Bardas" y D7-7 Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.). ARTÍCULO 5º): REEMPLAZASE los planos N° 2 "Zonificación por área geográfica generales Distrito 2", N° 6 "Zonificación por área geográfica general Distrito 4", y N° 7 "Zonificación por área geográfica especiales Distrito 4", del ANEXO II de la Ordenanza N° 12914. ARTÍCULO 6º): DEROGASE los Artículos 1º), 4º), 6º) y 7º) de la Ordenanza N° 13392. ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza para su aprobación, perdón, antes de proceder a la votación, concejal Marchetti, disculpe. **CONCEJAL MARCHETTI:** Gracias, presidente. En realidad este proyecto me permite poder abordar el tema habitacional que tanto preocupa en la ciudad de Neuquén, en este caso en particular el desarrollo de las 500 has., de la meseta, es un sector que complementa la ciudad y que permite, a futuro, consolidar más de 5000 soluciones habitacionales, cumplir el sueño de 5000 futuras familias, que van a poder concretar, obtener su vivienda y en este proyecto lo que estamos aprobando y desde el bloque del movimiento popular neuquino lo vamos a acompañar, es ampliar la oferta de soluciones habitacionales en función del trabajo que vienen llevando adelante las cooperativas, desde su ámbito participativo, de esta planificación que nosotros avalamos y ojalá que en un tiempo no muy lejano se materialicen estas obras importantes, pero quiero aprovechar la oportunidad para abordar este tema habitacional del cual mucho se habla y muchos mencionan la palabra déficit habitacional y yo creo que hay que sincerar los números, tengo muchas dudas al respecto de ese déficit y me parece que el rol del Concejo Deliberante es importante para blanquear la información, porque todo lo que venga en este tema importante pasa por el Concejo Deliberante y quiero compartir con el Concejo, perdón, alguna información que es relevante. La provincia de Neuquén a través de Instituto Provincial de la Vivienda en los últimos 35 años llevó adelante la construcción de 30,000 viviendas, Neuquén, como todos sabemos creció en las últimas dos décadas al ritmo de los asentamientos, se han incorporado 13,000 familias muchas de ellas ya han cerrado el círculo de regularización tanto en lo dominial como en las obras de infraestructura y otras que salieron en la última etapa de la estigmatización que tenían y están en un proceso de regularización, quiero que tomemos relevancia a esos dos datos importantes que recién dí a conocer, la municipalidad por otro lado también en los últimos 35 años abordó la temática de la vivienda incorporando 6500 soluciones habitacionales, 5000 de ellas es este proyecto que estamos tratando, importante para la ciudad, sumemoslo a los otros dos y después voy a socializar el número que nada, este Concejo Deliberante como cuarto dato importante aprobó en el año 2013 una mega excepción para habilitar loteos abiertos en zonas productivas tanto en Valentina Sur, Valentina Norte, también el sector de Rincón de Emilio y podríamos incorporar también el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollo de Cordineu, acabamos de aprobar una acción concertada que habilita soluciones habitacionales, y en ese momento se decía por parte de la dirigencia política que avalaba estos proyectos que era una forma de paliar el déficit habitacional y hoy no queda duda que, no queda duda que los desarrollos se están haciendo, si nosotros sumamos estas intervenciones que ha tenido el Concejo Deliberante tanto de los aportes provinciales y municipales nos va a dar un número de 56,500 familias que han recibido una intervención tanto del Estado provincial y municipal, si a ese número tomamos como referencia y como referencia de piso el 3.5 nos da una población incorporada a esta intervención de 200,000 personas y ahí es donde viene la pregunta, cuántos habitantes somos en Neuquén? cuántos habitantes somos? algunos dicen 280,000, otros dicen 300,000, supongamos que sean 300,000 entonces vamos a hablar de las 100,000 personas, habitantes de esta ciudad, que no están incorporadas dentro de la intervención de los Estados tanto provincial y municipal, y quiero que quede claro que lo que estoy dando como información es un aspecto positivo para poder mirar de qué manera estamos en la actualidad, esta ciudad, y de qué manera nos tenemos que proyectar hacia el futuro. Que representarían estas 100,000 personas? representarían promedio 30,000 familias, estas serían las que resolvieron en forma privada su problema habitacional, las que planifican resolverlo en forma privada, por ejemplo los que alquilan, estos dos segmentos no estarían incorporados en el Ruprovi y toda la demanda del Ruprovi que son ni más ni menos que las familias que le piden intervención al estado y que no forman parte de las otras 56,500 familias que ya estarían incorporadas dentro de la solución. Saben cuántas familias están incorporadas en el Ruprovi?, 26,000 o sea que solamente 4000 ya tienen resuelto en forma privada su solución habitacional, lo que quiero decir con esto que esa demanda es irreal, lo que quiero decir con esto que esa demanda puede disminuir mucho, porque en la información de las soluciones habitacionales lo que falta es resolver burocráticamente la oferta que ha consolidado el Estado, seguramente las 5000 familias que van a proyectar vivir en la meseta están como demanda, seguramente muchas de las familias que ya están en un proceso de regularización de asentamiento forman parte de la demanda, seguramente si no hacemos un censo, si no hacemos un censo, no vamos a saber cuántas familias están en el Ruprovi y formaron parte de los desarrollos de loteos abiertos en sectores productivos, esta información que estamos brindando, nos animamos a decir que es necesario, imperioso, avanzar con el proyecto que propició el UNE hace dos años creo, no sé si el año pasado, es importante hacer el censo, estamos en una situación de emergencia en función de no saber qué población tenemos en la ciudad, Neuquén es prácticamente la única ciudad que crece demográficamente en su densidad poblacional como ninguna otra en el país, si esa propuesta no se consolida en la discusión política en las comisiones correspondientes nosotros pensamos que es conveniente desde el bloque del movimiento popular neuquino poder complementar con otra idea que sería un censo habitacional o tratar de que la cuestión administrativa a través de una ordenanza pueda eliminar el déficit que tenemos con respecto a la información, lo que quiero es decirles con contundencia que esa demanda que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

existe en el registro que está aprobado por ley es irreal y hay que avanzar en las cuestiones administrativas, este Concejo Deliberante en el último año y medio no aprobó una sola tenencia en asentamientos municipales, una sola no aprobó, entonces me parece oportuno hablar de este tema para que no hayan maniobras especuladoras, oportunistas, que digan que los Estados no han intervenido en la temática habitacional, yo creo que en los últimos 10 años han intervenido y mucho, y muy bien, trato de brindar optimismo a esta situación, pero si no se hace, no se lleva a cabo esta tarea, seguramente vamos a ver fracasado el hecho concreto de planificar con información real, sincera, hay algunas organizaciones que hablan, de la ciudad de Neuquén, que hay una demanda para resolver de 40,000 familias, yo creo que con la información que estamos brindando eso echaría todo a perder, pero si no hacemos esta tarea, que estoy tratando de empujar en la discusión política en este Concejo Deliberante, seguramente que va a existir el oportunismo y la especulación. Creo que es necesario llevar la discusión, señor presidente, es necesario, cuando se habla de ocupaciones ilegales, de situaciones no deseadas, como lo que pasó en Parque industrial hablemos desde la información totalmente oficial y hoy la información oficial no la podemos tener porque no está trabajada con celeridad y es lo que necesita la ciudad para poder planificar el crecimiento de la misma, con información precisa por parte de las diferentes responsabilidades que tienen los Estados tanto provincial y municipal, ojalá que nos hagamos eco a este pedido y que llevemos la discusión, en algunas de las comisiones, de este Concejo Deliberante, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, ahora sí voy poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus siete artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N° 0292/2017 - EXPEDIENTE N° CD-111-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE ORDENANZA. DISPONGASE LA COLOCACIÓN DE OBLEAS IDENTIFICATORIAS DE LOS CONDUCTORES Y TELÉFONOS DE URGENCIAS, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO - DESPACHO N° 036/2017.** VISTO el Expediente N° CD-111-B-2017; y CONSIDERANDO: STA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-111-B-2017; y CONSIDERANDO: Que es necesario establecer la obligatoriedad de la identificación de los choferes de transporte público de pasajeros, y aportar las medidas de seguridad tanto para los trabajadores como para los usuarios ante accidentes o delitos; Que existen numerosos reclamos de los usuarios del transporte público de pasajeros que hacen referencia al incumplimiento de las paradas estipuladas para el servicio y los malos tratos recibidos de parte de algunos choferes, entre otros reclamos; Que es indispensable que los ciudadanos cuenten con la información adecuada para aportar datos sobre infracciones, malos tratos, incumplimiento de paradas, frecuencia y otras irregularidades; Que la colocación de obleas identificatorias de los choferes en las unidades de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transporte urbano de pasajeros permitiría a los usuarios contar con esta información; Que se debe continuar la misma lógica que se implementó a través de la Ordenanza N° 11713 para los taxis de nuestra ciudad, los cuales cuentan con obleas identificatorias para conductores y unidades; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 33º):** Los concesionarios del servicio básico deberán: 1) Identificar numéricamente sus vehículos en el exterior en forma clara y correlativa a partir del número uno (1). 2) Consignar en el frente, parte posterior y ambos laterales del vehículo de manera clara, visible y permanente el número de línea, logo de accesibilidad de corresponder, nombre de la empresa e hitos más importantes del recorrido. 3) Identificar por color el ramal asignado. 4) Colocar una oblea identificatoria en interior del Transporte Público de Pasajeros, la que deberá ubicarse a la vista de los pasajeros y contar con la siguiente información: Nombre y Apellido del Conductor, D.N.I., Número de Licencia, teléfono de urgencia y línea exclusiva para comunicar información sobre el desempeño del conductor. Las exigencias establecidas en los Incisos 1), 2) y 3) no se aplicarán a los vehículos de reserva los cuales deberán identificar nombre de la empresa y ramal asignado, a través de paneles removibles." **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 13 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0345/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA DENUNCIA PENAL REFERENTE AL IRREGULAR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE REMIS - DESPACHO N°: 037/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-135-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-135-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que según lo informado por la Dirección de Transporte desde y durante el año 2.015, le caducó las licencias por lo menos a ocho licenciatarios de remis por no cumplir con la prestación del servicio. Que, esas mismas licencias las otorgó de manera directa a otros interesados a través de Disposiciones N° 292, 312, 322, 338, 343, 356, 128 y 228. Que el Subsecretario de Transporte y Tránsito, confirmó los hechos e informó que "por expresa indicación del intendente Quiroga y después de haber recolectado la documentación necesaria, se iba a realizar la denuncia penal ante la Unidad Fiscal de Actuación Genérica". Que a través de Resolución 0286/17, firmada por el Secretario de Movilidad Urbana, se inició un proceso de sumario administrativo interno para investigar las anomalías y responsabilidades por este hecho y otros. Que además, se ha detectado un caso de falsificación y adulteración de documentación en la transferencia de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



una licencia. Que, históricamente este Cuerpo fue el único responsable de otorgar, transferir, adjudicar, realizar excepciones y renovar toda licencia de taxi y remis. Que tales procedimientos contaban con la revisión minuciosa y aprobación de todos los bloques, teniendo en cuenta la documentación presentada por los interesados y avalada por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que, por pedido de la misma Dirección de Transporte y representantes del oficialismo, se modificó normativa en el año 2.013 a fin que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realizara renovaciones y transferencias de licencias. Que la Dirección de Transporte ha infringido el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12703, que norma que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público. Que el Artículo 8º) de la mencionada Ordenanza establece que la Autoridad de Aplicación, cada seis meses, deberá elevar al Órgano Ejecutivo un informe con la situación técnica y administrativa de la totalidad de las licencias vigentes, incluyendo bajas, renovaciones y transferencias, todo esto deberá estar respaldado con la documentación correspondiente para cada uno de los casos. Que el Órgano Ejecutivo Municipal no ha informado si el mismo ha sido confeccionado. Que además consta en las actuaciones del Expediente N° CD-120-B-2012, el estado de deuda de la empresas de remis referente al canon que debían abonar con respecto al Artículo 24º), derecho de base; situación nunca aclarada más allá de que varias remiseras han dejado de prestar servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe contenido y estado de las actuaciones generadas por la Resolución 0286/17 de la Secretaría de Movilidad Urbana y la denuncia penal que llevaría adelante la Subsecretaría de Transporte y Tránsito referente al irregular otorgamiento de licencias de remis. **ARTÍCULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita la información sobre que empresas de remis tenían o tienen afectadas las licencias otorgadas por las Disposiciones N° 292, 312, 322, 338, 343, 356, 128 y 228 de la Dirección de Transporte. **ARTÍCULO 3º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita listado de empresas de remis habilitadas y su estado de deuda con el Municipio. **ARTÍCULO 4º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve el informe establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza 12703, y también un informe idéntico sobre el servicio de taxis. **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0348/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-138-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME RESPECTO A LA REUBICACIÓN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DEL CARRETÓN DE LA FAMILIA ROSA - DESPACHO N° 038/2017.-**  
VISTO el Expediente N° CD-138-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-138-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que, en el año 1909 llegaron a Neuquén desde la provincia de Buenos Aires, los hermanos Francisco y José Rosa para dedicarse a la ganadería, instalándose en el campo de China Muerta, a ellos se le suma en el año 1910, Pascual y en el año 1918 Nicolás; Que, la familia Rosa es pionera en la zona, contribuyendo con su trabajo y sus emprendimientos al progreso de la ciudad; Que, la familia fue la principal proveedora del abasto de carne, desarrollando también actividades comerciales, agrícolas y ganaderas; Que, se instalaron con carnicería en el año 1911 en Neuquén y construyeron la primera Cámara frigorífica en el año 1923 y al año siguiente la Fábrica de Jabón y Lejías, Saladero, Curtiembre y Molienda de granos en la Quinta 37; Que, Don Francisco y Don José Rosa desempeñaron en distintas épocas el mandato de Concejal en la Ciudad de Neuquén por elección popular; Que, Don José Rosa fue propulsor y Presidente hasta su desaparición física (1942) de la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza e Industrias anexas limitada; Que, el carretón era utilizado por esta familia desde su llegada para realizar sus actividades; Que, este “Bien Material, Mueble”, es parte de nuestro patrimonio histórico; Que, producto de la obra de ensanchamiento de la calzada de la calle Leloir, que pasó de 8 metros de ancho a 21, conservando el diseño de una avenida de dos carriles de circulación más una trocha para estacionamiento lateral por cada mano, separadas en todo su recorrido por un cantero central de ancho variable que irá de 1 a 3 metros, que provocó el desplazamiento de la línea municipal de algunas propiedades linderas, entre ellas la del Concejo Deliberante, a los fines de ceder áreas de terreno al espacio público; Que, con motivo de este corrimiento de la línea municipal, se han realizado importante modificaciones de cercos, jardines, garitas de seguridad y demoliciones de estructuras, entre otras, reubicando dichos elementos dentro del predio delimitado por la nueva traza de dicha línea municipal; Que, dentro de la obras referidas, se hizo necesario desplazar el carretón que forma parte de nuestro patrimonio histórico municipal declarado por Ordenanza N° 8906 de este Cuerpo, habida cuenta de que el mismo ha quedado situado en espacio público; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve informe sobre lo actuado y planificado al día de la fecha respecto de la efectiva reubicación del Carretón de la familia Rosa en el predio exterior de la Sede de la Municipalidad de Neuquén, sita en calle Coronel Enrique Godoy, esquina Ángel Novella, requiriendo su protección por un vallado que permita su visualización a distancia y evite de este modo su posible deterioro por contacto directo con el público.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0354/2017 - EXPEDIENTE N° CD-141-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SÍ LA ANTENA UBICADA EN LA FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE CUENTA CON LA HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE - DESPACHO N° 039/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-141-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-141-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9074 establece los requisitos para la habilitación, construcción y/o instalación de antenas y estructuras de sostén de antenas. Que dicha norma fija criterios de habilitación para salvaguardar la seguridad y la salud de los vecinos, peatones, conductores, y/o bienes de terceros. Que, desde el punto de vista urbano, estético u ornamental, la mencionada ordenanza tiene por objeto evitar que las antenas se traduzcan en polución visual, magnética y sonora repercutan desfavorablemente en el medio ambiente del Ejido Municipal. Que, no obstante los controles realizados por el Órgano Ejecutivo Municipal para hacer efectivo su cumplimiento, se observa una constante que es el emplazamiento de antenas y estructuras de sostén emplazadas en edificios o en predios privados, sin las autorizaciones municipales correspondientes y actuando sobre la base de los hechos consumados. Que estas situaciones implican no sólo un incumplimiento de la norma, sino que además ponen en riesgo potencial la seguridad y salud de los vecinos de las zonas donde estas antenas y/o estructuras soporte de antenas se encuentran ubicadas, a la vez que aumenta la polución visual, magnética y sonora. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe si la antena emplazada en las instalaciones de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste cuenta con la habilitación correspondiente, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 9072, modificatorias y sus decretos reglamentarios. ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0402/2017 - EXPEDIENTE N° CD-162-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN CALLE ELORDI Y ZEBALLOS - DESPACHO N° 040/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-162-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-162-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur solicita colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Elordi y Estanislao Zeballos de esta ciudad; Que la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 8159 aprobó la construcción e instalación de atenuadores de velocidad en las calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, tendientes a lograr mayor seguridad en el tránsito y disminuir los índices de accidentes; Que en la mencionada ordenanza se dispuso que los atenuadores de velocidad consistirán en lomadas extendidas no agresivas, tachas tipo bochas de hormigón, badenes, serruchos, isletas y cordones divisorios de carril y todo sistema que asegure como efecto disminuir la velocidad de los vehículos; Que en función de ello, a los fines de prevenir accidentes viales en la mencionada intersección y proteger a los transeúntes, por medio de esta norma legal se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de colocar atenuadores de velocidad; Que el Inciso 26) del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal establece la competencia municipal respecto a la reglamentación del uso, la ocupación de las vías públicas, plazas, parques, paseos, espacios aéreos y demás áreas del dominio público; Que resulta necesario atender el requerimiento realizado por la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur, dado que han presentado reiteradas notas a la Subsecretaría de Obras Públicas sin recibir respuesta alguna hasta el momento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad y señalización vial en la intersección de las calles Elordi y Estanislao Zeballos. ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0406/2017 - EXPEDIENTE N° CD-164-B-2017 - CARÁTULA : BLOQUE MPN -PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN INFORME SOBRE EL SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 041/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-164-B-2017; y CONSIDERANDO: STA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-164-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el servicio de estacionamiento debe funcionar como un factor ordenador del tránsito, teniendo como objetivo el mejoramiento del mismo y consecuentemente con ello alcanzar niveles de seguridad vial que permitan un uso racional del sistema; Que el Contrato de Concesión establece obligaciones que las concesionaria está obligada a cumplir. Que es necesario contar con información fehaciente y actualizada en lo que respecta al funcionamiento inherente al servicio concesionado de estacionamiento medido por el uso del espacio público en el microcentro de la ciudad; Que la información recabada servirá para realizar un diagnóstico de la situación actual del Sistema de Estacionamiento Medido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, como autoridad de aplicación, remita un informe detallado que contenga lo siguiente: a) Fecha exacta de inicio formal del servicio de estacionamiento medido, excluyendo el periodo de prueba. b) Detalle pormenorizado de los ingresos obtenidos desde el inicio de actividades por la concesión del servicio, discriminado cronológicamente por mes. c) Detalle por fuente de ingresos obtenidos, ya sea por el pago de la tasa por ocupación del espacio público o en concepto de multas por incumplimiento del deber tributario de pago por uso de espacio público. d) Cantidad de módulos de estacionamiento que dispone el servicio en su radio de injerencia. e) Detalle mensual desde el inicio a la fecha de los vehículos que estacionan. f) Detalle mensual de las infracciones por falta de pago del servicio efectuadas desde el inicio de la concesión hasta la fecha. g) Detalle mensual de lo percibido en concepto de infracciones realizadas por falta de pago del servicio efectuadas desde el inicio de la concesión hasta la fecha. h) Detalle mensual de las Infracciones no abonadas y que se encuentran en gestión judicial. i) Estado de ejecución de la demarcación horizontal, que es obligatoria por contrato de concesión. j) Cantidad de bocas de expendio en funcionamiento en la actualidad. **ARTÍCULO 2):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 11 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0410/2017 - EXPEDIENTE N°: 2247-M-2017 - CARÁTU LA: MUNICIPALIDAD,- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO. ELEVA RENDICIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 13479, ART. 1º) MESES FEBRERO Y MARZO/2017 DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE PRESTA LA EMPRESA INDALO S.A. - DESPACHO N°: 042/2017.- VISTO** el Expediente N° OE-2247-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana, eleva rendición de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13479; Que el informe corresponde a los meses de febrero y marzo de 2017; Que esta Comisión Interna recibe el reporte y entrega copia al concejal que lo solicite; Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Es un despacho, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0419/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-169-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A 45º EN CALLE MENDOZA ENTRE LELOIR Y PINAR - DESPACHO N°: 043/2017.- VISTO** el Expediente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



N° CD-169-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-169-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8492 se estableció, entre otras cosas, el estacionamiento a 45° sobre la margen derecha de la calle Mendoza, entre Leloir y Los Rosales; Que hasta la fecha ello no se ha implementado. Que es un problema, conocido por todos, la falta de espacio para estacionamiento de vehículos, máxime en una zona dentro de la cual ha aumentado considerablemente tal demanda. Que, por ello, cualquier posibilidad de generación de mayor capacidad de estacionamiento debe ser analizada. Que así, la modificación de la acera, tendiente a dar más lugares de estacionamiento, se convierte en una posibilidad a tener presente a tal efecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, informe sobre la posibilidad de modificar, en todo o en parte, la acera Oeste de la calle Mendoza, entre las calles Leloir y Pinar a los fines de posibilitar el estacionamiento vehicular a 45°. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0420/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-170-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9427 - ESTACIONAMIENTO CALLE ILLIA - DESPACHO N°: 044/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-170-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-170-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9427 se prohibió el estacionamiento de vehículos sobre el margen Este de la calle Arturo Illia, desde la proyección del cordón Norte de la calle Bernardino Rivadavia hasta cuarenta y cinco (45) metros hacia el Sur. Que hasta la fecha ello no se ha implementado, aun cuando se mantienen los motivos por los cuales la referida ordenanza ha sido sancionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, informe sobre: a) Los motivos por los cuales no se ha implementado la Ordenanza N° 9427; b) La posibilidad de su implementación, y de ser posible, plazo dentro del cual se llevaría adelante. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a iniciar el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento del último Punto del orden del día, el número 4, Proyectos Presentados, para darles destino. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0549/2017 - EXPEDIENTE N° CD-223-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE CONVICCIÓN CIVICA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO ( S.U.B.E).**- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0550/2017 - EXPEDIENTE N° CD-224-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE CONVICCIÓN CIVICA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME TÉCNICO PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO SOBRE CALLE CórDOBA ENTRE ISLAS MALVINAS Y ACCESO AL CEMENTERIO CENTRAL.**- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0505/2017 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN INTERSECCIÓN CALLES DR. DAVID ABRAHAN Y GDOR ASMAR.**- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0518/2017 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 59º) DE LA ORDENANZA N° 11641 - SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.**- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0545/2017 - EXPEDIENTE N° CD-220-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE F.R. - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y VEREDAS EN LOS PASAJES ALJABA, NENEO Y ALUNEY - Bº BARDAS SOLEADAS.**- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0519/2017 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO “HERIDAS QUE NO CIERRAN” DEL ESCRITOR GERARDO BURTON.**- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0521/2017 - EXPEDIENTE N° CD-216-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ARTÍCULO 5º) DE LA ORDENANZA N° 9375 REGISTRO ÚNICO DE NOMBRE DE CALLES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0522/2017 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN CALLE RUFINO ORTEGA ENTRE NOVELLA Y RÍO PULMARÍ .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0538/2017 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES AL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 7694 -ESTATUTO MUNICIPAL - TRABAJADORAS MUNICIPALES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0539/2017 - EXPEDIENTE N° CD-219-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0504/2017 - EXPEDIENTE N° CD-210-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS HORIZONTALES CON LUCES LED PARA PEATONES CON CONEXIÓN A LOS YA EXISTENTES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0520/2017 - EXPEDIENTE N° CD-215-B-2017 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION.SOLICITA INFORMES SOBRE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PERÍODO 2015-2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0546/2017 - EXPEDIENTE N° CD-221-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA EXPO INSTITUCIONAL BARRIAL QUIENES SOMOS Y QUE HACEMOS A REALIZARSE EL 16 DE JUNIO DEL CORRIENTE Año.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 037/2017-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: La Expo Institucional Barrial “Quienes somos y que Hacemos”; y, CONSIDERANDO: Que el Plan Nacional de Educación Obligatoria, aprobado por el Consejo Federal de Educación por Resolución N° 79, en mayo del 2009, ofrece la oportunidad de una construcción conjunta que integre las políticas nacionales, provinciales y locales, las estrategias para enfrentar los desafíos de la educación obligatoria en sus diferentes ámbitos, niveles y modalidades y la articulación con las intervenciones intersectoriales de otros ministerios y organizaciones sociales. Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 86/09, enmarca desde donde se deben posicionar para la elaboración e implementación de este proyecto de articulación. Que es una jornada donde a través de stands y propuestas productivas, artísticas y sociales de las diversas instituciones de la zona, informarán sobre su rol y el sentido de su existencia en la comunidad, darán a conocer “Quienes Somos y que Hacemos”. Que en esta jornada convivirán escuelas primarias, secundarias, centros de salud, comisaría, bibliotecas, teatristas neuquinos asociados, sociedades vecinales, clubes deportivos, etc. Que la intención de esta jornada es visibilizar y socializar los recursos propios de cada una de las instituciones y así mismo la inclusión de estas en el mundo de nuestros/as infanto-adolescentes. Que el objetivo general de dicha jornada es, integrar las distintas Instituciones del barrio en sus roles y funciones, visibilizarlas y acercarlas a los y las niñ@s/adolescentes y la comunidad toda, como espacios y recursos de inclusión, promoción de derechos, formación y recreación que favorezcan espacios amigables y habitables. Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año. Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal, la Expo Institucional Barrial “Quienes Somos y que Hacemos”, a realizarse el día 16 de junio del corriente año de 9 a 16 hs, en las instalaciones de la EPET N° 6, ubicada en las calles Remigio Bosch y Alfonsina Storni, y de la que participarán: Centro de Salud Don Bosco, Centro de Salud Villa Florencia, EPET N° 6, CPEM N° 34, Escuela Padre Adolfo Fernández, Comisaria N° 41, Escuela primaria N° 20, Escuela primaria N°182, TENEAS, Biblioteca Ruca Limay, Comisiones Vecinales: Don Bosco II, III, Altos del Limay, Villa Florencia y Limay, Ministerio de Ciudadanía, Subsecretaría de Cultura Municipal, Desarrollo Social.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0547/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-222-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE UNA CAJUELA COMUNITARIA PARA BASURA EN CALLES DEL BARRIO RINCÓN DE EMILIO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0551/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-225-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE RAOUL WALLEMBERG A UN ESPACIO VERDE DEL BARRIO VILLA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**FARREL.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0501/2017 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE -PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBASE VENTA DE INDUMENTARIA CON INSCRIPCIONES, LEYENDAS, DIBUJOS, GRAFITIS Y OTROS CON REFERENCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0517/2017 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NEUQUEN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 244) DE LA ORDENANZA N° 12028, CÓDIGO DE FALTAS - CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Acordamos en Labor Parlamentaria la incorporación y destinos de comisión de cuatro expedientes ingresados posterior al cierre del orden del día, les damos lectura y aprobamos sus destinos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0553/2017 - EXPEDIENTE N° CD-226-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre metodología para el cálculo de costo del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0555/2017 - EXPEDIENTE N° CD-227-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE un subsidio mensual de \$ 25000 al Establecimiento Albergue Faunístico LUAN.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0556/2017 - EXPEDIENTE N° CD-228-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CONVICCION CIVICA- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre Modificación a la Ordenanza N° 11816 - Servicio de Transporte Privado de Personas .-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0557/2017 - EXPEDIENTE N° CD-229-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal el 83º Campeonato Argentino Mayores Masculino de Básquet a realizarse desde el 23 al 29 de Julio del corriente año.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. De esta manera damos por finalizado y agotado tratamiento del orden del día, siendo las 15 horas 33 minutos damos por finalizada la sesión y estamos convocados para la próxima sesión el día 6 de julio a las 11 horas, gracias.- --

*FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén